

## VOLUMEN II

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN 15  
DEL 4 DE OCTUBRE DE 2018

## CÓDIGO CIVIL FEDERAL

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:**

Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 62 y 63 del Código Civil Federal.

**La diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz:** Muy buenos días. Con su venia, señora presidenta. Proteger a la niñez debe de ser una prioridad para el Estado mexicano, pues en su protección se modela el presente y futuro de la nación.

El interés superior de la niñez ha motivado gran parte de las políticas públicas que ha impulsado nuestro país, y por esta razón desde el Congreso de la Unión se han ido reconociendo las responsabilidades del Estado ante las niñas y niños de México.

En las reformas de junio del 2014 que actualizaron el compromiso del país con su infancia, en el octavo párrafo del artículo 4o., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no obstante este reconocimiento constitucional, la materialización de dicha responsabilidad enfrenta diferentes obstáculos como el anacronismo de algunos marcos legales cuyas consecuencias derivan en plantear contextos que dificultan el acceso de los niños al ejercicio de los derechos.

Un obstáculo para la materialización de los derechos de la infancia está en la redacción vigente del artículo 62 y 63 del Código Civil Federal, cuyas disposiciones parecieran orientarse a proteger un sentido anacrónico de orgullo paternal, desatendiendo en la práctica el interés superior de la niñez, y de paso, reiterando perspectivas de inequidad de género.

El Código Civil Federal, en los artículos 62 y 63 usan un lenguaje que estigmatiza al menor al emplear el término: adulterino. El texto vigente del Código exige obligaciones distintas al padre y a la madre para brindar sus apellidos al menor, aumentando trámites, costos y requisitos a la madre

frente aquellos que se exigen al padre para poder asentar sus nombres ante el registro civil.

En parejas que se disgregan en medios de altos niveles de violencia, en matrimonios que no han oficializado su disolución legal, en casos de abandono o en muchos casos de familias de migrantes en las que los matrimonios se disuelven y los padres rehacen sus vidas con otras parejas, los trámites se prolongan y encarecen innecesariamente.

El retraso en el registro impacta directamente en la generación de condiciones que permiten al menor acceder a derechos que el Estado mexicano se ha comprometido a salvaguardar.

Como abogada, y debido a mi experiencia profesional, puedo dar testimonio de que la situación descrita constituye uno de los principales motivos por los cuales no se realiza el registro de las niñas y niños.

El problema que motiva a esta propuesta adquiere dimensiones indignantes, cuando consideramos que el 6.6 por ciento de las niñas y niños nacidos anualmente en nuestro país, no son registrados en el primer año de edad del menor, porcentaje hoy reconocido por la Unicef.

De acuerdo con dichos cálculos, en el 2017 alrededor de 147 mil 447 niñas y niños, posiblemente quedaron sin ser registrados, y con ello se les invisibilizó jurídicamente ante el Estado mexicano, generándoles condiciones tendientes a negarles la accesibilidad al ejercicio de derechos fundamentales.

Las estimaciones de niñas y niños que no son registrado al nacer en estados como Oaxaca y Chiapas, ronda en el 30 y 39 por ciento respectivamente, y se observa que en Campeche, Morelos, Jalisco, Chihuahua, Yucatán, también se presentan casos de municipios con cantidades anormales de menores no registrados.

Las consecuencias del texto vigente ponen en peligro el desarrollo emocional, dignidad personal, libertad, igualdad, salud y privacidad de menor.

El proyecto de reforma al Código Civil busca que los menores tengan condiciones de protección y acceso al ejercicio de los derechos fundamentales, facilitando su inscripción oportuna ante el Registro Civil y abriéndoles la posibilidad de garantizarles el derecho a tener un nombre, nacionalidad e identidad propia y consecuentemente el acceso a recibir atención médica, asistencia social y acceso a la educación.

La iniciativa aspira a equilibrar las exigencias que tienen que cumplir mujeres y hombres para poder registrar a sus hijos. Sensibilicémosnos con este problema que cada año deteriora las posibilidades de desarrollo de decenas de miles de niños en México.

Cumplamos nuestra responsabilidad como representantes populares, evitemos que el Código Civil Federal vigente siga privando a los más vulnerables entre los vulnerables, de las condiciones mínimas para exigir el cumplimiento de la Constitución, y acceder a sus derechos fundamentales. Es cuanto, señora presidenta.

«Iniciativa que reforma los artículos 62 y 63 del Código Civil Federal, a cargo de la diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

La proponente, Adriana Gabriela Medina Ortiz, diputada integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 6, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, somete a consideración de esta soberanía la presente, iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 62 y 63 del Código Civil Federal.

### **Exposición de Motivos**

El interés superior de la niñez es un derecho consagrado en nuestra Carta Magna y en la Ley General de los derechos de las niñas, niños y adolescentes de nuestro país. Corresponde a las autoridades velar porque estos derechos se respeten y todos los menores tengan acceso a ellos.

En pleno siglo XXI las niñas, niños y adolescentes, siguen siendo un grupo vulnerable cuyos derechos deben ser protegidos ante actos que pongan en peligro su integridad física; desarrollo emocional, dignidad personal, libertad, igualdad, salud y privacidad.

En este contexto, para que los menores tengan condiciones para proteger y acceder al ejercicio de los derechos fundamentales, es necesario que se les inscriba de manera oportuna ante el Registro Civil, ya que con ello se les garantiza el derecho a tener un nombre, nacionalidad e identidad propia, y consecuentemente el acceso a recibir atención médica, asistencia social y acceso a la educación.

Por lo anterior y bajo el principio del interés superior de la niñez, se origina el derecho a la identidad, el cual no sólo conlleva a tener nombre y apellido, sino también el derecho a vivir en familia; siendo esta un eje fundamental y primordial en su desarrollo evolutivo, cognoscitivo y afectivo de los menores.

Las niñas, niños y adolescentes son menores a quienes no se les debe etiquetar con expresiones que denigren su dignidad, palabras como, naturales, ilegítimos, adúlteros, incestuosos o con cualquier otro calificativo que pueda atentar contra sus derechos. Sin embargo, en la actualidad aún existe legislación en la que esto es común, por ejemplo, dentro del Código Civil Federal en el artículo 62 se menciona al menor como “hijo adúlterino”, lo cual atenta contra el derecho de ser siempre hijo legítimo, aunque sea concebido en cualquier circunstancia no imputable a éste.

El mismo artículo 62 también da apertura para que el menor pueda ser el centro de una disputa entre cónyuges al permitir que se asiente el nombre del padre, sin importar su estado civil, pero no el nombre de la madre cuando ésta sea casada, aunque no viva con el marido, a menos que éste desconozca al hijo y exista sentencia ejecutoria en la que declare que no es su hijo, lo cual evidentemente es perjudicial para el menor. Asimismo, la redacción vigente daña el principio de igualdad de género, porque tal como se aplica el código actualmente se permite al hombre casado asentar su nombre en el acta sin importar si vive o no con su esposa, pero en el caso de la madre si es casada pero no vive con el marido no puede registrar al infante, a menos que el marido de ésta haya desconocido al infante y exista sentencia ejecutoria que así lo declare.

En este sentido, claramente el Código Civil Federal, tal y como esta, protege de diferente forma en similares circunstancias según el género, sin importar que el objeto principal la protección legal en el articulado vigente de dicho código deberían ser los derechos del niño, porque la paternidad biológica es un acto que genera responsabilidades hacia el menor, independientemente de si están casados o no los padres biológicos.

Lo cierto es que los infantes procreados en esas circunstancias están en posibilidad de ser registrados con una filiación que no les corresponde, es decir, como hijos de un padre que no es el suyo, en el mejor de los casos, ya que generalmente son registrados sólo por la madre privándolos de los derechos a los que podrían acceder por parte del padre biológico.

Cabe resaltar que la redacción vigente del Código Civil Federal, en el sentido expuesto, impacta especialmente en la población migrante, debido a que una consecuencia del fenómeno migratorio es precisamente el tema de las mujeres casadas que permanecen en sus comunidades de origen y en muchos los casos la mujer casada es abandonada por su marido y después de algún tiempo por la incertidumbre de quedar abandonada, falta de recursos, o ignorancia, nunca concluyen el vínculo matrimonial y cuando la mujer decide formar una nueva familia y tener hijos con persona distinta a su marido, el menor no puede ser registrado por el padre biológico ya que generalmente el marido no es localizable y por lo tanto, no puede cumplir con el precepto del artículo 62, dejando en estado de vulnerabilidad tanto a los hijos como a la madre, esto sin contar con la exposición social a la que se debe enfrentar al tener que registrar a sus hijos sólo con sus apellidos.

Esta propuesta pretende evitar expresiones denigrantes para la dignidad del infante y atentar contra sus derechos, permitiendo que el padre biológico tenga acceso a ejercer sus derechos y obligaciones.

Por lo que, en la propuesta se plantea que cuando una mujer casada que ya no viva con su marido y procrea un hijo con otro hombre, distinto al marido, éste pueda reconocerlo como suyo, con el consentimiento de la madre, siempre y cuando se demuestre para tal efecto la separación física conyugal de la madre, por más de trescientos días anteriores al nacimiento del hijo, con dos testigos con los cuales no deberán tener parentesco alguno, ante el Oficial del Registro Civil. Con la modificación propuesta se logrará registrar al menor de manera inmediata al nacimiento, protegiendo su derecho a la identidad y evitando que los padres deban pasar por una serie de trámites que retardan el registro del menor como sucede actualmente.

El tiempo que se requiere para un juicio en el cual se solicite se declare sentencia para que el padre biológico pueda registrar a su hijo ante el Oficial del Registro Civil, puede ser mayor a un año, además de ser oneroso, ya que el gasto puede superar los 20 mil pesos; eso sin tomar en cuenta

en muchas ocasiones los progenitores no cuentan con el recurso y para llevarlo a cabo adquieren deudas o simplemente desisten de registrar correctamente a los menores.

Por lo antes mencionado propongo modificar los artículos 62 y 63 del Código Civil Federal, como a continuación se indica:

#### Texto actual

**Artículo 62.** Si el hijo fuere adulterino, podrá asentarse el nombre del padre, casado o soltero, si lo pidiere; pero no podrá asentarse el nombre de la madre cuando sea casada y viva con su marido, a no ser que éste haya desconocido al hijo y exista sentencia ejecutoria que declare que no es hijo suyo.

#### Texto propuesto

**Artículo 62.** Si los padres del menor tuvieran impedimento para contraer matrimonio entre sí, por estar uno de ellos o ambos casados con persona distinta, y la madre no hubiera vivido con su marido por más de trescientos días anteriores al nacimiento del hijo, el oficial del Registro Civil, podrá asentar como padre a otro distinto al marido, siempre y cuando se presenten ambos a la declaración de nacimiento. Para acreditar la separación de los cónyuges, deberán presentar ante el Oficial del Registro Civil dos testigos, con los cuales no deberán tener parentesco alguno.

No se expresará en el acta el estado civil de los padres.

**Artículo 63.** Cuando el hijo nazca de una mujer casada que viva con su marido, en ningún caso, ni a petición de persona alguna, podrá el juez del registro asentar como padre a otro que no sea el mismo marido, salvo que éste haya desconocido al hijo y exista sentencia ejecutoria que así lo declare.

**Artículo 63.** El marido no podrá desconocer a los hijos alegando adulterio de la madre, aunque ésta declare que no son hijos de su esposo, a no ser que el nacimiento se le haya ocultado o que demuestre que durante los primeros ciento veinte días de los trescientos que precedieron al nacimiento no tuvo acceso carnal con su esposa, o que, estando separada del marido, viva maritalmente con otro varón y este reconozca como suyo al hijo de aquella.

**El oficial del registro civil valorará en todo momento el interés superior del menor y exhortará a velar el reconocimiento de paternidad dentro o fuera del matrimonio y a quien tenga el derecho legítimo una vez decretado y la cual quedará reservada y no se publicará, salvo mandato judicial.**

Con la presente reforma, se pretende que el porcentaje de registros de nacimientos que no cuentan con el dato del padre disminuyan, así como las discriminaciones en contra de los hijos nacidos fuera de un matrimonio; se trata de protegerlos, de igualar su situación entre todos los hijos procreados, sin importar que nazcan dentro de un matrimonio o fuera de este, simplemente se trata de eliminar todo tipo de discriminación, dando prioridad al principio de igualdad de los hijos y los padres respecto de los derechos y las obligaciones que nacen de la filiación, así como al reconocimiento de la dignidad y valor de las personas.

### Considerandos

La Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en su artículo 2 menciona:

...

El interés superior de la niñez deberá ser considerado de manera primordial en la toma de decisiones sobre una cuestión debatida que involucre niñas, niños y adolescentes. Cuando se presenten diferentes interpretaciones, se elegirá la que satisfaga de manera más efectiva este principio rector.

...

El artículo 24.2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos se determina que: “todo niño será inscrito inmediatamente después de su nacimiento y deberá tener un nombre”; en la Convención sobre los Derechos del Niño, en su artículo 7, se reafirma este derecho: “el niño será registrado inmediatamente después de su nacimiento y tendrá derecho desde éste a un nombre, a adquirir una nacionalidad y en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos”.

La Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, y aprobada por la Cámara de Senadores el 19 de junio de 1990 mediante decreto publicado en el

Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 1991, al respecto cabe señalar lo siguiente:

En su artículo 1o., define al niño como “todo ser humano menor de dieciocho años de edad...”. Asimismo, el artículo 3o. establece el principio básico por el cual los Estados deben basar sus decisiones y cumplir sus obligaciones en relación con las niñas, los niños y los adolescentes:

En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.

Por su parte, el artículo 7o. señala:

El niño será inscrito inmediatamente después de su nacimiento y tendrá derecho desde que nace a un nombre, a adquirir una nacionalidad y, en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos.

### Decreto

Por lo expuesto, se somete a su consideración, la presente iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 62 y 63 del Código Civil Federal.

**Primero.** Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 62 del Código Civil Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 62.** Si los padres del menor tuvieran impedimento para contraer matrimonio entre sí, por estar uno de ellos o ambos casados con persona distinta, y la madre no hubiera vivido con su marido por más de trescientos días anteriores al nacimiento del hijo, el Oficial del Registro Civil, podrá asentar como padre a otro distinto al marido, siempre y cuando se presenten ambos a la declaración de nacimiento. Para acreditar la separación de los cónyuges, deberán presentar ante el Oficial del Registro Civil dos testigos, con los cuales no deberán tener parentesco alguno.

**No se expresará en el acta el estado civil de los padres.**

**Segundo.** Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 63 del Código Civil Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 63.** El marido no podrá desconocer a los hijos alegando adulterio de la madre, aunque ésta declare que no son hijos de su esposo, a no ser que el nacimiento se le haya ocultado o que demuestre que durante los primeros ciento veinte días de los trescientos que precedieron al nacimiento no tuvo acceso carnal con su esposa, o que, estando separada del marido, viva maritalmente con otro varón y éste reconozca como suyo al hijo de aquella.

El oficial del registro civil valorará en todo momento el interés superior del menor y exhortará a velar el reconocimiento de paternidad dentro o fuera del matrimonio y a quien tenga el derecho legítimo una vez decretado y la cual quedará reservada y no se publicará, salvo mandato judicial.

### Transitorios

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** En las entidades federativas contarán con un lapso de 180 días a partir de la fecha de la publicación en el Diario Oficial de la Federación; para adecuar sus códigos estatales y demás reglamentaciones, para que no contradecir el presente decreto.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de octubre de 2018.— Diputadas y diputados: **Adriana Gabriela Medina Ortíz**, Alan Jesús Falomir Saenz, Alberto Esquer Gutiérrez, Ana Priscila González García, Carmen Julia Prudencio González, Dulce María Méndez de la Luz Dauzón, Eduardo Ron Ramos, Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, Itzcoatl Tonatiuh Bravo Padilla, Jacobo David Cheja Alfaro, Janet Melanie Murillo Chávez, Jorge Alcibiades García Lara, Juan Francisco Ramírez Salcido, Juan Martín Espinoza Cárdenas, Julieta Macías Rábago, Kehila Abigail Ku Escalante, Lourdes Celenia Contreras González, María Libier González Anaya, Mariana Dunyaska García Rojas, Mario Alberto Ramos Tamez, Samuel Herrera Chávez (rúbricas).»

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada. Túrnese a la Comisión de Justicia, para dictamen.**

### LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y LEY GENERAL EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Tiene la palabra hasta por cinco minutos, la diputada María Guadalupe Almaguer Pardo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y de la Ley General en materia de Delitos Electorales. Adelante, diputada.

**La diputada Ma. Guadalupe Almaguer Pardo:** Con su venia, diputada presidenta. Sin dejar de reconocer la importante participación ciudadana del proceso electoral del primero de julio, no podemos dejar de señalar que estas elecciones han sido las más violentas en la historia reciente de nuestro país y las más violentas de América latina.

Esta violencia tuvo un costo para las mujeres de 17 candidatas asesinadas. La OEA, en su informe sobre el proceso electoral de nuestro país, destaca que tuvo conocimiento de los preocupantes episodios de violencia política de género dirigida a limitar la participación de candidatas a diversos cargos de elección popular.

En México, las mujeres que participamos en los espacios públicos seguimos enfrentando severas resistencias que obstaculizan el ejercicio de nuestros derechos político-electorales y que son un reflejo de la discriminación, los estereotipos de género que aún prevalecen en nuestro país.

En este proceso electoral vimos prácticas verdaderamente aberrantes para una democracia, que tienen que ver con renuncias manipuladas o forzadas de mujeres una vez electas, presión o bloqueo en el desempeño normal de las campañas, prohibiciones al ejercicio de la libertad de expresión, difamación, calumnias, acoso a través de los medios de comunicación, agresiones físicas, dominación económica en el plano doméstico y político, así como la persecución a familiares y colaboradores.

Cómo olvidar hechos verdaderamente vergonzosos, como el de hace una semana en Chiapas, donde a 51 mujeres que resultaron electas como diputadas locales y regidoras, son obligadas a renunciar y dejarles los espacios a los hombres. Eso también es violencia política en razón de género, porque nos enfrentan al patriarcado del poder.

Hacer visible la violencia, el acceso a la intimidación, la amenaza, las agresiones físicas, verbales y sexuales, han sido una conquista de mujeres valientes que han tenido que romper este velo de normalidad que justifica los abusos y las agresiones en contra de las mujeres, los cuales deben ser erradicados del discurso, pero también y principalmente del comportamiento político.

Es preocupante que diputadas, alcaldesas, regidoras, síndicas, tengan que acceder a sus cargos legítimamente ganados en las urnas a través de resoluciones de la autoridad electoral o de los tribunales.

Por tanto, la iniciativa que pongo a la consideración de esta soberanía, propone definir en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia la definición de violencia política en razón de género, así como sus alcances y modalidades de la misma.

Consideramos que la violencia política por razón de género, es la acción u omisión que en el ámbito político o público tiene por objeto limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos político-electorales de una mujer, el acceso al ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, a su función pública, se manifiestan en presión, persecución, hostigamiento, acoso, coacción, vejación, discriminación, amenazas o privación de la libertad y de la vida en razón de género.

Asimismo, proponemos establecer en la Ley General en Materia de Delitos Electorales el tipo penal de violencia política, con una pena de prisión de tres a siete años, a quien impida, restrinja, anule, limite el acceso o el ejercicio de uno o varios derechos políticos o derechos electorales, o el ejercicio de las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de una mujer por razones de género.

Estableciendo además como agravantes las intimidaciones, las coacciones, las presiones o actos de violencia física o del aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad.

Con esta iniciativa proponemos establecer mecanismos de justicia que protejan de inmediato a las mujeres, que se sancione a los agresores, que se repare el daño y se evite la repetición de este tipo de conductas.

Queremos que la sanción por violencia política sea efectiva cuando se agrede a una mujer, cuando se le ultraja, se le golpea, se le violenta, siendo candidatas o funcionarias electas. Cuando se les queman sus casas, sus ofi-

cinas, se les expulsa de sus comunidades, se les impide subir a esta tribuna o la de sus Congresos, se les impide el derecho a asistir a asambleas o reuniones políticas o se les oculta información.

Diputada presidenta, dada la brevedad del tiempo para la presentación de nuestra propuesta, solicito que el texto de esta iniciativa se incluya integralmente al Diario de los Debates. Muchas gracias, presidenta.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes Generales de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y en materia de Delitos Electorales, a cargo de la diputada María Guadalupe Almaguer Pardo, del Grupo Parlamentario del PRD

La suscrita, María Guadalupe Almaguer Pardo, diputada federal e integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, pone a consideración la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, al tenor de los siguientes aspectos:

### **Planteamiento del problema**

Las elecciones del pasado 1 de julio de 2018 fueron las más violentas de la región en los últimos años. Así lo señala la Organización de Estados Americanos (OEA) en su informe sobre el proceso electoral de nuestro país.

Dicho documento destaca que del 8 de septiembre de 2017 al 29 de junio de 2018 se registraron 103 asesinatos de actores políticos en 25 estados: 46 candidatos y precandidatos, 21 funcionarios municipales, 22 exfuncionarios municipales, seis integrantes de partido, cuatro exlegisladores, dos funcionarios de órganos autónomos, un legislador y un excandidato.

De acuerdo con múltiples actores entrevistados por la Misión que visitó nuestro país, el número de asesinatos y amenazas dirigidas a actores políticos ocurridos durante el período electoral, sugiere la existencia de motivaciones políticas. Representantes de partidos y candidatos entrevista-

dos por la Misión manifestaron haber sido víctimas de intimidaciones telefónicas y mensajes agresivos a través de las redes sociales. Como consecuencias de amenazas, algunos aspirantes decidieron dejar la contienda. Sumado a esto, la Misión **tomó conocimiento de episodios de violencia política de género, dirigida a limitar la participación de candidatas a diversos cargos de elección popular.**

La OEA puso en evidencia que las condiciones de la competencia electoral son todavía desiguales y que las mujeres continúan enfrentando desafíos por razones de género. Entre los factores que afectan a la participación política de las mujeres se destacan la resistencia interna de los partidos políticos, la desigualdad en la cobertura de los medios y las mayores dificultades para el acceso a financiamiento. Estos problemas se agravan a nivel local.

Adicionalmente, en México, como en otros países de la región, **la violencia política por razones de género continúa amenazando a las candidatas.** En las elecciones de 2015, la OEA ya había identificado esta problemática. Tres años más tarde, la Misión observó que en 29 entidades federativas se han aprobado reformas a distintas leyes locales para avanzar en esta materia. Asimismo, a través de su jurisprudencia, el Tribunal Electoral ha establecido la obligación de las autoridades de actuar en los casos de violencia política por razón de género para evitar la afectación a los derechos político-electorales.

Si bien estos avances son importantes, la OEA considera necesario aprobar una normativa a nivel federal que permita abordar la problemática desde una perspectiva integral para asegurar su prevención, atención, sanción y erradicación.

Finalmente, la OEA recomienda que se requiere de una nueva legislación, la cual deberá encaminarse a tipificar la violencia política por razón de género, establecer claramente las competencias de cada uno de los organismos involucrados en su tratamiento, priorizar las medidas de prevención, señalar mandatos apropiados para los partidos políticos e incorporar las sanciones correspondientes.

### Argumentos que sustentan la presente iniciativa

La violencia contra las mujeres es resultado de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres, y se traduce en una violación a sus derechos humanos y a sus libertades fundamentales.

De acuerdo al Protocolo de Atención de la Violencia Política en Razón de Género,<sup>1</sup> la violencia política se define como:

“Todas aquellas acciones u omisiones de personas, servidoras o servidores públicos que se dirigen a una mujer por ser mujer (en razón de género), tienen un impacto diferenciado en ellas o les afectan desproporcionadamente, con el objeto o resultado de menoscabar o anular sus derechos político-electorales, incluyendo el ejercicio del cargo”.

Para este protocolo dos son las condiciones indispensables para considerar que un acto de violencia se basa en el género:

1. Cuando la violencia se dirige a una mujer por ser mujer. Es decir, cuando las agresiones están especialmente orientadas en contra de las mujeres por su condición de mujer y por lo que representan en términos simbólicos, bajo concepciones basadas en estereotipos. Incluso, muchas veces el acto se dirige hacia lo que implica lo “femenino” y a los roles que normalmente se asignan a las mujeres.

2. Cuando la violencia tiene un impacto diferenciado en las mujeres; esto es, **a)** cuando la acción u omisión afecta a las mujeres de forma diferente que a los hombres o cuyas consecuencias se agravan ante la condición de ser mujer; y/o **b)** cuando les afecta en forma desproporcionada. Este último elemento se hace cargo de aquellos hechos que afectan a las mujeres en mayor proporción que a los hombres. En ambos casos, habrá que tomar en cuenta las afectaciones que un acto de violencia puede generar en el proyecto de vida de las mujeres.

De acuerdo con la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém Do Pará), la Convención de los Derechos Políticos de la Mujer y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW); las mujeres tienen derecho al acceso igualitario a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones.

Así, tanto en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, como en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, se reconocen, además del principio de igualdad, el derecho de todos los y las ciudadanas de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente

o por medio de representantes libremente elegidos; votar y ser electas en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los y las electoras, así como de tener acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.

En consecuencia, los Estados deben tomar todas las “medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país garantizando, en igualdad de condiciones con los hombres el derecho a ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas”. Todo ello, en condiciones de igualdad y en contextos libres de violencia.

La Constitución reconoce también el principio de igualdad para el ejercicio de los derechos políticos a votar y a ser votadas en las elecciones, contenidos en su artículo 35. Además, establece como principios rectores del ejercicio de la función electoral la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad. Por tratarse de derechos humanos, desde luego, a estos principios se suman el principio pro persona, y la no discriminación, desde el enfoque de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

En suma, se trata de violencia contra las mujeres en cualquier de sus modalidades y/o tipos, las autoridades deben actuar con absoluto apego al estándar de la debida diligencia establecido por los instrumentos internacionales y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, pero sobre todo no permitir que los perpetradores de estas conductas queden en absoluta impunidad.

La violencia política impacta en el derecho humano de las mujeres a ejercer el voto y a ser electas en los procesos electorales; a su desarrollo en la escena política o pública, ya sea como militantes en los partidos políticos, aspirantes a candidatas a un cargo de elección popular, a puestos de dirigencia al interior de sus partidos políticos o en el propio ejercicio del cargo público.

Por tanto, la iniciativa que ponemos a la consideración de esta Soberanía propone definir en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia lo que debemos entender por violencia política por razón de género, así como sus alcances y modalidades de la misma. Asimismo, proponemos en la Ley General en Materia de Delitos Electorales, la tipificación de la violencia política en contra de las mujeres, incorporando como el bien jurídico tu-

telado adicional la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, estableciendo además como agravantes las intimidaciones, las coacciones, las presiones o los actos de violencia física.

En mérito de lo expuesto, propongo a la consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

### **Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y de la Ley General en Materia de Delitos Electorales**

**Artículo Primero.** Se **reforma** la fracción VI del artículo 6; y se **adiciona** un artículo 20 bis a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar como sigue:

**Artículo 6.** Los tipos de violencia contra las mujeres son:

I a V ...

**VI. Violencia política.** Es la acción u omisión que, en el ámbito político o público, tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos político-electorales de una mujer, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo o su función del poder público. Se manifiesta en presión, persecución, hostigamiento, acoso, coacción, vejación, discriminación, amenazas o privación de la libertad o de la vida en razón del género.

VII ...

#### **Capítulo IV Bis De la Violencia Política**

**Artículo 20 Bis.** La violencia política contra las mujeres constituye una forma de discriminación de los espacios de poder y de decisión; fomenta la desigualdad y transgrede los derechos políticos y civiles de las mujeres; puede expresarse a través de los siguientes medios:

**I. Incumplir las disposiciones jurídicas nacionales e internacionales que consignan el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres;**

**II. Imponer la realización de actividades distintas a las atribuciones propias de la representación política, cargo o función;**



III. Suministrar a las mujeres que aspiran u ocupan un cargo de elección popular información falsa, errada o imprecisa que induzca al incorrecto ejercicio de sus atribuciones;

IV. Proporcionar información incompleta o datos falsos a la autoridad administrativas, electorales o jurisdiccionales con la finalidad de anular las candidaturas de mujeres;

V. Ocultar información u omitir la convocatoria de cualquier otra actividad que implique la toma de decisiones;

VI. Impedir o restringir la reincorporación al cargo cuando hagan uso de una licencia, incluida la licencia de maternidad;

VI. Impedir por cualquier medio que las mujeres electas, titulares o suplentes, o designadas a cualquier puesto o encargo público, asistan a la toma de protesta de su encargo, así como a las sesiones ordinarias o extraordinarias o a cualquier otra actividad que implique la toma de decisiones, impidiendo o suprimiendo el derecho a voz y voto;

VII. Impedir u obstaculizar los derechos de asociación y afiliación en los partidos políticos en razón de género;

VIII. Establecer conductas que impliquen amenazas verbales, difamación, desprestigio, burlas, descalificación y calumnias en público o privado; comunicaciones por cualquier medio convencional y/o electrónico; acecho, hostigamiento o acoso sexual;

IX. Intimidar mediante agresiones físicas, sexuales, psicológicas o verbales contra su persona o sus familiares;

X. Revelar o difundir información personal y privada, para denostarlas y menoscabar su dignidad, con el propósito de obtener su licencia y/o renuncia al cargo al que aspiran u ostentan;

XI. impedir o restringir el ejercicio de sus derechos político-electorales, mediante la aplicación de sanciones sin motivación o fundamentación, contraviendo las formalidades esenciales del procedimiento, sin respetar la presunción de inocencia ni el derecho humano al debido proceso legal.; y

XII. Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres en el ejercicio de un espacio público, de poder o de decisión.

**Segundo.** Se adiciona la fracción XV del artículo 3, un último párrafo al artículo 7; el artículo 7 Bis; un último párrafo al artículo 9; una fracción VII y un último párrafo al artículo 11; y una fracción V al Artículo 21 de la Ley General en Materia de Delitos Electorales para quedar como sigue:

**Artículo 3.** Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I. a XIV. ...

**XV. Violencia Política:** La prevista en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en su Artículo 20 Bis.

**Artículo 7. ....**

I. - XXI. ...

La pena se aumentará hasta el doble cuando la conducta, contenida en la fracción XVI del presente artículo, se cometan tenga como resultado afectar la candidatura de una mujer.

**Artículo 7 Bis.** A quien impida, restrinja, anule o limite el acceso o ejercicio de uno o varios derechos políticos o derechos electorales, o el ejercicio de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, a una mujer por razones de género, se impondrán de cien a cuatrocientos días multa y prisión de tres a siete años.

Para efectos de este artículo, se entenderá que existen razones de género cuando:

I. Se ocasione un daño o menoscabo en la igualdad del ejercicio de los derechos políticos o derechos electorales o de la función pública de la mujer;

II. Existan datos que establezcan que hubo amenaza, acoso, violencia física, psicológica o sexual del sujeto activo contra la víctima;

III. Exista entre el sujeto activo y la víctima una relación de subordinación; y

**IV. Exista datos que establezcan un trato diferenciado por su condición de mujer;**

**V. Exista un trato diferenciado por su condición de mujer;**

**VI. En caso de que se utilice violencia o coacción, el sujeto activo sea superior en fuerza física que la víctima; o**

**VII. El sujeto activo comete el delito por la condición de género de la mujer víctima. Las sanciones a que se refiere el primer párrafo de este artículo se aumentarán hasta en una mitad si el delito se comete a través de engaño, o simulación, o coacción, o amenaza, o violencia o del aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad en los siguientes casos:**

**a) Que el sujeto activo sea servidor público o funcionario electoral;**

**b) Que el sujeto activo sea funcionario partidista o dirigente en términos de la presente Ley; o**

**c) Que el sujeto activo para cometer el delito utilice cualquier medio de telecomunicación, radio-difusión o medio impreso.**

Para el caso del inciso a) además de la sanción prevista en el párrafo séptimo de este artículo se le impondrá destitución e inhabilitación para el desempeño de cualquier cargo, empleo o comisión públicos, por el mismo lapso de la privación de la libertad impuesta.

#### Artículo 9. ...

I. - X. ...

La pena se aumentará al doble cuando las conductas contenidas en las fracciones I y VI del presente Artículo, se cometan en contra de las mujeres por el hecho de ser mujeres o en caso de que dichas conductas tengan un impacto diferenciado en las mujeres o les afecte desproporcionadamente.

#### Transitorios

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Las Legislaturas de las entidades federativas, promoverán las reformas conducentes en la legislación local, conforme a las reformas y adiciones aquí realizadas, dentro de un término de sesenta días contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

#### Nota

1 Protocolo para la atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género. — Tercera edición. Ciudad de México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2017.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de octubre de 2018.— Diputadas y diputados: **María Guadalupe Almaguer Pardo**, Ana Karina Rojo Pimentel, Claudia Angélica Domínguez Vázquez, Kehila Abigail Ku Escalante, Lorena Cuéllar Cisneros, Madeleine Bonnafoux Alcazar, María Eugenia Hernández Pérez, Maribel Martínez Ruiz, Nohemí Alemán Hernández (rúbricas).»

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Muchas gracias, diputada. Insértese integra la iniciativa de la diputada Almaguer Pardo en el Diario de los Debates y tórnese a las Comisiones Unidas de Igualdad de Género, y de Gobernación y Población, para dictamen.

Saludamos a invitados de la diputada Janet Melanie Muriello Chávez, procedentes del distrito 9, que comprende Silao e Irapuato, Guanajuato. Asimismo, saludamos a los alumnos de la licenciatura en derecho, de la Escuela Bancaria y Comercial, invitados por el diputado Luis Alberto Mendoza Acevedo. Bienvenidos.

---

#### LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS

---

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Marco Antonio Gómez Alcantar, a nombre propio y del diputado Arturo Escobar y Vega, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Adelante, diputado.

**El diputado Marco Antonio Gómez Alcantar:** Gracias, presidenta, con su permiso. Buen día a todos. El propó-

sito de esta iniciativa es prohibir los popotes, por las razones siguientes.

Se estima que los residuos plásticos representan del 60 al 80 por ciento de todos los desechos marinos, situación que pone en evidencia el acelerado crecimiento de esta problemática a nivel mundial.

Datos de la publicación *Plásticos, manteniéndolos fuera del océano*, refieren que hasta 2013 la producción global anual de plástico aumentó un 50 por ciento con 299 millones de toneladas, esperando que dicha cifra aumente para el año 2020 a 500 millones de toneladas.

El 90 por ciento de la contaminación flotante del océano está compuesta por plástico, sin embargo, solo 10 por ciento subsiste en la superficie, mientras que el resto se hunde y permanece en el fondo del mar por un tiempo indefinido, resultando incuantificable el impacto ambiental producido.

Uno de los casos más alarmantes son los popotes, ya que están hechos de un derivado del petróleo llamado propileno, por lo cual su proceso de degradación es prácticamente nulo. Persistiendo casi infinitamente en miles de pequeños pedazos que ocasionan severos daños ecológicos, principalmente a los animales que los ingieren, confundiendo con alimento.

La mayoría de los plásticos pueden reciclarse o transformarse en otros materiales, pero no es tan fácil hacer esto con los popotes. El 95 por ciento de los popotes que se utilizan no son reciclables y tienen una vida útil muy corta, ya que solo son utilizados por una única ocasión.

Resulta complicado conocer la cifra exacta de contaminación por popotes, sin embargo, se estima que un restaurante desecha aproximadamente 45 mil popotes al año y que una persona podría llegar a consumir alrededor de 38 mil popotes durante su vida.

Al respecto, la organización no gubernamental The Ocean Conservancy, reportó haber encontrado en el año 2015 un aproximado de 439 mil 570 popotes en playas de diversos continentes.

Precisamente son los mares los ecosistemas que más sufren con la presencia de residuos, pues se estima que 90 por ciento de aves marinas, ballenas, delfines y algunas especies de tortugas han ingerido algún tipo de plástico durante su vida, incluyendo, por supuesto, los popotes.

México cuenta con recursos naturales vastos. Somos potencia en recursos naturales. Por lo mismo, deberíamos ser también ejemplo a seguir en la adopción de medidas que nos permitan proteger nuestros recursos. Estos recursos se están terminando y degradando de forma acelerada como consecuencia de la contaminación.

No es ajeno a nadie caminar por parques, calles, playas, bosques y darnos cuenta de la saturación de basura plástica que existe alrededor.

Es urgente tomar medidas que atiendan un problema que no es ajeno de todos. Esta iniciativa pretende eliminar el uso de popotes plásticos y se suma a otra iniciativa que será presentada, que tiene por objeto eliminar del sistema comercial el uso de bolsas de plástico y recipientes de unicel.

Esta iniciativa también es una invitación a incluir a la ecología dentro de la cuarta transformación que nos ofrece la mayoría de esta Cámara.

Ojalá podamos transformar también la forma de vivir de los mexicanos para generar una mejor convivencia con el medio ambiente, en beneficio sobre todo de las generaciones por venir.

Pocos temas ofrecen el nivel de consenso entre todas las fuerzas aquí representadas, como la protección del patrimonio ecológico de los mexicanos. Esperando su respaldo para la aprobación de esta iniciativa, les agradezco mucho su atención.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a cargo del diputado Arturo Escobar y Vega, del Grupo Parlamentario del PVEM

Quienes suscriben, Arturo Escobar y Vega, coordinador, y diputados federales integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, fracción I, 77 y 78, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta Asamblea la **presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos**, al tenor de la siguiente:

### Exposición de Motivos

La producción mundial de residuos plásticos ha crecido exponencialmente en los últimos años. Se estima que los residuos de plástico representan un porcentaje del 60 al 80 por ciento de todos los desechos marinos, situación que pone en evidencia el acelerado crecimiento de esta problemática a nivel mundial.

Según la *Global Ocean Commission*, en su documento denominado *Plastics, keeping them out of the ocean*, entre 2002 y 2013 la producción global anual de plásticos aumentó casi un 50 por ciento, pasando de 204 millones de toneladas a 299 millones, esperando que la producción mundial de plásticos llegue a 500 millones de toneladas para el año 2020.

La situación en nuestro país no es diferente, ya que se estima un desecho de 10 mil toneladas de residuos plásticos al día, de las cuales un alto porcentaje termina en tiraderos de basura a cielo abierto, así como en cuencas de ríos, lagos, mares y los océanos, desplazándose por esta vía hacia todo el mundo.

El 90 por ciento de la contaminación flotante del océano está compuesta por plástico, sin embargo, sólo 10 por ciento subsiste en la superficie, mientras que el resto se hunde y permanece en el fondo del mar por tiempo indefinido; el impacto ambiental de esta contaminación es incuantificable.

Además, se debe señalar que algunos de estos plásticos al degradarse liberan agentes tóxicos como el bisphenol A (BPA), lo cual provoca alteraciones hormonales que pueden derivar en infertilidad tanto en animales como en el ser humano, ya que no se debe perder de vista que algunas de las especies marinas afectadas por estos residuos son destinadas al consumo humano.

Sin duda, cualquier objeto ajeno a la composición natural de los ecosistemas en sí mismo representa una alteración e impacto negativo para su conservación; sin embargo, existen diversos grados de contaminación, dependiendo del tipo de residuo del cual se trate.

En el caso que nos ocupa, los plásticos son uno de los componentes más utilizados en la actualidad, su alta demanda lleva en consecuencia al aumento en la generación de residuos, de los cuales poco se sabe sobre su disposición final.

Al respecto, uno de los casos más alarmantes son los popotes, ya que están hechos de un derivado del petróleo llamado propileno (plástico #5), por lo cual su proceso de degradación es prácticamente nulo, persistiendo casi infinitamente en miles de pequeños pedazos que ocasionan severos daños ecológicos, principalmente a los animales que los ingieren confundiendo con alimento.

La mayoría de los materiales plásticos pueden reciclarse o transformarse en otros materiales, pero no es tan fácil hacer esto con los popotes. “El problema principal es que son muy pequeños, se pierden en los tiraderos y es muy difícil recolectarlos”, señala Sergio Palacios, investigador del Instituto de Geología de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

El 95 por ciento de los popotes que se utilizan no son reciclables y tienen una vida útil muy corta ya que sólo son utilizados por única ocasión.

Resulta complicado conocer la cifra exacta de contaminación por popotes, sin embargo, según un reporte de la Asociación Nacional de Industrias del Plástico (ANIPAC), alrededor del 12 por ciento de la basura en México es plástico. Esto equivale aproximadamente a 10,350 toneladas diarias de las 86 mil 343 del total de basura que producimos.

Se estima que un restaurante desecha aproximadamente 45 mil popotes al año y que una persona podría llegar a consumir alrededor de 38 mil popotes durante su vida, mismos que al no ser biodegradables permanecen durante años en depósitos e incluso, en los mares y océanos. Al respecto, la organización no gubernamental *The Ocean Conservancy*, la cual realiza una campaña anual de limpia de playas a escala mundial, reportó haber encontrado en el año 2015 un aproximado de 439 mil 570 popotes en las arenas de varios continentes.

Precisamente, son los mares, los ecosistemas que más sufren con la presencia de dichos residuos, pues se estima que el 90 por ciento de aves marinas, ballenas, delfines y algunas especies de tortugas han ingerido algún tipo de plástico durante su vida, incluyendo, por supuesto, los popotes.

Existe una falsa idea que hasta hace poco era muy popular, según la cual se podría utilizar la inmensidad de los océanos para verter basura y sustancias químicas en cantidades ilimitadas sin que esto tuviera consecuencias importantes.

Los partidarios de esta creencia afirman que la solución a la contaminación es la dilución, sin tomar en cuenta que aproximadamente 1.5 millones de aves, peces, ballenas y tortugas mueren cada año por desechos plásticos en el mar.

Ejemplo icónico de las afectaciones a los ecosistemas marinos es el de un ejemplar de tortuga golfina encontrada por un grupo de biólogos en aguas de Costa Rica con un trozo de plástico insertado en la fosa nasal que le causaba un dolor indescriptible, el cual al serle retirado resultó ser un popote de al menos 8 centímetros de largo.

Dicha situación no puede continuar sin atención; a nivel internacional existen diversos esfuerzos que han venido a definir directrices sólidas para combatir y reducir la contaminación en los mares y océanos, las cuales debemos armonizar e implementar en nuestra realidad.

Desde 2011, Milo Cress, un niño de entonces nueve años de edad lidera la organización no gubernamental *Eco Cycle*, la cual inició en Estados Unidos el proyecto *Be Straw Free* (Vive libre de popotes) y convenció a la Asociación Nacional de Restaurantes de ese país de eliminar la práctica de introducir los popotes en las bebidas cuando son servidas a los clientes.

Nuestro país no es ajeno a estas acciones, la iniciativa privada ha tomado la estafeta respecto de iniciativas que inhiban el consumo de popotes, una de ellas es la que ha implementado Grupo CMR, a través de su Dirección de Responsabilidad Social, que en sus más de 130 unidades implementó un plan integral para eliminar más de 43 mil vasos y 30 mil contenedores de unicel desde el año 2014, intercambiados por productos elaborados con fécula de maíz.

Asimismo, desde del año 2015 iniciaron la campaña para evitar el uso de popotes por parte de sus comensales con resultados positivos tanto social como financieramente, por lo que han demostrado que el ser responsable y respetuoso con el medio ambiente también otorga beneficios económicos a quienes lo intentan.

Atendiendo a la experiencia tanto internacional como nacional, debemos sumarnos a las acciones que buscan erradicar el uso de un utensilio que resulta prescindible para casi todas las personas.

Estamos conscientes de que existen casos de excepción, es por ello que proponemos que la fabricación de dichos pro-

ductos continúe pero que se haga usando materiales más amigables con el medio ambiente.

Una de las principales preocupaciones para el Partido Verde dentro del tema ambiental es la reducción del impacto que causan los residuos sólidos en nuestro país, en específico el plástico; por ello, proponemos modificar la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos a fin de establecer dentro de sus objetivos la regulación el manejo integral de residuos plásticos generados en los establecimientos comerciales o de servicios, con especial atención a los popotes como un residuo de alto impacto ambiental, así establecer la prohibición de la entrega de popotes de plástico dentro de las leyes de las entidades federativas.

En virtud de lo fundado y motivado, sometemos a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de:

#### **Decreto por el que se modifican diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos**

**Único.** Se adiciona una fracción XIV al artículo 1; se modifica la fracción XVII del artículo 7; se adiciona una fracción XXI, recorriéndose las demás en su orden subsecuente, al artículo 9; y se adiciona un párrafo tercero, recorriéndose los demás en su orden subsecuente, al artículo 100, todos de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, para quedar como sigue:

**Artículo 1.** La presente ley es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se refieren a la protección al ambiente en materia de prevención y gestión integral de residuos, en el territorio nacional.

[...]

I. a XIII. [...]

**XIV. Regular el manejo integral de residuos plásticos generados en los establecimientos comerciales o de servicios, con especial atención a los popotes como un residuo de alto impacto ambiental.**

**Artículo 7.** Son facultades de la Federación:

I. a XVI. [...]

**XVII.** Promover la educación y capacitación continuas de personas, grupos u organizaciones de todos los sectores de la sociedad, con el objeto de modificar los hábitos negativos para el ambiente de la producción y consumo de bienes, en el que se incluya el fomento a la no utilización de materiales plásticos no indispensables y altamente contaminantes;

**Artículo 9.** Son facultades de las entidades federativas:

I. a XX. [...]

**XXI. Regular y establecer las bases para que se prohíba la entrega de popotes de plástico en los establecimientos comerciales o de servicios.**

**XXII.** Las demás que se establezcan en esta Ley, las normas oficiales mexicanas y otros ordenamientos jurídicos que resulten aplicables.

[...]

[...]

**Artículo 100.** La legislación que expidan las entidades federativas, en relación con la generación, manejo y disposición final de residuos sólidos urbanos podrá contener las siguientes prohibiciones:

I. a III. [...]

[...]

**Igualmente, dicha legislación deberá prohibir la entrega de popotes de plástico en los establecimientos comerciales o de servicios.**

[...]

### Transitorios

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Dentro de los noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente decreto, el Ejecutivo federal realizará la actualización y armonización de Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

**Tercero.** Dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente decreto, los gobiernos de las entidades federativas deberán emitir la regulación y bases correspondientes, así como la actualización y armonización de su legislación local en materia de residuos sólidos, a efecto de dar cumplimiento al presente decreto.

**Cuarto.** Los efectos presupuestales que, en su caso, pudiera generar el presente decreto, deberán ser cubiertos con la suficiencia presupuestal asignada a cada dependencia anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de octubre de 2018.— Diputados y diputadas: **Marco Antonio Gómez Alcantar**, Arturo Escobar y Vega, Carmen Julia Prudencio González, Claudia Angélica Domínguez Vázquez, Claudia Tello Espinosa, Dulce María Méndez de la Luz Dauzón, Eduardo Ron Ramos, Jorge Alcibíades García Lara, Juan Martín Espinoza Cárdenas, Juan Martínez Flores, Lorena Cuéllar Cisneros, Madeline Bonnafoux Alcaraz, María Eugenia Hernández Pérez, Mario Alberto Ramos Tamez, Rosalba Valencia Cruz, Sandra Simey Olvera Bautista, Xochitl Nashielly Zagal Ramírez (rúbricas).»

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputado. Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, para dictamen.**

**Presidencia del diputado  
Marco Antonio Adame Castillo**

---

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE  
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

---

**El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:** Damos inicio a la tercera ronda de iniciativas. Tiene la palabra hasta por cinco minutos el diputado Javier Ariel Hidalgo Ponce, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**El diputado Javier Ariel Hidalgo Ponce:** Gracias. Con su permiso, señor presidente.

**El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:** Adelante.

**El diputado Javier Ariel Hidalgo Ponce:** Compañeras y compañeros, subo a esta tribuna para plantearle al Congreso de la Unión una reforma a la fracción VIII del artículo 35 constitucional, en materia del único instrumento de democracia participativa con el que cuenta nuestra Carta Magna: la consulta popular.

Lo hago porque las y los mexicanos históricamente han tenido interés en participar en la toma de decisiones políticas, de ser tomados en cuenta, pues desde los tiempos de Benito Juárez se buscó abrir la esfera pública al pueblo.

En ese entonces el prócer de la reforma tuvo la audacia de intentar solicitarle a la sociedad mexicana que votara directamente en un plebiscito constitucional. Sin embargo, fue hasta 150 años después en que una herramienta como la que planteara Juárez tuviera el marco legal adecuado como el que se cuenta en la actualidad.

La consulta popular era impensable durante el régimen autoritario y de partido de Estado del siglo pasado. Incluso ahora, a pesar de apenas vivir el primer proceso electoral no cuestionado en la historia del país, nuestra democracia continúa teniendo tintes de engaño, pues la figura de consulta, la de nuestra Constitución, es de una consulta para que irónicamente nunca se consulte a nadie. Basta recordar que en el 2014 a pesar de las tres millones de firmas que recaudó Morena para consultar la reforma energética, se determinó inviable considerar la opinión de las y de los mexicanos.

Las trabas inherentes que intencionalmente se incluyeron en la reforma política de 2013, jamás, jamás permitirán que llegue a buen puerto la incidencia que merece nuestra sociedad en temas tan relevantes y que le afectan directamente.

Las reformas de 2013 son una simulación que va en contra de todos los sistemas democráticos modernos, pues estos ya se encuentran explorando y desarrollando nuevos esquemas e iniciativas que promuevan la verdadera participación de los ciudadanos en la toma de decisiones públicas, mientras que aquí se cierran los canales de participación, desalentando el ímpetu de una sociedad habida de discutir, opinar y decidir.

Por lo cual, se deben trasladar los requisitos a la Ley Reglamentaria de Consulta Popular, como son las y los actores que estarán en condiciones de solicitar realizar una consulta, así como eliminar el lapso mínimo trienal para llevar

a cabo consultas cuando la agenda pública así lo requiera. Además, de ampliar el espectro a los ámbitos nacional, estatal y municipal, excepto claro los principios ya consagrados en nuestra Constitución.

Asimismo, se deberá mantener el mínimo de participación del electorado para hacerla vinculatoria e incluir un posible escenario mediador que los legislativos podrían considerar en caso de una polarización en los resultados de la misma.

Por último, adelanto que el siguiente paso para darle viabilidad a este régimen de democracia participativa o cualquiera similar, será la de usar las herramientas tecnológicas como el Internet y los celulares para facilitar y garantizar una amplia participación.

Diputadas y diputados, no podemos ocultar el gran interés que tiene una sociedad mexicana cada día más activa y que busca incidir en la toma de decisiones políticas. El caso del Nuevo Aeropuerto de la Ciudad de México, lo acaba de demostrar. Nos encontramos ya ante una sociedad que exige un adiós a los anacrónicos métodos que utilizan los gobernantes para la solución de los problemas públicos que evidencia la falta de atención hacia sus causas y que reclama la aplicación de métodos más directos y de participación activa.

Gozar de una democracia participativa tiene que ser un derecho de las presentes y futuras generaciones en México. Esta es la gran oportunidad para una nación distinta donde se tome en cuenta la opinión de todas y todos, donde los temas que polaricen puedan ser conocidos, debatidos, discutidos y desahogados de manera pacífica y legítima sin simulaciones, sin letras muertas en nuestra Constitución. Podremos hacer de México una auténtica democracia con una auténtica transformación. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma el artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Javier Ariel Hidalgo Ponce, del Grupo Parlamentario de Morena

Javier Ariel Hidalgo Ponce, diputado federal e integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 6, numeral 1, fracción I; artículos 77 y 78 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable soberanía, la siguiente inicia-

tiva con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de lo siguiente:

### I. Exposición de Motivos

Ante los grandes retos que hoy enfrenta nuestro país, emerge una sociedad cada día más activa y que busca incidir en la toma de decisiones políticas. Una sociedad que exige un adiós a los exiguos métodos que utilizan los gobernantes para la solución de problemas públicos. Una sociedad participativa que evidencia la falta de atención hacia sus causas y que reclama la aplicación de métodos más directos y de participación activa.

Existe un diagnóstico muy claro: La ausencia de una interlocución entre los representantes y representados ha polarizado esta sociedad y la ha llevado a altos índices de violencia que ha provocado que el tejido social este fragmentado. Por ello, durante muchos años se ha visibilizado la apatía, el desencanto por la política y la baja participación electoral en las urnas. Hechos que provocaron que un pequeño grupo en la clase política utilizara la misma para acrecentar su riqueza y masacrar a nuestra nación en el limbo de la pobreza, la violencia, la exclusión y la falta de políticas públicas para su bienestar.

Por esta razón, es que a través del Congreso de la Unión se debe transformar esta crisis para darle cauce a mejores formas de inclusión y de participación democrática; ya que existe la necesidad imperante de valerse de instrumentos de incidencia, que inviten a la ciudadanía a festejar el inicio de una transformación, en la que confluyan todas las voces.

En un país verdaderamente democrático, es importante que las y los ciudadanos opinen respecto a temas que tengan impacto en su entorno. La gobernabilidad solamente es posible cuando hay un diálogo permanente entre esta última y los gobernantes; en donde se relacionan la participación activa de la ciudadanía con un gobierno presto que escucha las voces de la disidencia y de los acuerdos. Ello permite un régimen abierto, donde la participación evita que existan tendencias autoritarias que sobrepongan sus intereses particulares por encima del bien público. Así, la construcción de sociedades más participativas, hacen más dinámica a una democracia. Pues entre más participación exista en un régimen democrático, más evoluciona éste. Lo anterior debido a que una ciudadanía activa expresa control y vigilancia de las acciones de sus representantes, engrandeciendo a nuestro orden democrático pues los mecanismos de

participación ciudadana surgen como complemento de la democracia representativa.

La participación ciudadana promueve un dialogo permanente en toda democracia, el cual es necesario para la abrir canales institucionales y con ello contribuir a la realización de políticas públicas que impulsen el desarrollo social. Por ello, la consulta popular es un instrumento que puede impulsar el empoderamiento ciudadano de las decisiones o voluntades políticas de los gobernantes. Es un mecanismo que, entre sus tantos fines, busca el empoderamiento ciudadano como una herramienta de participación directa. Sin embargo, a pesar de que esta figura ya se encuentra contemplada por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y cuya reglamentación se encuentra establecida por la Ley Federal de Consulta Popular, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y la Ley General en Materia de Delitos Electorales, el actual marco legal no permite el fácil acceso a este instrumento de democracia participativa. Además, esta figura se encuentra restringida a ser aplicada sólo al orden de trascendencia nacional, excluyendo a los niveles más cercanos a los ciudadanos: el estatal y municipal.

Por tal razón, se considera como imperativo adecuar el marco legal para asegurar el goce de una democracia participativa como un derecho constitucional y garantizar el ejercicio de la Consulta Popular como un mecanismo eficiente y ágil para hacer cumplir este último.

Por todo lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de

### **Decreto por el que se modifica la fracción VIII del artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

**Único.** Se modifica la fracción VIII del artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

**Artículo 35.-** Son derechos del ciudadano:

...

**VIII.-** Gozar de una democracia participativa al proponer y votar en las consultas populares sobre temas de trascendencia nacional, estatal o municipal, las que se sujetarán a lo siguiente:



1o. Cuando la participación total corresponda, al menos, al cuarenta por ciento de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores del ámbito en que se realiza la consulta, el resultado será vinculatorio para las autoridades competentes;

2o. No podrán ser objeto de consulta popular la restricción de los derechos humanos reconocidos por esta Constitución; los principios consagrados en el artículo 40 de la misma; la materia electoral; los ingresos y gastos del Estado; la seguridad nacional y la organización, funcionamiento y disciplina de la Fuerza Armada permanente. La Suprema Corte de Justicia de la Nación resolverá sobre la constitucionalidad de la materia de la consulta;

3o. El Instituto Nacional Electoral tendrá a su cargo, en forma directa, la verificación del requisito establecido en el apartado 1o. de la presente fracción, así como la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados;

4o. Las resoluciones del Instituto Nacional Electoral podrán ser impugnadas en los términos de lo dispuesto en la fracción VI del artículo 41, así como de la fracción III del artículo 99 de esta Constitución; y

5o. Las leyes establecerán lo conducente para hacer efectivo lo dispuesto en la presente fracción.

### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, Cámara de Diputados, a los 20 días del mes de septiembre de 2018.— Diputados y diputadas: **Javier Ariel Hidalgo Ponce**, Claudia Angélica Domínguez Vázquez, Julio César Angeles Mendoza, Raquel Bonilla Herrera, Samuel Herrera Chávez, Sandra Simey Olvera Bautista, Xochitl Nashielly Zagal Ramírez (rúbricas).»

**El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Gracias, diputado. Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para dictamen.**

**El diputado Luis Javier Alegre Salazar** (desde la curul): Presidente.

**El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:** Solicita la palabra el diputado Alegre Salazar. ¿Con qué objeto, diputado? Sonido

**El diputado Luis Javier Alegre Salazar** (desde la curul): Gracias, señor presidente. Es para adherirme a la iniciativa que presentó el diputado Marco Antonio Gómez Alcantar. Pedí la palabra anteriormente, antes de que pasara el turno a nuestro compañero Javier Hidalgo, que con todo respeto no quisiera presentar esto fuera de turno, pero sí había pedido la palabra anteriormente. Si no hay inconveniente por parte del diputado me quisiera adherir a su iniciativa.

**El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:** Gracias, diputado. Si no hay inconveniente del proponente, así será. Muchas gracias.

---

## CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

---

**El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:** Tiene ahora la palabra hasta por cinco minutos el diputado Luis Alberto Mendoza Acevedo, del Grupo Parlamentario del PAN, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**El diputado Luis Alberto Mendoza Acevedo:** Con su venia, diputado presidente.

**El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:** Adelante.

**El diputado Luis Alberto Mendoza Acevedo:** Buenas tardes, compañeras, compañeros. Los organismos constitucionales autónomos son aquellos creados inmediata y fundamentalmente en la Constitución, y que no se adscriben directamente a los poderes tradicionales del Estado.

Actúan con independencia en sus decisiones y estructura orgánica, depositarios de funciones estatales que buscan especializar, agilizar, independizar, controlar y transparentar funciones ante la sociedad.

Estos organismos cumplen funciones medulares para la vida democrática de México, pues se encuentran involucra-

dos en temas sobresalientes como la organización de elecciones, sistemas de telecomunicación, acceso a la información, protección de datos, emisión de billetes y monedas, control de la inflación, entre otras.

Por otro lado, estas instituciones deben cumplir con su función sin responder a intereses políticos, por lo que los titulares de las mismas deben ser independientes en su actuar desde el inicio hasta el fin de sus funciones, para garantizar la objetividad de las decisiones y tareas que desempeñan día con día.

En diversas ocasiones hemos observado el puente que ocupan estos ex funcionarios a partir de su encargo en un organismo autónomo, para después, sin ningún tipo de restricción y al pago de cualquier favor, ocupen una candidatura o un lugar dentro de las listas plurinominales de un partido político.

La Constitución establece en la fracción V del artículo 55, los lineamientos y restricciones para ser legislador, entre estas se encuentra las referidas a las circulares de los organismos que tienen aspiraciones para ocupar un cargo de elección popular en el Poder Legislativo federal.

Esa limitación indica que cualquier titular debe separarse de su cargo 90 días antes de la elección.

Asimismo, el artículo 55 coloca una restricción similar para que el titular del Instituto Nacional que forma parte de los organismos mencionados, no pueda ocupar un cargo legislativo a menos que se separe del encargo tres años antes del día de la elección.

En este supuesto observamos que los criterios para aspirar al cargo de legislador, está diferenciado por los consejeros del INE.

Por otro lado, los escasos 90 días contemplados para los titulares de los organismos autónomos es tan poco que pone en duda la imparcialidad e independencia de sus funciones a cargo del mismo organismo que se trate.

Debido a que el INE no es el único organismo autónomo, es necesario modificar los requisitos para poder aspirar a ser legislador, sin que esto pareciera una coacción de cargos de elección popular a cambio de no realizar correctamente la encomienda de cada institución.

Desde el Grupo Parlamentario de Acción Nacional, buscamos igualdad y condiciones de este rubro, por lo que los titulares de dichos organismos cuenten con las mismas restricciones que los funcionarios del INE.

Esta iniciativa, compañeros, en verdad, es por mera casualidad y sin ningún tipo de alusión personal a nadie, pero debemos de agradecerle la inspiración a los compañeros del PRI, y por eso la vamos a llamar: la reforma antipiente, que dará certeza de autonomía a nuestras instituciones sin que estén al servicio de algún partido o de situaciones en la que sus titulares se vean obligados a no realizar de manera ética, profesional y transparente, sus funciones.

Por lo anteriormente expuesto, presento ante ustedes la iniciativa con proyecto de decreto por la cual se reforma el artículo 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para garantizar que los titulares de los organismos constitucionales autónomos no puedan ser legisladores, a menos que se separen definitivamente de sus funciones tres años antes del día de la elección, para que no haya ninguna sorpresa a las que ya nos quieren acostumbrar. Es cuanto, diputado presidente.

«Iniciativa que reforma el artículo 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Luis Alberto Mendoza Acevedo, del Grupo Parlamentario del PAN

El que suscribe, diputado Luis Alberto Mendoza Acevedo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I; 62, numeral 2; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión la siguiente iniciativa con proyecto de decreto.

### **Planteamiento del problema**

La administración pública federal, a cargo del Poder Ejecutivo, se encuentra presente día con día en la vida de los ciudadanos. Desde su nacimiento las personas interactúan con las instituciones que buscan dar atención a los problemas de una compleja vida en sociedad. Debido a

esto, la administración pública, bajo el fundamento del artículo 90 constitucional, se divide en centralizada y paraestatal; esta organización es necesaria para el despacho de los diversos problemas públicos y atención a la ciudadanía en sus necesidades.

Esto coadyuva a la garantía de atención y solución institucional, fruto de un entramado jurídico robusto, que busca un actuar con base en códigos y leyes en materia de transparencia y rendición de cuentas, para garantizar la neutralidad del actuar institucional en todo momento.

Debido a la complejidad de las instituciones y las materias que tratan, las dependencias y entidades se han visto rebasadas en la atención a diversos problemas públicos de gran importancia para el país. Ayudada por la apertura gubernamental en materia de transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas, la administración pública tuvo que modificar la naturaleza jurídica de algunas instituciones, garantizándoles una autonomía técnica y de gestión, incluyendo capacidad jurídica, patrimonio propio y lo más importante, no encontrarse subordinadas a alguna dependencia de gobierno para garantizar esa autonomía.

Era necesario que lo que estaba escrito se llevara a la práctica, por lo que después de años de lucha por parte de los ciudadanos, organizaciones de la sociedad civil, académicos y políticos, se otorgó una verdadera autonomía a instituciones medulares en el quehacer público del país. Esta autonomía quedó plasmada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con lo cual se aseguraba la permanencia de dicha autonomía.

Con el paso del tiempo cada vez más instituciones adquirieron el carácter de “organismos constitucionales autónomos”, debido a su trascendencia y aportes al bienestar del país. Gracias a esta nueva clasificación hoy contamos con instituciones fuertes, que colaboran desde diversas trincheras en favor de México.

Dentro de los organismos constitucionales autónomos con los que contamos, se encuentra el Banco de México, encargado de la emisión y control de la moneda nacional; el Instituto Nacional Electoral (INE), encargado de organizar las elecciones; la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, encargada de velar por el respeto y protección de los mismos en todo el territorio nacional; el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, encargado del mejoramiento de la calidad educativa nacional; el Instituto Federal de Telecomunicaciones para proteger e informar a

los usuarios de servicios de telecomunicación; el Instituto Nacional de Estadística y Geografía con la función de captar y difundir información en cuanto al territorio, recursos, población y economía; entre otros.

Todos estos temas son fundamentales en el desarrollo de México como un país democrático, comprometido con la transparencia y con mirada hacia el desarrollo mediante las mejoras institucionales a las que coadyuvan estas instituciones. Por esto es necesario que se garantice la completa independencia de los titulares de estos organismos.

Debido a esta necesidad y a la responsabilidad que implica ocupar el cargo de titular de alguna institución con autonomía constitucional, se considera menester que estos titulares no recurran a la protección de algún cargo público abusando del fuero constitucional, debilitando y desprestigiando la institucionalidad que requieren los organismos constitucionales autónomos.

Debemos considerar una falta importante el tratar de escudarse en algún cargo público, bajo algún partido político o de manera independiente para deslindarse de las responsabilidades, actos u omisiones por las que pudieran ser sancionados en el periodo en que ocuparon la titularidad de un organismo autónomo.

Es importante mencionar que actualmente en la Constitución se encuentra una restricción para ser legislador, la cual dice a la letra

“Artículo 55. Para ser diputado se requiere:

...

V. No ser titular de alguno de los organismos a los que esta Constitución otorga autonomía, ni ser secretario o subsecretario de estado, ni titular de alguno de los organismos descentralizados o desconcentrados de la administración pública federal, a menos que se separe definitivamente de sus funciones 90 días antes del día de la elección

...”

Esta restricción de tres meses resulta insuficiente, ya que equipara a los organismos constitucionales con los puestos de secretario o subsecretario, que en la mayoría de los casos forman parte de la fuerza política que ocupa la presidencia, lo que desprestigia el accionar de estas institucio-

nes y pone en duda su autonomía con respecto a su función.

Adicionado a esto, el segundo párrafo la fracción antes mencionada dice a la letra:

“ ...

No ser ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ni magistrado, ni secretario del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ni **consejero presidente o consejero electoral en los consejos general, locales o distritales del Instituto Nacional Electoral**, ni secretario ejecutivo, director ejecutivo o personal profesional directivo del propio instituto, salvo que se hubiere separado de su encargo, de manera definitiva, tres años antes del día de la elección.

...”

En esta fracción se coloca una restricción de tres años al consejero presidente, a los consejeros electorales en consejos generales, locales o distritales del INE, así como a diversos puestos del mismo instituto, con lo cual se amplía la restricción mencionada en la fracción V del artículo 55 pero sólo para el caso del INE.

Es necesario que se trate con la misma importancia a todos los organismos constitucionales autónomos, por lo que la independencia debe estar asegurada. Esta modificación aumenta la restricción a tres años para todos los titulares de los organismos constitucionales autónomos, con lo que se busca garantizar que estos no puedan formar parte de una legislatura federal, obteniendo fuero, además de demostrar una relación directa con algún partido político.

Cabe mencionar el caso de Ximena Puente de la Mora, ex comisionada, del organismo garante del Derecho de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (INAI), la cual renunció el 18 de marzo de 2018, presentando una carta expresando su decisión con carácter de irrevocable, de renunciar al cargo de comisionada del INAI.

Ximena Puente de la Mora, se desempeñó como comisionada del INAI desde 2014, encargo que concluiría el 31 de marzo de 2018. Sin embargo renunció en la fecha mencionada en el párrafo anterior, mismo día en que el Partido Revolucionario Institucional entregó al INE la lista de candidatos de representación proporcional al Congreso. En dicha lista, Ximena Puente ocupaba el sexto lugar, con lo

que se ponía en duda la imparcialidad con la que podría haber desempeñado sus funciones en el INAI, relacionándola con el Partido Revolucionario Institucional.

Sumado a esto, Ximena Puente votó a favor de reservar información sobre una compra de Emilio Lozoya como titular de Petróleos Mexicanos (Pemex), la cual había sido señalada con sobrecostos por la Auditoría Superior de la Federación. Esta y diversas tendencias que favorecieron al gobierno federal, desprestigiaba la función del organismo garante de la Transparencia y Acceso a la Información. Cabe mencionar que Ximena Puente no se encuentra afiliada al Partido Revolucionario Institucional, sin embargo forma parte del grupo parlamentario de dicho partido en la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura.

Requerimos organismos imparciales que cumplan con su función establecida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que desempeñen sus labores con completa independencia, especialmente los titulares de los mismos.

Con el fin de evitar casos en los que los titulares de los organismos en comento ocupen el cargo de legisladores y cuenten con fuero constitucional, se propone una reforma del artículo 55 constitucional, que contiene los requisitos para ser diputado, ya que el artículo 58 de la Constitución, establece que los requisitos para ser senador serán los mismos que para ser diputado, excepto el de la edad.

De esta manera se impediría que los titulares ocupen su cargo para buscar una posición política bajo el apoyo de algún partido, además de posibles desviaciones en la conducción de su función con el apego debido a los códigos de ética y valores que deben caracterizar a todo servidor público.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a consideración de esta honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, LXIV Legislatura, la aprobación de la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el cual se reforma el artículo 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para garantizar que los titulares de organismos constitucionales autónomos no puedan ser legisladores a menos que se separen definitivamente de sus funciones tres años antes del día de la elección

**Ordenamientos a modificar**

**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

**Texto normativo propuesto**

Texto vigente	Texto propuesto
<p><b>Artículo 55.</b> Para ser diputado se requiere:</p> <p>...</p> <p>V. No ser titular de alguno de los organismos a los que esta Constitución otorga autonomía, ni ser Secretario o Subsecretario de Estado, ni titular de alguno de los organismos descentralizados o desconcentrados de la administración pública federal, a menos que se separe definitivamente de sus funciones 90 días antes del día de la elección</p> <p>No ser Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ni Magistrado, ni Secretario del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ni <b>Consejero Presidente</b> o consejero electoral en los consejos General, locales o distritales del Instituto Nacional Electoral, ni Secretario Ejecutivo, Director Ejecutivo o personal profesional directivo del propio Instituto, salvo que se hubiere separado de su encargo, de manera definitiva, tres años antes del día de la elección.</p> <p>...</p>	<p><b>Artículo 55.</b> Para ser diputado se requiere:</p> <p>I. al IV. ...</p> <p>V. No ser Secretario o Subsecretario de Estado, ni titular de alguno de los organismos descentralizados o desconcentrados de la administración pública federal, a menos que se separe definitivamente de sus funciones 90 días antes del día de la elección</p> <p>No ser Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ni Magistrado, ni Secretario del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ni Consejero Presidente o consejero electoral en los consejos General, locales o distritales del Instituto Nacional Electoral, ni Secretario Ejecutivo, Director Ejecutivo o personal profesional directivo del propio Instituto <b>o titular de alguno de los organismos a los que esta Constitución otorga autonomía</b>, salvo que se hubiere separado de su encargo, de manera definitiva, tres años antes del día de la elección.</p> <p>...</p>

**Único.** Se modifica la fracción V del artículo 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue

**Artículo 55.** Para ser diputado se requiere:

...

V. No ser secretario o subsecretario de estado, ni titular de alguno de los organismos descentralizados o desconcentrados de la administración pública federal, a menos que se separe definitivamente de sus funciones 90 días antes del día de la elección.

No ser ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ni magistrado, ni secretario del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ni consejero presidente o consejero electoral en los consejos general, locales o distritales del Instituto Nacional Electoral, ni secretario ejecutivo, director ejecutivo o personal profesional directivo del propio instituto **o titular de alguno**

**de los organismos a los que esta Constitución otorga autonomía**, salvo que se hubiere separado de su encargo, de manera definitiva, tres años antes del día de la elección.

**Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de octubre de 2018.— Diputados y diputadas: **Luis Alberto Mendoza Acevedo**, Absalón García Ochoa, Adolfo Torres Ramírez, Adriana Dávila Fernández, Ana Paola López Birlain, Annia Sarahí Gómez Cárdenas, Armando Tejeda Cid, Carlos Alberto Valenzuela González, Carlos Carreón Mejía, Carlos Humberto Castaños Valenzuela, Cecilia Anunciación Patrón Laviada, Dulce Alejandra García Morlan, Éctor Jaime Ramírez Barba, Ernesto Alfonso Robledo Leal, Ernesto Appel Ruffo, Evaristo Lenin Pérez Rivera, Felipe Fernando Macías Olvera, Fernando Torres Graciano, Francisco Javier Luévano Núñez, Gloria Romero León, Guadalupe Romo Romo, Hernán Salinas Wolberg, Isabel Margarita Guerra Villarreal, Iván Arturo Rodríguez Rivera, Jacqueline Martínez Juárez, Janet Melanie Murillo Chávez, Jesús Guzmán Avilés, Jorge Arturo Espadas Galván, Jorge Luis Preciado Rodríguez, Jorge Romero Herrera, José del Carmen Gómez Quej, José Elías Lixa Abimerhi, José Isabel Trejo Reyes, José Martín López Cisneros, José Ramón Cambero Pérez, José Rigoberto Mares Aguilar, José Salvador Rosas Quintanilla, Josefina Salazar Báez, Juan Carlos Muñoz Márquez, Juan Carlos Romero Hicks, Juan Martín Espinoza Cárdenas, Julieta Macías Rábago, Justino Eugenio Arriaga Rojas, Karen Michel González Márquez, Laura Angélica Rojas Hernández, Lizbeth Mata Lozano, Luis Fernando Salazar Fernández, Madeleine Bonnafoux Alcaraz, Marcelino Rivera Hernández, Marco Antonio Adame Castillo, Marcos Aguilar Vega, María de los Ángeles Ayala Díaz, María de los Ángeles Gutiérrez Valdez, María del Pilar Ortega Martínez, María del Rosario Guzmán Avilés, María Eugenia Leticia Espinosa Rivas, María Liduvina Sandoval Mendoza, María Marcela Torres Peimbert, Mariana Dunyaska García Rojas, Mario Mata Carrasco, Martha Elena García Gómez, Martha Elisa González Estrada, Martha Estela Romo Cuéllar, Miguel Alonso Riggs Baeza, Nohemí Alemán Hernández, Oscar Daniel Martínez Terrazas, Patricia Terrazas Baca, Raúl Gracia Guzmán, Ricardo Flores Suárez, Ricardo García Escalante, Ricardo Villarreal García, Sarai Núñez Cerón, Silvia Guadalupe Garza Galván, Sonia Rocha Acosta, Sylvia Violeta Garfias Cedillo, Verónica María Sobrado Rodríguez, Vicente Javier Verastegui Ostos, Víctor Manuel Pérez Díaz, Xavier Azuara Zúñiga (rúbricas).»

**El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Muchas gracias, diputado. Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.**

Saludamos la visita de una comisión del ayuntamiento de la ciudad de Zacatecas, encabezada por el presidente municipal, Ulises Mejía Haro, invitados por el diputado Oscar Rafael Novella Macías. Sean bienvenidos.

---

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS  
UNIDOS MEXICANOS Y DEL CÓDIGO NACIONAL  
DE PROCEDIMIENTOS PENALES

---

**El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:**

Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada María Lucero Saldaña Pérez, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

**La diputada María Lucero Saldaña Pérez:** Muchas gracias, presidente.

**El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:** Adelante.

**La diputada María Lucero Saldaña Pérez:** Dada la importancia que tiene el sector energético en nuestro país, y sobre todo de manera estratégica, es que pongo a su consideración una iniciativa que retomo como poblana, como legisladora, para reformar el artículo 19 constitucional y el artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales, para establecer la prisión preventiva oficiosa a toda aquella persona que represente y que cometa delitos en materia de hidrocarburos.

Este tema es un tema que tiene que verse integralmente y dado que aporta un siete por ciento al producto interno bruto el sector energético, es un recurso de gran valía para nuestro país y que hemos enfrentado en los últimos años un exponencial crecimiento en el robo de combustible a través de las tomas clandestinas.

De acuerdo con Pemex, la pérdida económica ha sido de 30 mil millones de pesos por robo en sus ductos, y la detención y presentación al Ministerio Público ha sido de 2 mil 500 personas, pero solamente ha habido un proceso judicial del dos por ciento.

El robo de combustible es un delito grave que ha llegado a constituir la segunda fuente de ingresos para los grupos

del crimen organizado. Hemos hecho algunas reformas, pero esta iniciativa vendría a complementar varias de las que ya se han presentado. Así que siendo la segunda fuente de ingresos este delito que ha escalado y sigue en franco crecimiento.

De acuerdo también a cifras de Petróleos Mexicanos se han detectado, desde 2016 a 2017, un incremento del 50 por ciento en tomas clandestinas, que fueron de 10 mil 363, pero lo mismo sucedió un incremento adicional, un 50 por ciento de 2017 a 2018.

Así que sabemos que no es solamente de un estado en particular, pero sí Puebla ha tenido graves afectaciones y hace unos días nada menos también hubo resultados negativos, con la necesidad de evitar mayores riesgos a la vida y la salud de la población.

Los efectos negativos son como la pérdida de la paz. Si vivimos en lugares donde hay estos ductos, no tenemos esa tranquilidad, hay riesgo inminente a la vida, al patrimonio de miles de habitantes. El clima de inseguridad y violencia permanentes.

Se cometen otros delitos en torno, como el robo de vehículos, de carga, violencia feminicida, trata de personas, violencia hacia los jóvenes, por decirles algunos de los delitos.

Afectaciones al medio ambiente y a la salud. Están expuestos precisamente a contaminación ambiental, pero también de la piel.

El abandono escolar y el involucramiento de adolescentes y jóvenes en la comisión de este delito como halcones y directamente involucrados también.

La corrupción de autoridades y complicidad de las familias, lo que ha implicado una ruptura del tejido social. El enfrentamiento y pérdida de vida de civiles, policías y militares.

Vemos estados como Hidalgo, Guanajuato, Veracruz, Jalisco, en fin, con tomas clandestinas, cifras altas. Pero también en hectáreas, y ahí está Tabasco, Guanajuato, Puebla. En los propios centros de población.

Ha cambiado de las zonas rurales a las zonas también urbanas, y es como precisamente el 12 de septiembre, en la ciudad de Puebla, hubo un grave problema donde se tuvo que recurrir a evacuar a decenas de colonias ante una fuga

de gas. Esta afectación implicó nada menos que el cierre, suspensión de planteles, la pérdida de un día laboral de familias afectadas, en fin. Hay tanto que ver con los temas de economía, sí, de pobreza, del tejido social, sobre todo una nueva cultura que estamos viviendo y no podemos permitir que este delito siga en crecimiento.

Por eso, dada la gravedad de este delito, de ilícitos, consideramos que queda plenamente justificada esta iniciativa, de acuerdo a tratados internacionales, donde también se respetan los derechos humanos, pero que se evite la sustracción de la acción de la justicia a quien presuntamente comete este delito.

Por la gravedad y la preocupación de este tema...

**El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:** Concluya, diputada.

**La diputada María Lucero Saldaña Pérez:** Concluyo. Desde mi anterior cargo como senadora hice varios planteamientos, así que hoy lo estoy ampliando para que efectivamente no quede impune, esperando que en esta ocasión se haga pronta dictaminación de un tema que nos lacera a todas y todos los mexicanos. Por su atención, muchas gracias.

«Iniciativa que reforma los artículos 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada María Lucero Saldaña Pérez, del Grupo Parlamentario del PRI

María Lucero Saldaña Pérez, diputada federal e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta honorable soberanía, la siguiente **iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifica el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

### Exposición de Motivos

En abril del presente año fui partícipe de la aprobación en el Senado de la República de un conjunto de reformas para combatir de manera integral el robo de hidrocarburos.

Como todos sabemos, el sector energético es uno de los más importantes en México y es estratégico para la economía nacional. Inegi estima que este sector aporta cerca del 7 por ciento del producto interno bruto.

Este recurso, tan valioso para el pueblo mexicano, ha enfrentado en los últimos años un constante saqueo por delincuentes que se dedican al robo de combustible en los ductos que atraviesan varios estados de la república.

De acuerdo con sus propias autoridades, Petróleos Mexicanos (Pemex) tiene una pérdida económica de 30 mil millones de pesos anuales por robo de combustible a sus ductos. La estrategia de combate al robo de combustibles ha logrado la detención y presentación al Ministerio Público de casi 2 mil 500 personas, de las cuales se sigue un proceso judicial a alrededor del 2 por ciento únicamente.<sup>1</sup>

El robo de combustible es un delito grave que ha llegado a constituir la segunda fuente de ingresos para los grupos del crimen organizado.

De acuerdo con Pemex, en 2017 se detectaron 10 mil 363 tomas clandestinas de combustible, lo que representa un aumento del 51 por ciento respecto a las detectadas en 2016. La tendencia permanece, ya que de enero a julio de 2018 se tienen contabilizadas 8 mil 742 tomas, que representan 50 por ciento más de las registradas en el mismo período de 2017 (5 mil 806 de enero a julio de 2017).<sup>2</sup>

Siendo originaria de uno de las entidades del país más afectadas, que es Puebla, puedo afirmar que si bien por sí mismo este delito es grave ya que atenta contra el patrimonio de las y los mexicanos, además, en las regiones en donde acontece ha tenido múltiples y negativos efectos: pérdida de la paz social en comunidades enteras, riesgo inminente al patrimonio y la vida de miles de familias, inseguridad, violencia, incremento de otros delitos (como el robo de vehículos), afectaciones al medio ambiente y la salud de poblaciones enteras, el involucramiento de adolescentes y jóvenes en la comisión de este delito, la corrupción de autoridades y complicidad de familias, lo que rompe el tejido social.

La reforma integral al Código Fiscal de la Federación, la Ley Aduanera, el Código Penal Federal y la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos cometidos en Materia de Hidrocarburos que aprobada en abril del presente año, recoge diversas iniciativas presentadas y constituye un esfuerzo integral de combate al robo de hidrocarburos que tiene importantes beneficios:

1. Proteger el patrimonio nacional, el de las familias, el ecológico, el hacendario y la vida de miles de personas, en especial jóvenes.
2. Abarcar todos los eslabones de la cadena económica de la gasolina y permitir la coordinación entre el SAT y la Comisión Reguladora de Energía.
3. Obligar a todos los eslabones de la cadena productiva a llevar un control del volumen de entrada y salida de los petrolíferos, a través de máquinas y programas que solo pueden ser vendidos por proveedores certificados por el SAT.
4. Asegurar un control de la contabilidad y emisión de comprobantes fiscales, permitir visitas de supervisión por parte de la autoridad, recoger muestras y hacer análisis. Se imponen sanciones si se falla en materia de controles volumétricos, contabilidad y emisión de comprobantes fiscales digitales.
5. Modificar la Ley Aduanera para un mayor y mejor control de la entrada de gasolineras al país.
6. Establecer nuevos delitos y sanciones que inhiban estas conductas antisociales, con consecuencias jurídicas para las personas que colaboren en estas conductas delictivas, para desestimular la probabilidad de su participación.

Si bien esta reforma constituyó un importante avance, es necesario transitar hacia medidas aún más firmes que contengan este grave delito que sigue en aumento.

Tan solo el día de 12 de septiembre de este año, en la propia ciudad de Puebla capital, las y los habitantes de alrededor de una decena de colonias del norte de la ciudad (zona de Villa Frontera y Camino a Tlaltepango),<sup>3</sup> tuvieron que ser evacuados al presentarse una grave fuga de gas provocada por este tipo de acciones delictivas de robo de combustible.

Esta afectación implicó la suspensión de clases en 95 planteles educativos<sup>4</sup> y la evacuación —parcial— de los 180 pacientes que se encontraban en el Hospital General del Norte en dicha ciudad, afectando las actividades de la Central de Abasto, principal surtidor de alimentos del estado de Puebla. Cabe reconocer que la intervención oportuna de autoridades locales, de Pemex y CFE impidieron una tragedia mayor.

Es cierto que Puebla (con el llamado “Triángulo Rojo”, conformado por los municipios de Tepeaca, Palmar de Bravo, Quecholac, Acatzingo, Acajete y Tecamachalco), junto con los estados de Guanajuato, Tamaulipas, Sinaloa y Jalisco representan los sitios en los que se concentra el robo de combustible del país.

El año 2017 cerró con 10 mil 363 tomas clandestinas y hasta julio de 2018, Petróleos Mexicanos (Pemex) tenía contabilizadas 8 mil 742 tomas clandestinas a sus ductos. Las entidades con mayor número de tomas clandestinas son:

-Puebla: mil 318

-Hidalgo: mil 55

-Guanajuato: mil 16

-Veracruz: 951

-Jalisco: 902

La situación en las entidades afectadas no parece contenerse aunque se han firmado y llevan a cabo acciones coordinadas entre las autoridades federales y estatales:

-Puebla: a pesar de que el denominado Grupo de Coordinación Puebla Segura —en el que participan Pemex, la Procuraduría General de la República, la Secretaría de la Defensa Nacional, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Policía Federal, así como el gobierno estatal, sus instancias de seguridad y las de los municipios— aseguró que en un año se realizaron 2 mil 2 operativos en el estado con un saldo de 3 mil 138 vehículos asegurados, 781 personas remitidas a las autoridades, mil 334 tomas clandestinas inhabilitadas y más de 6 millones de litros de combustible decomisados, el robo de combustible en la entidad durante abril llegó a 801 ilícitos, con un incremento anual de 73 por ciento.<sup>5</sup>

-Hidalgo: en donde se cuenta con memorándum de entendimiento para fortalecer las actividades de la industria petrolera en el estado y combatir de manera conjunta al crimen organizado, presenta 606 tomas que implican un incremento de 116 por ciento.<sup>6</sup>

-Guanajuato: donde también se anunció una estrategia de combate, lleva 563 ilícitos, que son 14 por ciento menos que los reportados en los primeros cuatro meses del año pasado.<sup>7</sup>



Más allá de las pérdidas materiales y económicas a causa de esta actividad, la problemática involucra a la base social, inicialmente se hace presente la delincuencia organizada como principal controlador de esa actividad; en segundo lugar, se involucra voluntaria o involuntariamente a la sociedad que tiene que ver directamente con la extracción de los hidrocarburos como son los dueños de los predios donde se realiza la llamada “ordeña”; finalmente la consolidación del mercado negro que genera esta actividad, involucra a niñas y niños, los cuales en algunos casos, venden directamente los productos extraídos y/o se encargan de alertar a los presuntos delincuentes de la presencia de las autoridades locales y federales.

Lo anteriormente mencionado es solamente una parte del efecto que produce el robo de hidrocarburos. A la fecha, los medios de comunicación son los encargados de dar a conocer aspectos relacionados con esta actividad que van desde corrupción de los funcionarios, cierre de gasolineras, enfrentamientos armados; hasta muerte de civiles, militares y elementos de policía, y presuntos delincuentes defendidos por los mismos pobladores.

Ante tales afectaciones y conductas, **la presente iniciativa propone establecer la prisión preventiva oficiosa, cuando cualquier persona presuntamente cometa los delitos en materia de robo de hidrocarburos** establecidos en la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos.

En la especie, la prisión preventiva oficiosa representa una limitante al derecho a la libertad establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 7 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, así como en diversos instrumentos internacionales de la materia.

Para reforzar este razonamiento se hace referencia a la jurisprudencia 390783.914. Tribunales Colegiados de Circuito. Octava Época. Apéndice de 1995. Tomo II, parte HO, página 578:

**...Libertad personal. Restricción a la. (Cambio de situación jurídica).**

La libertad personal puede restringirse por cuatro motivos: la aprehensión, la detención, la prisión preventiva y la pena; cada uno de los cuales tiene características peculiares. El conjunto de normas jurídicas que condicionan y rigen la restricción de la libertad, en los

distintos casos de que se ha hablado, se llama situación jurídica; de modo que cuando esta situación cambia, cesan los efectos de la situación jurídica anterior, pues cada forma de restricción de la libertad excluye a las otras, y por lo mismo, desaparecen los efectos del acto reclamado, y es improcedente el amparo contra la situación jurídica anterior...

Este derecho puede ejercerse de múltiples formas, lo que en definitiva regula la Convención en este artículo “son los límites o restricciones que el Estado puede realizar. Es así como se explica que la forma en que la legislación interna afecta al derecho a la libertad es característicamente negativa, cuando permite que se prive o restrinja la libertad. Siendo, por ello, la libertad siempre la regla y la limitación o restricción siempre la excepción” a este derecho (análisis de la Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en Materia de Integridad Personal y Privación de Libertad).

Para contextualizar la problemática antes mencionada, es necesario aludir a la importancia de los derechos humanos en el ordenamiento jurídico mexicano. En este sentido, las reformas constitucionales de junio de 2011 incorporaron a México una nueva forma de entender al derecho, al colocar a las personas y sus derechos humanos como eje central de todo el ordenamiento jurídico.

Este cambio dio lugar a un catálogo de derechos, que deben relacionarse entre sí en términos de armonización y de coordinación, a través de la interpretación conforme y el principio pro persona a que alude el segundo párrafo del artículo 1o. constitucional.

Por esa razón, de conformidad con el artículo 1o. constitucional, párrafo tercero, toda autoridad tiene la obligación cumplir con sus diversos mandatos a fin de contribuir al respeto, protección, promoción, sanción y reparación de sus eventuales violaciones.

Sin embargo, y de acuerdo a las características propias de nuestro país, es necesario trazar límites a los derechos humanos para que no se abuse de ellos, esto es, establecer claramente las limitantes a los derechos, con la finalidad de no violentar los derechos de terceros.

Ante tal afirmación, surge la necesidad de establecer, para casos concretos, limitaciones externas para solucionar esa aparente colisión de derechos, sin olvidar que tales restricciones son figuras normativas incorporadas a los ordena-

mientos jurídicos como soluciones preestablecidas, aludiendo al principio de interdependencia inherente a los derechos humanos.

La plena satisfacción de los derechos humanos debe llevarse a cabo en la medida posible, considerando los recursos que disponga el Estado y atendiendo los límites intrínsecos que conlleva el ejercicio de los mismos.

Bajo esta tesitura, es incuestionable que los derechos humanos no son absolutos, consecuentemente, admiten restricciones, mismas que deben adecuarse a los parámetros nacionales e internacionales con la finalidad de que tales restricciones no vulneren los derechos humanos en mención.

Al respecto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido jurisprudencia sobre las excepciones constitucionales en materia de derechos humanos:

**Derechos humanos contenidos en la Constitución y en los tratados internacionales. Constituyen el parámetro de control de regularidad constitucional, pero cuando en la Constitución haya una restricción expresa al ejercicio de aquéllos, se debe estar a lo que establece el texto constitucional.** El primer párrafo del artículo 1o. constitucional reconoce un conjunto de derechos humanos cuyas fuentes son la Constitución y los tratados internacionales de los cuales el Estado mexicano sea parte. De la interpretación literal, sistemática y originalista del contenido de las reformas constitucionales de seis y diez de junio de dos mil once, se desprende que las normas de derechos humanos, independientemente de su fuente, no se relacionan en términos jerárquicos, entendiendo que, derivado de la parte final del primer párrafo del citado artículo 1o., cuando en la Constitución haya una restricción expresa al ejercicio de los derechos humanos, se deberá estar a lo que indica la norma constitucional, ya que el principio que le brinda supremacía comporta el encumbramiento de la Constitución como norma fundamental del orden jurídico mexicano, lo que a su vez implica que el resto de las normas jurídicas deben ser acordes con la misma, tanto en un sentido formal como material, circunstancia que no ha cambiado; lo que sí ha evolucionado a raíz de las reformas constitucionales en comento es la configuración del conjunto de normas jurídicas respecto de las cuales puede predicarse dicha supremacía en el orden jurídico mexicano. Esta transformación se explica por la ampliación del catálogo de derechos humanos previsto dentro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexi-

canos, el cual evidentemente puede calificarse como parte del conjunto normativo que goza de esta supremacía constitucional. En este sentido, los derechos humanos, en su conjunto, constituyen el parámetro de control de regularidad constitucional, conforme al cual debe analizarse la validez de las normas y actos que forman parte del orden jurídico mexicano.

Es importante resaltar, que las restricciones a los derechos humanos, también encuentran su fundamento en la Convención Americana sobre derechos humanos en su artículo 7, párrafo segundo, 30 y 32, párrafo segundo, en donde establece una excepción a la privación de la libertad, según lo establezcan las constituciones políticas de los Estados Partes; las restricciones permitidas, y las limitaciones de los derechos, respectivamente:

#### **Artículo 7. Derecho a la Libertad Personal**

1. Toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad personales.

2. Nadie puede ser privado de su libertad física, salvo por las causas y en las condiciones fijadas de antemano por las Constituciones Políticas de los Estados Partes o por las leyes dictadas conforme a ellas.

...

#### **Artículo 30. Alcance de las Restricciones**

**Las restricciones permitidas, de acuerdo con esta Convención, al goce y ejercicio de los derechos y libertades reconocidas en la misma, no pueden ser aplicadas sino conforme a leyes que se dictaren por razones de interés general y con el propósito para el cual han sido establecidas.**

...

#### **Artículo 32. Correlación entre Deberes y Derechos**

...

**2. Los derechos de cada persona están limitados por los derechos de los demás, por la seguridad de todos y por las justas exigencias del bien común, en una sociedad democrática.**

...”

(énfasis añadido)

En este mismo sentido, y para reforzar la restricción de derechos, se transcribe el siguiente criterio jurisprudencial:

**Restricciones constitucionales al goce y ejercicio de los derechos y libertades. Adicionalmente a que se traten de una manifestación expresa del constituyente mexicano que impide su ulterior ponderación con otros instrumentos internacionales, también se encuentran justificadas en el texto de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.**

Conforme a lo resuelto por el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la contradicción de tesis 293/2011 (\*), las restricciones constitucionales al goce y ejercicio de los derechos y libertades prevalecen sobre la norma convencional, sin dar lugar a emprender algún juicio de ponderación posterior; razonamiento que generó, a su vez, que esta Segunda Sala emitiera el criterio jurisprudencial número 2a./J. 119/2014 (10a.) (\*\*), relativo a que son inoperantes aquellos agravios en los cuales se pretenda desconocer el texto de la Ley Fundamental cuando se esté en presencia de una disposición que contenga una restricción, prohibición, limitación o excepción constitucional. Ahora bien, adicional a ello, de lo previsto en los numerales 30 y 32.2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, se desprende que los Estados Parte han dispuesto que las restricciones convencionalmente permitidas, son aquellas que por razones de interés general se dictaren en las leyes domésticas, con el propósito para el cual han sido establecidas, además de resultar ineludibles por razones de seguridad y por las justas exigencias del bien común, en una sociedad democrática. En este sentido, las restricciones constitucionales encuentran sustento también en el propio texto del instrumento internacional en cita, pues se tratan de una manifestación soberana del Constituyente Originario o del Poder Revisor de la Norma Fundamental, en el que se incorporan expresamente este tipo de finalidades en la Constitución General.

Por lo que se repara en la importancia que tiene la cláusula normativa sobre restricciones a derechos humanos, se fijaran los casos y las condiciones en los que sea posible restringir o suspender el ejercicio de esos derechos y las garantías para su protección.

Sin embargo, la regulación de dichas restricciones no puede ser arbitraria. Para que las medidas emitidas por el legislador ordinario con el propósito de restringir los dere-

chos fundamentales sean válidas, deben satisfacer al menos los siguientes requisitos:

a) ser admisibles dentro del ámbito constitucional, esto es, el legislador ordinario sólo puede restringir o suspender el ejercicio de las garantías individuales con objetivos que puedan enmarcarse dentro de las previsiones de la Carta Magna;

b) ser necesarias para asegurar la obtención de los fines que fundamentan la restricción constitucional, es decir, no basta que la restricción sea en términos amplios útil para la obtención de esos objetivos, sino que debe ser la idónea para su realización, lo que significa que el fin buscado por el legislador no se pueda alcanzar razonablemente por otros medios menos restrictivos de derechos fundamentales; y,

c) ser proporcional, esto es, la medida legislativa debe respetar una correspondencia entre la importancia del fin buscado por la ley, y los efectos perjudiciales que produce en otros derechos e intereses constitucionales, en el entendido de que la persecución de un objetivo constitucional no puede hacerse a costa de una afectación innecesaria o desmedida a otros bienes y derechos constitucionalmente protegidos. Jurisprudencia 160267.

Dicho lo anterior, en el caso específico de la prisión preventiva como medida cautelar, cumple con todas las características que debe tener una figura de restricción de derechos, al respecto, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, al resolver de fondo el caso Suárez Rosero vs. Ecuador, sostuvo que del artículo 8.2 de dicha convención deriva la obligación estatal de no restringir la libertad del detenido más allá de los límites estrictamente necesarios para asegurar que no impedirá el desarrollo eficiente de las investigaciones y que no eludirá la acción de la justicia, toda vez que la prisión preventiva es una medida cautelar, no punitiva; asimismo, estableció que el aludido concepto está expresado en múltiples instrumentos del derecho internacional de los derechos humanos, entre los que puede nombrarse el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que dispone que la imposición de la prisión preventiva de las personas que hayan de ser juzgadas no debe ser la regla general, pues de lo contrario se cometería una injusticia al privar de la libertad, por un plazo desproporcionado respecto de la pena que correspondería al delito imputado, a personas cuya responsabilidad criminal no ha sido establecida, y que ello sería lo mismo que anticipar una pena a la sentencia, lo cual es contrario a los principios

generales del derecho universalmente reconocidos. Tesis aislada 166872.

Como se ha dicho, la restricción debe tener un carácter de excepcionalidad, esto es, que únicamente debe aplicarse cuando se considere que no existen medidas alternas para el objetivo que se pretende en la presente iniciativa.

**De acuerdo a los argumentos esgrimidos en la presente iniciativa, se propone establecer la prisión preventiva oficiosa, a toda aquella persona que presuntamente cometa delitos en materia de hidrocarburos, establecidos en la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos.**

Lo propuesto, se considera con la intención de evitar la sustracción de la acción de la justicia a quien presuntamente cometa el delito, en atención a la gravedad que representa esta actividad, la cual afecta múltiples ámbitos de la vida nacional, como la economía, daño severo al tejido social, incremento en la inseguridad pública y daño irreversible al medio ambiente.

Por lo anteriormente expuesto es obligatorio que el Estado actúe con rigor sobre los delitos en materia de hidrocarburos.

Para mayor claridad de la propuesta vertida, se presenta el siguiente comparativo.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
Texto Vigente	Propuesta de reforma
Artículo 19. Ninguna detención ante autoridad judicial podrá exceder del plazo de setenta y dos horas, a partir de que el indiciado sea puesto a su disposición, sin que se justifique con un auto de vinculación a proceso en el que se expresará: el delito que se impute al acusado; el lugar, tiempo y circunstancias de ejecución, así como los datos que establezcan que se ha cometido un hecho que la ley señale como delito y que exista la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participó en su comisión.	Artículo 19. ...
El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El juez ordenará la prisión preventiva, oficiosamente, en los casos de delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, trata de personas, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, así como delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad y de la salud.	El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El juez ordenará la prisión preventiva, oficiosamente, en los casos de delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, trata de personas, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, <b>delitos cometidos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos y demás activos, de acuerdo con la ley de la materia,</b> así como delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad y de la salud.

CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES	
Texto Vigente	Propuesta de reforma
Artículo 167. Causas de procedencia	Artículo 167. (...)
El Ministerio Público sólo podrá solicitar al Juez de control la prisión preventiva o el resguardo domiciliario cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso, siempre y cuando la causa diversa no sea acumulable o conca en los términos del presente Código.	(...)
En el supuesto de que el imputado esté siendo procesado por otro delito distinto de aquel en el que se solicite la prisión preventiva, deberá analizarse si ambos procesos son susceptibles de acumulación, en cuyo caso la existencia de proceso previo no dará lugar por sí sola a la procedencia de la prisión preventiva.	(...)
El Juez de control en el ámbito de su competencia, ordenará la prisión preventiva oficiosamente en los casos de delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, trata de personas, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, así como delitos graves que determine la ley contra la seguridad de la Nación, el libre desarrollo de la personalidad y de la salud.	El Juez de control en el ámbito de su competencia, ordenará la prisión preventiva oficiosamente en los casos de delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, trata de personas, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, <b>delitos cometidos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos y demás activos, de acuerdo con la ley de la materia,</b> así como delitos graves que determine la ley contra la seguridad de la Nación, el libre desarrollo de la personalidad y de la salud.

Por lo antes expuesto, someto a consideración de este pleno de la Cámara de Diputados, el siguiente:

**Proyecto de decreto por el que se modifica el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

**Primero.** Por el que se modifica el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

...

**Artículo 19.** Ninguna detención ante autoridad judicial podrá exceder del plazo de setenta y dos horas, a partir de que el indiciado sea puesto a su disposición, sin que se justifique con un auto de vinculación a proceso en el que se expresará: el delito que se impute al acusado; el lugar, tiempo y circunstancias de ejecución, así como los datos que establezcan que se ha cometido un hecho que la ley señale como delito y que exista la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participó en su comisión.

El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de

la víctima, de los testigos o de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El juez ordenará la prisión preventiva, oficiosamente, en los casos de delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, trata de personas, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, **delitos cometidos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos y demás activos, de acuerdo con la ley de la materia**, así como delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad y de la salud.

...

**Segundo.** Por el que se modifica el párrafo tercero del artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales, para quedar como sigue:

...

#### **Artículo 167.** Causas de procedencia

El Ministerio Público sólo podrá solicitar al Juez de control la prisión preventiva o el resguardo domiciliario cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso, siempre y cuando la causa diversa no sea acumulable o conexas en los términos del presente Código.

En el supuesto de que el imputado esté siendo procesado por otro delito distinto de aquel en el que se solicite la prisión preventiva, deberá analizarse si ambos procesos son susceptibles de acumulación, en cuyo caso la existencia de proceso previo no dará lugar por sí sola a la procedencia de la prisión preventiva.

El Juez de control en el ámbito de su competencia, ordenará la prisión preventiva oficiosamente en los casos de delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, trata de personas, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, **delitos cometidos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos y demás activos, de acuerdo con la ley de la materia**, así como delitos graves que determine la ley contra la seguridad

de la Nación, el libre desarrollo de la personalidad y de la salud.

...

#### **Transitorio**

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

#### **Notas**

1 <https://www.economista.com.mx/empresas/Pemex-pierde-30000-mdp-por-robo-de-combustible-20180410-0065.html>

2 [http://www.pemex.com/acerca/informes\\_publicaciones/Paginas/tomas-clandestinas2017.aspx](http://www.pemex.com/acerca/informes_publicaciones/Paginas/tomas-clandestinas2017.aspx)

3 <http://www.lajornadadeoriente.com.mx/principales/evacuadas-6-colonias-de-la-zona-norte-por-fuga-de-gas-que-provocaron-huachicoleros/>

4 <http://www.e-consulta.com/nota/2018-09-12/seguridad/tras-4-horas-controlan-totalmente-la-fuga-de-gas-en-villa-frontera>

5 <https://www.economista.com.mx/empresas/Incontenible-robo-de-gasolina-en-ductos-de-Pemex-20180610-0090.html>

6 Idem.

7 Idem.

Ciudad de México, Cámara de Diputados, a los 19 días de septiembre de 2018.— Diputadas y diputados: **María Lucero Saldaña Pérez**, Ana Lilia Herrera Anzaldo, Arturo Escobar y Vega, Beatriz Manrique Guevara, Benito Medina Herrera, Brasil Alberto Acosta Peña, Carlos Alberto Puente Salas, Cruz Juvenal Roa Sánchez, Eduardo Zarzosa Sánchez, Enrique Reza Ochoa, Ernesto Javier Nemer Álvarez, Fernando Galindo Favela, Hortensia María Luisa Noroña Quezada, Juan Martín Espinoza Cárdenas, Juan Ortiz Guarneros, Laura Barrera Fortoul, Lilia Villafuerte Zavala, Luis Eleusis Leónidas Córdova Morán, Margarita Flores Sánchez, María Alemán Muñoz Castillo, María Sara Rocha Medina, Mariana Dunyaska García Rojas, Soraya Pérez Munguía, Verónica María Sobrado Rodríguez, Ximena Puente de la Mora (rúbricas).»

**El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para dictamen y a la Comisión de Justicia para opinión.**

**La diputada Verónica María Sobrado Rodríguez** (desde la curul): Presidente.

**El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:** Sí, diputada, ¿con qué objeto? Sonido a la diputada Sobrado Rodríguez, adelante.

**La diputada Verónica María Sobrado Rodríguez** (desde la curul): Solicitarle a la ponente, a mi paisana Lucero Saldaña, si me permite adherirme a esta iniciativa toda vez que pues como poblana padecemos este tema.

**La diputada Martha Elena García Gómez** (desde la curul): Presidente.

**El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:** Gracias, diputada. Diputada García Gómez, ¿con qué objeto?

**La diputada Martha Elena García Gómez** (desde la curul): En el mismo sentido, también adherirme a lo de la diputada.

**El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:** Si la diputada proponente no tiene inconveniente así será. Muchas gracias.

**La diputada Beatriz Manrique Guevara** (desde la curul): Presidente.

**El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:** Permítame el orador. Sí, diputada, ¿con qué objeto?

**La diputada Beatriz Manrique Guevara** (desde la curul): Diputado, para adherirme también, solicité la palabra hace un minuto.

**El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:** Disculpe, no la observé.

**La diputada Beatriz Manrique Guevara** (desde la curul): No hay cuidado, presidente.

**El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:** Con el mismo se...

**La diputada Beatriz Manrique Guevara** (desde la curul): Para adherirme a la iniciativa de la diputada Saldaña. En Guanajuato vivimos una crisis de seguridad por el tema de robo de combustible y a la fecha tenemos ya 10 mil to-

mas calculadas en el país. Entonces, el tema es relevante y grave, adherirme y, desde luego, ofrecer el trabajo para que se dictamine pronto. Gracias.

**El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:** Gracias, diputada Manrique. En el mismo sentido.

---

LEY MONETARIA DE LOS ESTADOS  
UNIDOS MEXICANOS Y LEY FEDERAL  
DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

---

**El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:** Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Héctor Joel Villegas González, del Grupo Parlamentario del PES, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 3o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, y adiciona un artículo 7 Ter a la Ley Federal de Protección al Consumidor.

**El diputado Héctor Joel Villegas González:** Con su venia, diputado presidente.

**El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:** Adelante.

**El diputado Héctor Joel Villegas González:** Honorable asamblea, ocupo esta máxima tribuna para someter a su consideración la presente reforma por la que se propone elevar a rango de ley disposiciones secundarias para regular el redondeo en operaciones comerciales.

Esta propuesta pretende que haya un sistema electrónico en el que se depositen las fracciones de centavos en las operaciones que efectuamos todos los días. Aclaro que esta es una opción a la que pueden recurrir las personas, en vez de donarla a las cuentas de los centros comerciales para que estas donen en su nombre y en beneficio fiscal de ellos.

Apreciamos la labor filantrópica que efectúan las asociaciones de la sociedad civil que se benefician con estas donaciones. Apreciamos que muchos jóvenes se encuentren becados para estudiar su bachillerato o sus universidades.

A mi grupo parlamentario le parece que, tanto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Desarrollo Social, tendrían que compartir con esta soberanía un informe detallado de cuánto se recauda por este concepto.

Cuánto deducen las empresas por la autorización de las personas para que se redondee en su favor. ¿A cuántas fundaciones y asociaciones se está beneficiando? Esta es una información que las secretarías le deben a la gente que de buena voluntad dona sus fracciones de dinero.

Entrando en materia, la presente reforma propone, como ya lo señalé, elevar a la ley disposiciones de la norma oficial de metrología, NOMZ59-1986, denominada Valores Numéricos, guía para el redondeo e interpretación de valores límites que la entonces Secretaría de Comercio y Fomento Industrial publicó en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 1986.

La norma invocada en la presente reforma conceptualiza al intervalo de redondeo como la menor diferencia posible entre dos valores redondeados en la misma serie.

Reitero, es intención del presente proyecto de reforma legislativa que la totalidad del dinero de las personas sea gastado en un 100 por ciento por ellos. Que el dinero de la gente siga en los bolsillos de la gente, de centavo en centavo se acumulan pesos.

Por otro lado, la Procuraduría Federal del Consumidor se ha manifestado porque las empresas están obligadas a entregar el cambio completo a los consumidores, ya que estas deben de contar con monedas de cinco pesos a 10 centavos.

En abril de este año la Procuraduría realizó operativos contra empresas y establecimientos comerciales en todo el país, y recuperó 429 mil 223 pesos para los consumidores, luego de lograr la conciliación en 140 de 149 quejas que interpusieron por condicionar o negar la venta, no respetar las promociones u ofertas anunciadas. No respetar los precios exhibidos, tener información o publicidad engañosa, aplicar cargos y redondeos sin consentimiento, no exhibir precios y no entregar notas o comprobantes.

Los redondeos sin consentimiento no tienen excusa, ya que en datos del Banco de México el 38.4 por ciento de las monedas en circulación en el país son de 10 centavos. El 16.6 por ciento son de un peso, el 14.2 por ciento son de 20 centavos, el 12 por ciento son de 50 centavos, un 5.6 por ciento de 5 pesos, un 5.3 por ciento de 2 pesos y un 3.6 por ciento, de 10 pesos.

Es por lo que propongo que en caso de pagos por bienes y servicios menores a 50 centavos y que no fuera posible el

cambio monetario correspondiente, la diferencia en todos los casos será siempre a favor del consumidor, que podría ser por medio de un monedero electrónico de consumo. Para tales efectos, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establecerá los lineamientos correspondientes para su operación. Es cuanto, diputado presidente.

«Iniciativa que adiciona el artículo 3o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos y adiciona el 7 Ter a la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo del diputado Héctor Joel Villegas González, del Grupo Parlamentario del PES

Quien suscribe, diputado federal Héctor Joel Villegas González, integrante del grupo parlamentario de Encuentro Social en la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo establecido en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa, al tenor del siguiente

### **Planteamiento del problema**

Dentro del marco jurídico vigente y las políticas públicas para regular las relaciones comerciales entre los prestadores de bienes y servicios y los consumidores no se han atendido el cobro exacto por estos.

Conocido comúnmente como redondeo, que es una herramienta de todo un programa estructurado de responsabilidad social en una empresa, o bien parte de una fundación. Estos sistemas están registrados y debidamente establecidos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Desarrollo Social.

De acuerdo con el Banco de México los precios del 69 por ciento de dichos productos actualmente ya se expresan en unidades de 0 o 50 centavos, por lo que en estos casos el redondeo no tiene efectos sobre los precios

Sin embargo, la acumulación de estas fracciones en centavos, al año podría representar un recurso del que podrían disponer las familias mexicanas.

### **Argumentos que la sustentan**

El 16 de junio de 1986 la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial publicó en

el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial de Metrología NOM-Z-59-1986. Valores Numéricos - Guía para el Redondeo e Interpretación de Valores Límites<sup>1</sup>.

El objetivo y campo de aplicación de la Norma Oficial era proporcionar los procedimientos que pueden seguirse en el redondeo e interpretación de valores numéricos, expresándolos en concordancia con el Sistema Decimal y se aplican en la expresión de valores numéricos, tales como: constantes físicas, expresiones inexactas y especificaciones; ya sea durante las operaciones de cálculo de las mismas o en la forma final de proporcionar su resultado, a fin de compararlo con un valor establecido previamente.

La Norma conceptualizaba al **intervalo de redondeo**, como la menor diferencia posible (excluyendo “cero”), entre dos valores redondeados en la misma serie. Ejemplo: Si un valor es redondeado lo más cercano a una unidad en el segundo lugar decimal, el intervalo de redondeo es 0,01. Si un valor es redondeado a dos unidades en el segundo lugar decimal, el intervalo de redondeo es 0,02. Si un valor es redondeado a cinco unidades en el segundo lugar decimal, el intervalo de redondeo es 0,05.

Además, establecía las siguientes reglas siguientes:

*Redondeo hacia abajo.* Si el dígito siguiente al último lugar retenido es 0, 1, 2, 3 o 4 (seguido o no por otros dígitos), “consérvase” el valor del dígito situado en el último lugar retenido.

*Redondeo a dos dígitos significativos.*

1,5493 se redondea a 1,5

6,2032 se redondea a 6,2

*Redondeo hacia arriba.* Si el dígito siguiente al último lugar retenido es 5 (seguido de otros dígitos no todos cero) o es 6, 7, 8 o 9 (seguido o no de otros dígitos), “increméntese” el dígito existente en el último lugar retenido, en una unidad.

*Redondeo a tres dígitos significativos.*

49,850 1 se redondea a 49,9

27,086 4 se redondea a 27,1

*Redondeo al valor “par” más próximo.* Cuando el dígito siguiente al último lugar a ser retenido es un 5 y no hay dígitos más allá de ese número o son solamente ceros, “increméntese” en una unidad el dígito en el último lugar a ser retenido si es impar, dejando el dígito sin cambio si es par.

Esta regla se aplica también para valores positivos y negativos, considerando el “cero” como dígito par.

Una de las razones por las que se propone que el redondeo se acumule a favor del consumidor, y se quite este recurso a las empresas, es la especulación y duda de la sociedad de a cuánto ascienden estos recursos. GRUPO CHIRINO MARTINEZ<sup>2</sup> señaló en una solicitud a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (Condusef) para que prohíba el redondeo en OXXO BECALOS en cajeros automáticos y centros comerciales que “si calculamos que en un día de quincena, por una caja pasan 30 clientes por hora, y si lo multiplicamos por 25 cajas, por 15 horas en que está abierta la Walmart, con un supuesto de 50 centavos de redondeo por cada compra, nos da un total de 5,625 pesos... por tienda. Existen 220 tiendas de Walmart en la república, se metieron \$1,237,500 pesos. ¡¡Es un robo hormiga!! Si gana y ese es un milloncito diario, calcula mensualmente **por 30 días**, o mejor aún por 365 días del año da un total de la nada despreciable lanita de \$451'687,500.00 que es la forma en que se deduce y nada más chécate la gran cantidad de \$\$\$ que no pagan... de impuestos que forma de robar, no tienen descaro! y nosotros sí, pague y pague impuestos, mientras que ellos evaden al fisco, franca y descaradamente, y a dónde va tanto dinero?”

Que el dinero de la gente siga en los bolsillos de la gente. De centavo en centavo se acumulan pesos.

Es intención del presente proyecto de reforma legislativa que la totalidad del dinero de las personas sea gastado en un cien por ciento por ellos.

Podemos encontrar en fuentes de fundaciones que estos redondeos se destinan a proyectos con un fin social particular, que van desde el apoyo a alguna asociación de niños con cáncer, la contribución a la operación de cataratas para gente de la tercera edad, la manutención de niños huérfanos, la ayuda a comunidades indígenas de bajos recursos, la adquisición de equipo para escuelas en zonas humildes, en fin, a un gran número de alternativas.



Es común que surja la duda sobre a dónde irá a parar el dinero que se junta con el redondeo. Uno de los casos más fuertes de sospecha sobre estos recursos lo protagonizó la ex primera dama de México, Martha Sahagún y su fundación Vamos México, ya que en 2004 el organismo fue acusado por el Financial Times de presuntas irregularidades financieras. Aunque la organización negó que hubieran contado con recursos provenientes del redondeo, en el informe anual de la fundación en 2003 aparece una aportación de la Asociación Nacional de Tiendas Departamentales y de Autoservicio (ANTAD) que alcanzó los 17 millones de pesos. Este dato deja ver que las operaciones no son en todos los casos transparentes, y que puede perderse la esencia del programa.

Por otro lado, la Procuraduría Federal del Consumidor, Profeco, se ha manifestado por que las empresas están obligadas a entregar el cambio completo a los consumidores, ya que estas deben de contar con monedas de 5 pesos a 10 centavos, en caso de que estas no lo entreguen como debe de ser, los consumidores pueden acudir a las oficinas de la Profeco a levantar su denuncia para obligar a los supermercados a devolver el importe que está siendo reclamado.

En abril de 2018, la Procuraduría<sup>3</sup> realizó operativos contra otro tipo de empresas y establecimientos comerciales en todo el país y recuperó 429 mil 223 pesos para los consumidores luego de lograr la conciliación en 140 de 149 quejas que interpusieron por condicionar o negar la venta, no respetar las promociones u ofertas anunciadas, no respetar los precios exhibidos, tener información o publicidad engañosa, aplicar cargos y **redondeos sin consentimiento**, no exhibir precios y no entregar notas o comprobantes.

Los redondeos sin consentimiento no tiene excusa, ya que datos del Banco de México (Banxico) el 38.4 por ciento de las monedas en circulación en el país son de 10 centavos, el 16.6% son de 1 peso, el 14.2% son de 20 centavos, el 12.0% son de 50 centavos, un 5.6% de 5 pesos, un 5.3% de 2 pesos, y un 3.6 por ciento de 10 pesos.

No sólo en el caso de los bienes, las personas ven afectados sus intereses, también en la prestación de servicios de telefonía.

Desde el 2006, la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco) busca atajar la libertad tarifaria<sup>4</sup> de la que gozaban los concesionarios de telefonía en el **cobro por redondeo en llamadas**, a través de la aplicación de una Norma

Oficial Mexicana en materia de medición telefónica que permita a los usuarios pagar justo lo que hablan.

De acuerdo con la Profeco, las empresas de telefonía móvil obtienen cerca 400 millones de pesos al año por las llamadas que no completan el minuto.

El artículo 207 Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión resolvió el problema arriba referido, al establecer:

Artículo 207. En el caso de servicios de telecomunicaciones que se ofrecen al público consumidor con cargos por concepto de la duración de las comunicaciones, los concesionarios y los autorizados deberán incluir dentro de su oferta comercial, planes y tarifas, **el cobro por segundo**, sin perjuicio de otros planes que se basen en el cobro por minuto, por evento, por capacidad o cualquier otra modalidad.

Con la reforma, las compañías de telefonía celular ya no cobran o redondean en dos minutos una llamada con una duración de solamente un minuto y medio. De un universo estimado de 100 millones de aparatos telefónicos que cobraban un redondeo de un peso al día por aparato telefónico, eran, cerca de 100 millones de pesos que en forma injusta recibían de ingresos ilegítimos las compañías que prestan este servicio.

La presente iniciativa, mantiene el interés de los legisladores porque las fracciones del peso al adquirir bienes o servicios sean devueltos o acumulados en favor del consumidor.

El 28 de abril de 2017 la diputada María García Pérez presentó la iniciativa que reforma el artículo 7o. Bis de la Ley Federal de Protección al Consumidor<sup>5</sup>. Esta iniciativa fue dictaminada en sentido negativo el martes 31 de octubre de 2017, con el argumento de que la Secretaría de Economía emitió opinión de que fuera desechada por considerar que los artículos 7 y 7Bis ya contemplaban el supuesto promovido por la legisladora.

Tal argumento, resulta insuficiente, ya que no demuestra la inviabilidad de la pieza legislativa promovida.

Una cuestión que es importante precisar, es que si con esta reforma las fundaciones y asociaciones de filantropía dejaran de recibir donaciones de empresas llamadas socialmente responsables. La consideración inmediata es que no, ya que no limitan a las personas a expresar su voluntad de que

sus fracciones de pesos de cambio en sus compras se destinan a la donación de causas que las empresas donan.

Sin embargo, la presente iniciativa deberá de poner manifiesta la vocación filantrópica de las empresas al donar con sus propios programas y recursos y con ello consolidar el espíritu de socialmente responsables.

A nivel internacional, en Argentina, el 29 de noviembre de 2006, se promulgó la Ley 26.179, que suplió el artículo 9 Bis de la Ley número 22.802, sobre **diferencias de vueltos menores a cinco** centavos en el monto total a pagar a favor del consumidor. Ley sancionada el 3 de Noviembre de 2004 y promulgada de hecho el 2 de Diciembre de 2004

Esta ley se denomina Ley de Lealtad Comercial establece:

Ley 25.954. Modifícase la Ley N° 22.082, en relación con la devolución al consumidor de diferencias menores a cinco centavos.

**Artículo 1o.** Incorpórase como artículo 9o. bis de Ley N° 22.802 el siguiente: Artículo 9° bis: En todos aquellos casos en los que surgieran del monto total a pagar diferencias menores a cinco (5) centavos y fuera imposible la devolución del vuelto correspondiente, la diferencia será siempre a favor del consumidor.

Artículo 2o. Facúltase al Poder Ejecutivo nacional a través de la Autoridad de Aplicación de la Ley número 22.802 a realizar una amplia campaña de difusión de la presente.

**Artículo 3o.** Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

En el caso peruano, el Banco Central de Reserva del Perú retiró de circulación las monedas de un céntimo (0,01) en mayo de 2011, debido a que dejaron de ser usadas por el público en los últimos años. El retiro de monedas de aquellas denominaciones contribuyó a facilitar las transacciones.

Finalmente, y con el objeto de facilitar su análisis, se adjunta el siguiente cuadro comparativo:

LEY MONETARIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
TEXTO VIGENTE	PROYECTO DE DECRETO
<p>Artículo 3º.- Los pagos en efectivo de obligaciones en moneda nacional cuyo importe comprenda fracciones de la unidad monetaria que no sean múltiplos de cinco centavos, se efectuarán ajustando el monto del pago, al múltiplo de cinco centavos más próximo a dicho importe.</p> <p>Los pagos cuya realización no implique entrega de efectivo se efectuarán por el monto exacto de la obligación.</p>	<p>Artículo 3º.- ...</p> <p>...</p> <p>Las fracciones de peso entre 0.1 y 0.24 centavos se efectúen por el monto del pago serán ajustados a la unidad monetaria inmediata inferior. En el caso que los que incluyan fracciones entre 0.25 y 0.74 centavos se ajustarán a 50 centavos, y los que incluyan fracciones entre 0.75 y 0.99 centavos se ajustarán a la unidad monetaria inmediata siguiente.</p>

LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR	
TEXTO VIGENTE	PROYECTO DE DECRETO
SIN REFERENTE	<p>Artículo 7 Ter. En caso de pagos por bienes y servicios menores a 50 centavos, y no fuera posible el cambio monetario correspondiente, la diferencia, en todos los casos serán siempre a favor del consumidor, que podría ser entregada por medio de un monedero electrónico de consumo. Para tales efectos la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establecerá los lineamientos correspondientes para su operación.</p>

### Fundamento legal

Es por lo anteriormente motivado y fundado; y con base en lo que disponen los artículos 71, fracción II, quien suscribe somete a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

**Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 3o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 7o. Ter a la Ley federal de Protección al Consumidor, en materia de redondeo**

### Texto normativo propuesto

**Artículo Primero.** Se adiciona un párrafo al artículo 3 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

**Artículo 3o. ...**

...

**Las fracciones de peso entre 0.1 y 0.24 centavos se efectúen por el monto del pago serán ajustados a la unidad monetaria inmediata inferior. En el caso que los que incluyan fracciones entre 0.25 y 0.74 centavos se ajustarán a 50 centavos, y los que incluyan fracciones entre 0.75 y 0.99 centavos se ajustarán a la unidad monetaria inmediata siguiente.**

**Artículo Segundo.** Se adiciona el artículo 7o. Ter de la Ley Federal de Protección al Consumidor, para quedar como sigue:

**Artículo 7 Ter. En caso de pagos por bienes y servicios menores a 50 centavos, y no fuera posible el cambio monetario correspondiente, la diferencia, en todos los casos serán siempre a favor del consumidor, que podría ser entregada por medio de un monedero electrónico de consumo. Para tales efectos, la Secretaria de Hacienda y Crédito Público establecerá los lineamientos correspondientes para su operación.**

### Transitorio

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la sede de la Cámara de Diputados, a 26 de septiembre de 2018.— Diputado Héctor Joel Villegas González (rúbrica).»

**El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Muchas gracias, diputado. Túrnese a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Economía, Comercio y Competitividad, para dictamen.**

---

## LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

---

**El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:** Tiene la palabra hasta por cinco minutos la diputada Maribel Martínez Ruíz, del Grupo Parlamentario del PT, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

**La diputada Maribel Martínez Ruiz:** Con su venia, diputado presidente.

**El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:** Adelante.

**La diputada Maribel Martínez Ruiz:** Compañeras diputadas, compañeros diputados, en México el número de mujeres en los reclusorios o centros de readaptación social ha ido en aumento y los motivos por los que delinquen son varios. Sin embargo, no podemos ignorar que la necesidad

económica, el amor o desamor —si así lo quieren ver—, el miedo, son factores recurrentes.

Ahora bien, cuando una mujer que es madre o un hombre que es padre son condenados a una pena privativa de su libertad sus hijos e hijas son afectados de manera negativa y, al menos en nuestro país, los órganos jurisdiccionales no los ven ni los oyen. Es decir, las hijas e hijos de las personas que se encuentran privadas de su libertad son en todos los aspectos, las víctimas olvidadas por el Estado, y en muchos casos revictimizadas en múltiples formas.

De acuerdo con el estudio realizado por la doctora Carla Angélica Gómez, denominado menores que viven con sus madres en centros penitenciarios, legislación en México y publicado por el Instituto Belisario Domínguez, del Senado de la República, es sumamente precaria ya que, si bien estos niños y niñas están creciendo junto a sus madres, al menos durante la primera infancia ejerciendo, sí, su derecho a vivir con ellas, no gozan de ningún otro derecho como puede ser la educación, la salud y, por supuesto a un pleno bienestar.

Las mujeres que se encuentran en situación de reclusión, pero sobre todo las niñas y los niños que viven con ellas carecen de medicamentos, de alimentos adecuados para su edad, de espacios lúdicos donde puedan jugar, interactuar y convivir con las demás niñas y niños y mucho menos cuentan con servicios de guardería o educación inicial mientras permanecen en los centros penitenciarios, a pesar de que es responsabilidad del Estado garantizar estos derechos.

Por otro lado, la mayoría de estas niñas y niños al ser expulsados del centro penitenciario y separados de sus madres, de manera abrupta, son enviados con familiares que no los desean, que los ignoran e incluso les lastiman. O a una casa hogar, donde tampoco reciben el amor y cuidados que merecen, es decir, el interés superior de las niñas y niños constantemente es violentado.

No obstante que estas niñas y niños merecen que sus derechos sean respetados y garantizados, merecen crecer en un espacio que les permita desarrollar sus habilidades cognitivas, perceptuales y motrices, proveer estas circunstancias y garantizar estos derechos es responsabilidad de los gobiernos federal y estatal en el ámbito de sus respectivas competencias.

Por ello, pongo a su consideración las reformas de los artículos diversos de la Ley General de los Derechos de las Ni-

ñas, Niños y Adolescentes, a efecto de garantizar el respeto, protección y garantía de los derechos de las niñas y niños que viven con sus madres en situación de reclusión.

La finalidad de esta iniciativa es generar condiciones para la implementación de acciones y mecanismos que permitan y fomenten el crecimiento y desarrollo integral de las niñas y niños que viven en estas condiciones, de tal manera que se garantice su derecho a vivir en familia, en salud, a recibir una alimentación sana, educación de calidad de acuerdo a su grupo etario, a crecer en un ambiente adecuado, a jugar, a reír, a ser niños y niñas plenas, particularmente tomando en consideración la situación de sus madres. Es cuanto.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Maribel Martínez Ruiz, del Grupo Parlamentario del PT

La que suscribe, diputada Maribel Martínez Ruiz, en nombre propio y del Diputado Benjamín Robles Montoya, y las diputadas Margarita García García y Claudia Domínguez Vázquez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo a la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por los artículos 77, 78 y 102, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

### Exposición de Motivos

Cuando una mujer que es madre o un hombre que es padre es condenado a una pena privativa de su libertad, sus hijos e hijas son afectados de manera negativa y, al menos en nuestro país, los órganos jurisdiccionales no los ven ni los oyen, es decir, las hijas e hijos de las personas que se encuentran privadas de su libertad son, en todos los aspectos, las víctimas olvidadas.

El tipo y magnitud de los efectos que tiene el encarcelamiento de los padres y madres en las niñas y los niños depende de su edad, el tipo y duración de la condena, la posibilidad de mantener una relación cercana con entre ellos y la red de apoyo.

Esta situación se agrava en los casos de las niñas y los niños que, al igual que sus madres, viven en reclusión al lado de sus madres, sí, pero sin el goce de ningún otro derecho como lo es la educación, la salud y un ambiente sano para su desarrollo y bienestar.

De tal manera, la presente iniciativa tiene como finalidad la de fortalecer el derecho de los niños y niñas a vivir en familia, particularmente en el caso de hijos de madres privadas de libertad.

En México, el número de mujeres en los reclusorios o centros de readaptación social ha ido en aumento y los motivos por los que delinquen son varios; sin embargo, no podemos ignorar que la necesidad económica, el amor y el miedo son factores recurrentes y derivados de la falta de políticas públicas que doten a las niñas de autosuficiencia y dignidad, lo que, al paso de los años, deriva en mujeres temerosas, inseguras y sumisas.

La situación de las mujeres y sus hijas e hijos en reclusión, de acuerdo con el estudio realizado por la doctora Carla Angélica Gómez Macfarland, denominado “Menores que viven con sus madres en centros penitenciarios: legislación en México”, y publicado por el Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República, en el año 2014 es sumamente precaria.

De acuerdo con los datos arrojados por el Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2015, había 549 menores de 6 años viviendo con su madre en los centros penitenciarios en el país, pero al mismo tiempo, existen centros penitenciarios en donde no es posible que las madres vivan con sus hijos e hijas.

Por otro lado, si tomamos en consideración que en general, los centros de reclusión son sitios en los que se violentan frecuentemente derechos humanos de las mujeres que ahí se encuentran, los derechos de las niñas y niños que viven ahí con sus madres y sus condiciones de vida son realmente injustas.

Bajo estas condiciones, las hijas e hijos de mujeres que se encuentran en reclusión merecen que sus derechos sean respetados y garantizados, merecen crecer en un espacio que les permita desarrollar sus habilidades cognitivas, perceptuales y motrices.

Recordemos que esas niñas y niños que viven a lado de sus madres en situación de reclusión, no son los culpables de

las decisiones adoptadas por sus madres, no es justo que purguen penas por delitos que no cometieron y que, además, al cumplir tres años, sean separados de manera abrupta de sus madres, cuando en el mejor de los casos irán con algún familiar que le brinde afecto y la posibilidad de estudiar; sin embargo, la mayoría de estas niñas y niños, al ser expulsados del centro penitenciario serán enviados con familiares que no los desean, que los ignoran o lastiman (en cualquier ámbito) o a una casa hogar.

En este sentido, la situación de invisibilidad que viven día con día las niñas y los niños de madres que están recluidas es insostenible; ya que, además de que estas niñas y niños crecen y se desarrollan aislados de la sociedad, son separados bruscamente de sus madres al cumplir los 3 años, lo que hace nugatorio el ejercicio de sus derechos y los coloca en condiciones de mayor vulnerabilidad que en las que vivían dentro de los centros de reclusión.

No obstante, las condiciones en las que viven estas niñas y niños dentro de los centros penitenciarios, también es deplorable, carecen de medicamentos, de alimentos adecuados para su edad, de espacios lúdicos donde puedan jugar, interactuar y convivir con los demás niños y niñas, y, mucho menos, cuentan con servicios de guardería y/o educación básica mientras permanecen en los centros penitenciarios, es decir, el interés superior de las y los menores es ignorado.

A este respecto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido que el interés superior del menor es un concepto triple, ya que se considera como derecho sustantivo, como un principio jurídico interpretativo y como una norma de procedimiento. En ese sentido, dicho principio debe considerarse en cualquier decisión y también en actos, conductas, propuestas, servicios, procedimientos y otras iniciativas.

### Fundamento legal

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71 fracción II y 73 fracciones XXIX-P y XXX, en relación con los artículos 1o. y 4o. párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 77, 78 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de

### Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

**Único.** Se adicionan un párrafo segundo al artículo 7, un párrafo tercero al artículo 23, los párrafos segundo a sexto al artículo 44; se reforman el segundo párrafo del artículo 10, la fracción II del artículo 103, el primer párrafo del artículo 104, la fracción III del artículo 105, la fracción IV del artículo 116 y la fracción IV del artículo 125, todos de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para quedar como sigue:

#### Artículo 7. ...

**Asimismo, las leyes federales, de las entidades federativas y de la Ciudad de México deberán garantizar el respeto y protección de los derechos de las niñas y niños que viven con sus madres en situación de reclusión, con la implementación de acciones y mecanismos que permitan y fomenten el crecimiento y desarrollo integral pleno de las y los menores.**

#### Artículo 10. ...

Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptarán medidas de protección especial de derechos de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situación de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, alimentario, psicológico, físico, discapacidad, identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria, apátrida o de reclusión por haber nacido o vivir en algún centro penitenciario con su madre, o bien, circunstancias relacionadas con aspectos de género, preferencia sexual, creencias religiosas o prácticas culturales, u otros que restrinjan o limiten el ejercicio de sus derechos.

#### Artículo 23. ...

...

**Para garantizar el derecho de niños y niñas a vivir en familia, la autoridad jurisdiccional o ejecutora competente dispondrá, para la madre reclusa bajo los términos, condiciones y modalidades establecidas en las normas correspondientes, las medidas alternativas que correspondan para cumplir la sentencia, siempre y**

cuando esta determinación no sea contraria al interés superior de la niñez.

Artículo 44. ...

Los niños tendrán el derecho de permanecer junto con sus madres, hasta los tres años de edad, cuando éstas se encuentren privadas de su libertad y extinguiendo condena en centros penitenciarios.

En la expedición de actas de nacimiento está prohibida toda alusión al hecho de haber nacido en un centro penitenciario.

Las niñas y los niños que sean hijas e hijos de mujeres privadas de la libertad recibirán una alimentación saludable, acorde con su edad, compatible con sus necesidades de salud y que contribuya a su desarrollo físico y mental.

Todo niño y niña que viva en un centro penitenciario tendrá derecho a recibir educación inicial, vestimenta acorde a su edad y etapa de desarrollo, y atención pediátrica permanente. Asimismo, podrá beneficiarse de otros programas de atención médica, federales o locales, instaurados para el cuidado del desarrollo físico y psicológico de la niñez.

Los centros penitenciarios deberán contar con áreas que permitan el descanso y esparcimiento básicos en el crecimiento y desarrollo de niñas y niños.

El Estado mexicano garantizará a las madres en reclusión la obtención de información periódica del estado de salud de sus hijos, con base en un expediente clínico, que también se compartirá con la persona o institución que se haga cargo del menor a partir de su egreso del centro penitenciario. El Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, garantizará la continuidad de la atención médica y, en su caso, los tratamientos correspondientes, que requieran los niños después de su salida del centro penitenciario y hasta su llegada a la mayoría de edad.

Artículo 103. ...

I. ...

...

II. Registrarlos dentro de los primeros sesenta días de vida, **aun cuando las niñas y niños vivan con sus madres progenitoras en situación de reclusión;**

III. a XI. ...

...

...

**Artículo 104.** Quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes, independientemente de que habiten en domicilios distintos **o con sus madres en situación de reclusión**, darán cumplimiento a las obligaciones a su cargo de manera coordinada y respetuosa.

...

Artículo 105. ...

I. ...

II. ...

III. Que la directiva y personal de instituciones de salud, asistencia social, académicas, deportivas, religiosas, **penitenciarias y de readaptación social** o de cualquier otra índole, se abstengan de ejercer cualquier forma de violencia, maltrato, perjuicio, agresión, daño, abuso, acoso y explotación en contra de niñas, niños o adolescentes, y que formulen programas e impartan cursos de formación permanente para prevenirlas y erradicarlas, y

IV. ...

**Artículo 116.** Corresponden a las autoridades federales y locales de manera concurrente las atribuciones siguientes:

I. a III. ...

IV. Adoptar medidas de protección especial de derechos de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situación de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, psicológico, físico, discapacidad, identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria **o de reclusión por haber nacido o vivir en algún centro penitenciario con su madre,** o bien, **circunstancias** relacionadas con aspectos de gé-

nero, preferencia sexual, creencias religiosas o prácticas culturales, u otros que restrinjan o limiten sus derechos;

V. a XXV. ...

**Artículo 125.** ...

...

I. a III. ...

**IV.** Promover, en los tres órdenes de gobierno, el establecimiento de presupuestos destinados a la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, **que incluyan asignaciones para llevar a cabo la protección especial de las niñas y los niños en situaciones de vulnerabilidad a que se refieren el artículo 7 de la presente ley.**

V. a XVIII. ...

### Transitorios

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** El titular del Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, deberá asignar en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, recursos suficientes para la adecuación en la infraestructura penitenciaria, a fin de garantizar el desarrollo integral de los niños en reclusión.

**Tercero.** Los estados de la República y la Ciudad de México, contarán con un plazo de un año, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, para adecuar su normatividad al contenido y objetivos de la presente reforma en materia de derechos fundamentales de los niños en situación de reclusión, así como para dar inicio con las adecuaciones físicas a la infraestructura penitenciaria.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de septiembre de 2018.—  
Diputadas y diputados: **Maribel Martínez Ruiz**, Ana Karina Rojas Pimentel, Ángel Benjamín Robles Montoya, Claudia Angélica Domínguez Vázquez, Isabel Margarita Guerra Villarreal, Juan Martín Espinoza Cárdenas, Margarita García García, Mariana Dunyaska García Rojas, Martha Elena García Gómez (rúbricas).»

**El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Muchas gracias, diputada. Túrnese a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia para dictamen.**

## CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:** Tiene la palabra hasta por cinco minutos el diputado Jacobo David Cheja Alfaro, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

**El diputado Jacobo David Cheja Alfaro:** Con su venia, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados, el fracturamiento hidráulico es un tratamiento de estimulación ejecutado en pozos de petróleo y gas que se encuentran en yacimientos de baja permeabilidad el cual consiste en la inyección de un fluido especial que es bombeado a una alta presión y a un alto régimen de bombeo con la finalidad de producir fracturas en las formaciones que permitan la fácil liberación del hidrocarburo.

Esta tecnología para la extracción de hidrocarburos en yacimientos no convencionales es una de las más cuestionadas a nivel mundial debido a una serie de problemáticas ambientales que giran alrededor de esta técnica, por lo que, en varias regiones de Alemania, de España, de Estados Unidos y de Francia, lo han prohibido, su utilización, siendo Francia quien lo prohibió de manera expresa en todo su territorio.

De acuerdo con estudios elaborados por el Departamento de Protección Ambiental de los Estados Unidos, la extracción de hidrocarburos mediante el fracturamiento hidráulico implica riesgos de contaminación de acuíferos, el suelo, el subsuelo, de fuentes de agua potable y de la atmósfera que conllevan daños a la salud de la población.

Una de las principales preocupaciones en el entorno del uso de esta tecnología es el empleo de grandes volúmenes de agua y los químicos utilizados en el proceso de fracturamiento, pues el volumen promedio de agua utilizado para realizar el fluido fracturante, se encuentra en un rango de dos a cuatro millones de galones por pozo, de lo cual solo se recupera entre un 30 y un 40 por ciento, además de que esta agua no es apta para consumo humano y no se utiliza para por los costos de su tratamiento que esto implica.

Asimismo, este fluido llega a contaminar acuíferos cercanos a los pozos, ya que por la gran presión a la que se inyecta el líquido fracturante, tiende a generar rupturas que

afectan las condiciones naturales de permeabilidad de la formación, permitiendo la conexión de estos con otros materiales de permeabilidad natural como son los acuíferos, produciendo intercambio de fluidos en ambas formaciones.

Este proceso puede conectar agua subterránea con el fluido del fracturamiento, hidrocarburos y salmueras del yacimiento, llegando a acuíferos subterráneos cercanos.

Adicionalmente varios de los químicos contenidos dentro de los fluidos fracturantes causan impacto sobre la salud, ya que son utilizados compuestos como el persulfato de amonio, el iso zopranol, el borato de sodio, por mencionar algunos, los cuales generan taquicardias, visión borrosa, disnea, afectación del sistema nervioso e inclusive pueden provocar un estado de coma.

Sumado a los problemas ambientales que conlleva la utilización de esta técnica, debemos considerar la relación costo-beneficio, pues los pozos que son estimulados mediante el fracturamiento hidráulico, tienden a tener una caída rápida en su tasa de producción, por lo que se requiere fracturar varias veces a lo largo de su vida productiva.

Derivado de lo anterior, la iniciativa que presentamos el día de hoy pretende prohibir de manera expresa el artículo 27 de nuestra Constitución, la extracción de hidrocarburos líquidos y gaseosos a través de la fractura hidráulica.

En Movimiento Ciudadanos somos conscientes que este tipo de técnicas llegan a generar más daños en el medio ambiente y a su población, ya que los costos a largo plazo son más altos que los beneficios que se llegaran a tener por la utilización de esta tecnología.

Además de que se utiliza, la utilización viola el derecho a la salud y al medio ambiente, los cuales están por encima de cualquier beneficio económico que se pueda tener. Es cuanto, muchas gracias, presidente.

«Iniciativa que reforma y adiciona el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Los suscritos, diputados del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, de la LXIV Legislatura, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Dipu-

tados del honorable Congreso de la Unión, sometemos a consideración la siguiente **iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

### Exposición de Motivos

I. El fracturamiento hidráulico es un tratamiento de estimulación ejecutado en pozos de petróleo y gas que se encuentran en yacimientos de baja permeabilidad, el cual consiste en la inyección de un fluido especial que es bombeado a una alta presión y a un alto régimen de bombeo, con la finalidad de producir fracturas en las formación que permitan la fácil liberación del hidrocarburo.<sup>1</sup>

Esta es una de las tecnologías para la extracción de hidrocarburos más cuestionadas a nivel mundial debido a los impactos ambientales que genera. La extracción de hidrocarburos mediante el fracturamiento hidráulico implica riesgos de contaminación de acuíferos, del suelo y subsuelo, de fuentes de agua potable y de la atmósfera, mismos que conllevan daños a la salud de la población.<sup>2</sup>

Esta serie de problemáticas ambientales alrededor del fracturamiento hidráulico ha derivado en investigaciones en todo el mundo, los cuales han llevado a la prohibición de esta tecnología en regiones de Alemania, España, Estados Unidos<sup>3</sup> y Francia, siendo este último país el que legisló la prohibición absoluta de esta técnica.<sup>4</sup>

Una de las principales preocupaciones en torno al uso de esta tecnología es el empleo de grandes volúmenes de agua utilizados en el proceso de fracturamiento, pues el volumen promedio de agua utilizado se encuentra en un rango de 2 a 4 millones de galones por pozo,<sup>5</sup> de la cual después de su inyección sólo se recupera de un 30 a un 40 por ciento del volumen, sin mencionar que al regresar a superficie contiene una mezcla de químicos que la hace inadecuada para el consumo humano,<sup>6</sup> además de que esta se reutiliza tan solo en una quinta parte por los altos costos que ello implica.<sup>7</sup>

Los fluidos de fracturamiento para la extracción de gas en formaciones lutíticas están constituidos por agua, apuntalante y una cantidad de fluidos no acuosos diseñados para reducir la caída de presión ocasionada por la fricción, mientras se bombea el fluido al interior del pozo. Estos fluidos incluyen geles, reductores de fricción, reticuladores, rompedores del gel y surfactantes similares a cosméticos y productos de limpieza domésticos, los cuales varían dependiendo de las condiciones del pozo que será fracturado.<sup>8</sup>



Los químicos adicionados al fluido de fracturamiento son para cambiar sus propiedades físicas y químicas como puede ser viscosidad, Ph o densidad. Aproximadamente el 1 por ciento de los fluidos fracturantes está compuesto por una mezcla de químicos, por ejemplo, para un fluido de 4 millones de galones se necesitarían 40 mil galones de químicos.<sup>9</sup>

La contaminación de fuentes de agua cercanas a los pozos que son sometidos al fracturamiento hidráulico es una más de las afectaciones que tiene este proceso sobre la población, pues incide directamente en el abastecimiento, consumo y salud de las localidades que dependen de dichas fuentes.

Las afectaciones que se tienen en aguas subterráneas localizadas en las cercanías de pozos de lutitas están relacionadas con los procesos de fracturación hidráulica, pues estos modifican las condiciones naturales de permeabilidad de la formación, permitiendo la conexión de esta con otros materiales de permeabilidad intrínseca natural como lo son los acuíferos, produciendo intercambio de fluidos en ambas formaciones. Este proceso puede conectar agua subterránea con el fluido del fracturamiento, hidrocarburos y salmueras del yacimiento principalmente.<sup>10</sup>

Para ejemplificar lo anterior, durante el proceso de fracturamiento de la formación la estructura tanto de la tubería como la de la cementación se ven afectadas por las grandes presiones a las cuales son sometidas. Si bien el proceso de cementación funge un papel fundamental para mantener aislados acuíferos que se encuentran cerca de pozos petroleros, la presión a la que es sometido el pozo durante el proceso de fracturamiento hidráulico genera fallas mecánicas en el revestimiento del pozo.

En 2011 el Departamento de Protección del Medio Ambiental (EPA) de los Estados Unidos presentó un reporte realizado en Pensilvania en el cual mencionaba numerosos casos donde la contaminación de acuíferos era el producto de una cementación defectuosa.<sup>11</sup>

Adicionalmente, varios de los químicos contenidos dentro de los fluidos fracturantes causan impactos sobre la salud. La siguiente tabla muestra algunos de los compuestos químicos más comunes utilizados en los fluidos para fracturamiento hidráulico.<sup>12</sup>

COMPONENTE QUÍMICO	PROPOSITO DE USO	DAÑOS A LA SALUD
PERSULFATO DE AMONIO <sup>13</sup>	Retardar la polimerización	<b>INHALACIÓN:</b> Tos, dificultad respiratoria, dolor de garganta, sibilancia. <b>CONTACTO CON LA PIEL:</b> Enrojecimiento, sensación de quemazón, dolor. <b>INGESTIÓN:</b> Diarrea, náuseas, dolor de garganta, vómitos. <b>CONTACTO CON LOS OJOS:</b> Enrojecimiento. Dolor.
ISOPROPANOL <sup>14</sup>	Incrementa la viscosidad del fluido	<b>INHALACIÓN:</b> Puede provocar dolor de garganta, tos, dolor de cabeza, náusea, vómitos, vértigo, somnolencia, sofocos, mareos, alucinaciones, distorsión de la percepción.
		disnea, depresión del Sistema Nervioso Central (SNC), depresión y coma. <b>INGESTIÓN:</b> Puede provocar dolor de garganta, tos, dolor de cabeza, náusea, vómitos, vértigo, somnolencia, sofocos, mareos, alucinaciones, distorsión de la percepción, disnea, depresión del SNC, depresión y coma. <b>CONTACTO CON LA PIEL:</b> Puede provocar enrojecimiento. La absorción dérmica del Isopropanol puede causar taquicardia. <b>CONTACTO CON LOS OJOS:</b> Puede causar dolor, enrojecimiento y visión borrosa.
DIMETILFORMAMIDA <sup>15</sup>	Prevenir la corrosión en las tuberías	<b>INHALACIÓN:</b> Puede provocar dolor abdominal, pérdida de apetito, náuseas, vómitos, vértigo, diarrea, agitación nerviosa, rubefacción facial e intolerancia al alcohol. <b>INGESTIÓN:</b> Puede causar estreñimiento. <b>CONTACTO CON LA PIEL:</b> Puede absorberse, producir piel seca, enrojecimiento y aspereza. <b>CONTACTO CON LOS OJOS:</b> Puede provocar enrojecimiento y dolor.
ETILENGLICOL <sup>16</sup>	Prevenir precipitaciones en la tubería.	<b>INHALACIÓN:</b> La exposición a los vapores en un periodo largo de tiempo causa irritación de la garganta y dolor de cabeza. Puede causar náuseas, vómitos, mareos y somnolencia. Puede también ocurrir edema pulmonar y depresión del sistema nervioso central (SNC). <b>INGESTIÓN:</b> Los síntomas iniciales de dosis masivas asemejan la intoxicación con alcohol, pasando a depresión del SNC, vómitos, dolor de cabeza,
		frecuencia respiratoria y cardíaca rápida, presión sanguínea disminuida, estupor, colapso e inconsciencia con convulsiones. <b>CONTACTO CON LA PIEL:</b> Puede ocurrir una ligera irritación y penetración en la piel. <b>CONTACTO CON LOS OJOS:</b> Las salpicaduras pueden causar irritación, dolor, daño ocular.
BORATO DE SODIO <sup>17</sup>	Mantener la viscosidad del fluido ante incrementos de temperatura	<b>INHALACIÓN:</b> La exposición puede producir resecaedad en la boca, nariz y garganta; tos seca, sangrado de la nariz, dolor en la garganta, deficiencia respiratoria y opresión en el pecho. <b>INGESTIÓN:</b> puede causar vómito, diarrea, calambre abdominal, letargo, contracción muscular, convulsiones, daño en el hígado y riñón, cianosis, coma, fiebre y colapso. <b>CONTACTO CON LA PIEL:</b> Irritación, malestar y salpicado. <b>CONTACTO CON LOS OJOS:</b> Irritación, malestar, lagrimeo, dificultad en la visión.

Además de los efectos negativos en el ambiente y en la salud que puede generar esta técnica, hay una crítica fuerte hacia la viabilidad económica de los proyectos gasíferos de lutitas, pues las características geológicas de los yacimientos generar una rápida declinación en la producción. En Estados Unidos de América se observó que hubo una reducción en más de un cincuenta por ciento de equipos de lutitas en operación de 2008 a 2013.<sup>18</sup>

Los pozos más antiguos y productivos de EUA, localizados en el Barnett Shale en Texas, han disminuido su productividad en un 44 por ciento. Estudios realizados a estos pozos reportan una declinación de 65 por ciento el primer año y 53 por ciento el siguiente, hasta caer gradualmente a un

20 por ciento anual. Los pozos de lutitas rinden en promedio más de la mitad de su producción total el primer año, por lo que se debe seguir perforando para mantener una tasa fija de producción,<sup>19</sup> con todas las implicaciones negativas para el ambiente que ello conlleva.

II. La situación de México ante la explotación de yacimientos de lutitas mediante el fracturamiento hidráulico es de desventaja, pues las implicaciones que ello conlleva no se equilibran con el poco beneficio que se pudiese obtener por la extracción de este tipo de recursos y, fundamentalmente, por los severos daños ambientales y a la salud que provoca.

De acuerdo con Pemex, México tiene “potencial de recursos gasíferos en yacimientos no convencionales” en cinco provincias geológicas ubicadas en el noroeste del país:<sup>20</sup>

1. Chihuahua, ubicada en los estados de Chihuahua y Coahuila.
2. Sabinas-Burro-Picachos, ubicada en los estados de Coahuila, Tamaulipas y en la ciudad de Monterrey en el estado de Nuevo León.
3. Burgos, ubicada en Tamaulipas.
4. Tampico-Misantla, en Veracruz.
5. La cuenca de Veracruz, ubicada en el estado de Veracruz.

En México, el desarrollo de *shale gas* ha tenido resultados poco satisfactorios, en 2010 Pemex inicia los trabajos exploratorios de *shale gaso-oil*, desarrollando el proyecto Emergente-1 en el bloque Olmos de la cuenca de Burgos, el cual fue el primer pozo que Pemex perforó utilizando la técnica de la fractura hidráulica. La empresa mexicana logró una extracción de 4 mil 20 millones de pies cúbicos de gas de lutitas y de los 17 pozos que perforó desde 2011 en el norte del país, solo cuatro de ellos resultaron con una producción rentable, lo que significó costos de perforación superiores a 60 por ciento de los que se tienen en un pozo convencional.

Es cierto que hay diversas cuencas en el territorio nacional con recursos potenciales, en donde se cuentan con una estructura geológica compleja o se encuentran a profundidades de más de 5 mil metros, lo que hace inviable que se exploten con la tecnología actual.<sup>21</sup> Sin embargo, las cuencas

de Sabinas y Burgos, que tienen un mayor potencial cuentan con poca disponibilidad de agua, por lo que la ejecución de procedimientos de fracturamiento hidráulico traería consecuencias sumamente negativas.

A finales de octubre de 2016, la Comisión Nacional de Hidrocarburos autorizó el primer plan de exploración de Pemex para que busque recursos en la cuenca de Tampico-Misantla, donde invertirá 70 millones de dólares para 45 pozos que se explotaran mediante fracturamiento hidráulico, sin embargo, la aprobación se dio pese a aun no se contaba con una regulación específica sobre la seguridad ambiental e industrial, así como sobre sus consecuencias en el entorno.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Geografía y Estadística, Tamaulipas, Coahuila y Monterrey, donde se localizan las cuencas de Burgos y Sabinas, cuentan con una disponibilidad de agua muy baja por habitante, además de que el incremento población de los próximos años naturalmente aumentará la demanda, impactando en los niveles de consumo de la población<sup>22</sup> por lo que el uso eficiente, la conservación y el reúso resultarán fundamentales.

La falta de agua es uno de los principales problemas que afecta a las regiones del norte, centro y noroeste del territorio nacional, misma que ha llevado a una sobreexplotación de los acuíferos<sup>23</sup> por lo que el desarrollo de recursos no convencionales, como el fracturamiento hidráulico, aumentaría la escasez de agua en los municipios y regiones cercanas a las áreas de explotación, sin mencionar los efectos negativos en el medio ambiente que ya han sido detallados en esta exposición de motivos.

III. El proceso de fracturamiento hidráulico en yacimientos de lutitas trae graves consecuencias tanto al medio ambiente como a la salud de los seres vivos que dependemos de éste, además de ello, la relación costo-beneficio basada en la rápida caída de la tasa de producción de los pozos y los efectos perjudiciales sobre los ecosistemas es a todas luces negativa, pues es mucho mayor el costo a largo plazo de los daños ambientales que los beneficios obtenidos de este tipo explotación de hidrocarburos.

En síntesis, la tecnología de fracturamiento hidráulico está severamente cuestionada debido a los químicos utilizados, la contaminación de los acuíferos, los daños a la salud de la población, la explotación de recursos gasíferos en zonas con baja disponibilidad de agua y el beneficio económico real. Adicionalmente, no se puede dejar de mencionar que

todo esto contraviene el derecho a la salud, a un ambiente sano y al agua, plasmados en la Carta Magna.

Por la presente iniciativa planteamos adicionar al artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos una disposición específica para prohibir la utilización de técnicas como el fracturamiento hidráulico en nuestro país, como una medida de largo plazo y una apuesta nacional para salvaguardar el ambiente y la salud de los mexicanos.

Por lo expuesto se somete a consideración la siguiente iniciativa con proyecto de

### **Decreto que reforma y adiciona el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de protección ambiental**

**Artículo Único.** Se reforma y adiciona el párrafo séptimo del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, quedando de la siguiente manera:

#### **Artículo 27. [...]**

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

Tratándose del petróleo y de los hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, en el subsuelo, la propiedad de la nación es inalienable e imprescriptible y no se otorgarán concesiones. Con el propósito de obtener ingresos para el Estado que contribuyan al desarrollo de largo plazo de la nación, ésta llevará a cabo las actividades de exploración y extracción del petróleo y demás hidrocarburos mediante asignaciones a empresas productivas del Estado o a través de contratos con éstas o con particulares, en los términos de la Ley Reglamentaria. Para cumplir con el objeto de dichas asignaciones o contratos las empresas productivas del Estado podrán contratar con particulares. En cualquier caso, los hidrocarburos en el subsuelo son propiedad de la nación y así deberá afirmarse en las asignaciones o contratos.

**Queda prohibida la extracción de hidrocarburos líquidos y gaseosos a través de la fractura hidráulica, o de cualquier otro método que menoscabe la integridad del medio ambiente.**

[...]

### **Transitorios**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Las entidades federativas contarán con un plazo de 180 días naturales para la adecuación de sus respectivas legislaciones locales.

#### **Notas**

1 “Hydraulic Fracturing”, Oilfield Glossary, Schlumberger, (2016).

[http://www.glossary.oilfield.slb.com/Terms/h/hydraulic\\_fracturing.aspx](http://www.glossary.oilfield.slb.com/Terms/h/hydraulic_fracturing.aspx)

2 “Impacts of shale gas and shale oil extraction on the environment and on human health”, Parlamento Europeo, (2011).

<https://europeecologie.eu/IMG/pdf/shale-gas-pe-464-425-final.pdf>

3 “Lista de países que prohibieron el ‘fracking’. Antecedentes para la discusión” ecoportal.net, (2013)

[http://www.ecoportal.net/EcoNoticias/Lista\\_de\\_paises\\_que\\_prohibieron\\_el\\_fracking\\_.Antecedentes\\_para\\_la\\_discusion](http://www.ecoportal.net/EcoNoticias/Lista_de_paises_que_prohibieron_el_fracking_.Antecedentes_para_la_discusion)

4 “Prohibición del fracking en Francia: Lecciones para América Latina”, Asociación Interamericana para la Defensa del Ambiente (AIDA) (2015).

<http://www.aida-americas.org/es/blog/prohibicion-del-fracking-en-francia-lecciones-para-america-latina>

5 “Assessment of the Potential Impacts of Hydraulic Fracturing for Oil and Gas on Drinking Water Resources”, US Environmental Protection Agency, (2015).

[https://www.epa.gov/sites/production/files/2015-06/documents/hf\\_es\\_erd\\_jun2015.pdf](https://www.epa.gov/sites/production/files/2015-06/documents/hf_es_erd_jun2015.pdf)

6 Ídem.

7 “Texas Study Finds Increase in Water Used for Fracking, The Texas Tribune”, (2013).

<https://www.texastribune.org/2013/01/15/texas-study-traces-fracking-and-water-use/>

8 Oilfield Glossary en Español, Schlumberger, (2016)

[http://www.glossary.oilfield.slb.com/Terms/f/frac\\_fluid.aspx](http://www.glossary.oilfield.slb.com/Terms/f/frac_fluid.aspx)

9 Evaluating the Environmental Implications of Hydraulic Fracturing in Shale Gas Reservoirs, All Consulting, (2008)

<http://www.all-llc.com/publicdownloads/ArthurHydrFracPaperFINAL.pdf>

10 “Recomendaciones ambientales en relación con las medidas preventivas y correctoras a considerar en proyectos relacionados con la exploración y explotación de hidrocarburos mediante técnicas de fractura hidráulica”, Instituto Geológico y Minero de España, (2014)

<https://web.ua.es/es/fracking/documentos/documentos-de-interes/igme-recomendaciones.pdf>

11 Natural Gas’s Toxic Waste, The New York Times, (2011)

<http://www.nytimes.com/interactive/2011/02/27/us/natural-gas-documents-1.html#document/p417/a9945>

12 Se seleccionaron algunos químicos a partir del estudio Assessment of the potential impacts of hydraulic fracturing for oil and gas on drinking water resources, Departamento de Protección Ambiental de Estados Unidos, 2015.

13 Fichas Internacionales de Seguridad Química: persulfato de amonio, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, España, (2003)

<http://www.icv.csic.es/prevencion/Documentos/productos/persulfatoamonio0632.pdf>

14 Riesgo Químico - Accidentes Graves Isopropanol, Consejería de Sanidad Dirección General de Salud Pública Servicio de Sanidad Ambiental, Comunidad Autónoma de Canarias, (2007)

<https://www.murciasalud.es/recursos/ficheros/105452-Isopropanol.pdf>

15 Riesgo Químico - Accidentes Graves N, N-Dimetilformamida, Consejería de sanidad, Murcia (España), (2008)

<https://www.murciasalud.es/recursos/ficheros/132201-N-N-DIME-TILFORMAMIDA.pdf>

16 Etilenglicol-Hoja de Datos de Referencia, Dorwil Química Analítica, (2008),

17 Hoja de seguridad- Borato de Sodio, Corporación Química Venezolana, (2007)

<http://iio.ens.uabc.mx/hojas-seguridad/borato-de-sodio.pdf>

18 “Desarrollo del gas lutita (shale gas) y su impacto en el mercado energético de México: reflexiones para Centroamérica”, Comisión Económica para América Latina y el Caribe, (2013)

19 *Ibidem*.

20 “Technically Recoverable Shale Oil and Shale Gas Resources: Mexico” Energy Information Administration (EIA), (2015).

[http://www.eia.gov/analysis/studies/worldshalegas/pdf/Mexico\\_2013.pdf](http://www.eia.gov/analysis/studies/worldshalegas/pdf/Mexico_2013.pdf)

21 *ibidem*.

22 “Agua potable y drenaje”, Instituto Nacional de Geografía y Estadística, 2015.

23 Atlas del Agua en México 2015. Comisión Nacional del Agua, Comisión Nacional del Agua, 2015.

<http://www.conagua.gob.mx/CONAGUA07/Publicaciones/Publicaciones/ATLAS2015.pdf>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el 25 de septiembre de 2018.— Diputados y diputadas: **Jacobo David Cheja Alfaro**, Adriana Medina Ortiz, Alan Jesús Falomir Sáenz, Alberto Esquer Gutiérrez, Alfredo Porras Domínguez, Ana Priscila González García, Ana Ruth García Grande, Ariel Rodríguez Vázquez, Armando González Escoto, Beatriz Silvia Robles Gutiérrez, Bonifacio Aguilar Linda, Carmen Julia Prudencio González, Cipriano Charrez Pedraza, Claudia Tello Espinosa, Claudia Valeria Yáñez Centeno y Cabrera, Dulce María Méndez de la Luz Dauzón, Eduardo Ron Ramos, Evaristo Lenin Pérez Rivera, Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, Flora Tania Cruz Santos, ItzcoatlTonatiuh Bravo Padilla, Jaime Humberto Pérez Bernabe, Jorge Alcibiades García Lara, Juan Francisco Ramírez Salcido, Juan Martínez Flores, Julieta Macías Rábago, Kehila Abigail Ku Escalante, Lilia Villafuerte Zavala, Lorena del Socorro Jiménez Andrade, Lourdes Celenia Contreras González, Manuel López Castillo, María Bertha Espinoza Segura, María del Pilar Lozano Mac Donald, María

Guadalupe Edith Castañeda Ortiz, María Libier González Anaya, María Luisa Veloz Silva, Mariana Dunyaska García Rojas, Mario Alberto Ramos Tamez, Mario Alberto Rodríguez Carrillo, Miguel Acundo González, Mirna Zabeida Maldonado Tapia, Raquel Bonilla Herrera, Rosalba Valencia Cruz, Sandra Simey Olvera Bautista, Zaira Ochoa Valdivia (rúbricas).»

**El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:** Muchas gracias, diputado. Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

**El diputado José Ricardo Delsol Estrada** (desde la curul): Presidente.

**El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:** El diputado Delsol Estrada.

**El diputado José Ricardo Delsol Estrada** (desde la curul): Así es.

**El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:** ¿Con qué objeto?

**El diputado José Ricardo Delsol Estrada** (desde la curul): Para adherirnos a la iniciativa.

**El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:** ¿Adherirse usted?

**El diputado José Ricardo Delsol Estrada** (desde la curul): Así es.

**El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:** Si el proponente no tiene inconveniente, así será, muchas gracias.

**El diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera** (desde la curul): Presidente.

**El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:** Sí, diputado. Diputado Pérez Rivera. Sonido, por favor.

**El diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera** (desde la curul): De la misma manera, para adherirnos a esta iniciativa de ley, si nos lo permite el diputado. En Coahuila acabamos de conformar hace unos días, la Alianza Coahuilense contra el *fracking*, un atentado al medio ambiente y una importante iniciativa que respaldamos desde Coahuila.

**El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:** Sí, diputado. Entiendo su expresión es singular, ¿verdad? Se adhiere usted.

**El diputado Cipriano Charrez Pedraza** (desde la curul): Presidente.

**El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:** El diputado Cipriano Charrez. Adelante.

**El diputado Cipriano Charrez Pedraza** (desde la curul): Si el diputado no tiene inconveniente, también para adherirnos a la iniciativa.

**El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:** Gracias. Les quiero suplicar hagan su expresión en singular, simplemente para precisar que es una adhesión individual. Esto es muy importante en términos del proceso. Muchas gracias, eh.

**El diputado Manuel López Castillo** (desde la curul): Presidente.

**El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:** Diputado López Castillo. ¿Allá? A ver, sonido, por favor. Un momento, diputado, ahora le...

**El diputado Manuel López Castillo** (desde la curul): Manuel López Castillo, me adhiero con gusto a la iniciativa, si el promovente no tiene ninguna objeción. Realmente el *fracking* es un crimen que solamente existe en países como México, dominados por los grandes capitales. Me adhiero.

**El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:** Se registra su intención, diputado, en los mismos términos. Diputado Alfredo Porras.

**El diputado Alfredo Porras Domínguez** (desde la curul): Muchas gracias, presidente. Para adherirme a la propuesta del señor diputado. En Baja California Sur tienen intención de hacer *fracking* en el golfo de Ulloa, y nos oponemos a esa práctica criminal.

**El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:** Se registra su interés, diputado. Diputado Miguel Acundo.

**El diputado Miguel Acundo González** (desde la curul): Presidente, también para adherirme a esta iniciativa. Nada más.

**El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:** Sí, diputado. Allá por favor. Diputada García Grande.

**La diputada Ana Ruth García Grande** (desde la curul): Muchas gracias, señor presidente. En el mismo sentido que quienes me antecedieron en el uso de la palabra, unirne a la iniciativa que ha precedido en términos de que en Baja California Sur el *fracking* es ahora una práctica deleznable que está atentando contra el medio ambiente, contra la salud y la vida, cosa con la que estamos en desacuerdo.

**El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:** Se registra su interés, diputada. Diputado Santiago González. Sonido, por favor.

**El diputado Santiago González Soto** (desde la curul): Muchas gracias. Igualmente, para secundar la propuesta. Adherimos, decimos que en Nuevo León efectivamente estamos luchando contra el *fracking* que se está provocando, y que estamos totalmente en contra de lo que está ocurriendo no solamente en entidades como Nuevo León, sino en el resto del país. Muchas gracias.

**El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:** Gracias, diputado. El diputado Pérez Bernabe.

**El diputado Jaime Humberto Pérez Bernabe** (desde la curul): Bajo el mismo orden, presidente. Si el diputado así lo considera, Jaime Humberto Pérez Bernabe, de Veracruz. En Veracruz, específicamente en la zona norte, la zona sur, hay una situación grave. Hay que sumarnos a esta importante lucha contra el *fracking* y en específico es importante también determinar la mezcla, bajo qué compuestos, porque hasta ahorita bajo el argumento de patente no se quiere decir absolutamente nada. Es un crimen para todo el ambiente.

**El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:** Gracias, diputado. Diputada Raquel Bonilla.

**La diputada Raquel Bonilla Herrera** (desde la curul): En manifestación en contra de esta práctica que se viene realizando en zonas petroleras, me manifiesto adherirme a esta propuesta.

**El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:** Es para su adhesión. Muy bien.

Miren, así se registra el interés bajo la misma consideración si el proponente no tiene inconveniente, igual que pa-

ra todas las personas que quieran hacerlo. Está abierta la lista. Muchas gracias.

---

## CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

---

**El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:** Tiene ahora la palabra hasta por cinco minutos, la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del PRD, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prohibición del matrimonio entre personas menores de 18 años.

**La diputada Verónica Beatriz Juárez Piña:** Con su permiso, diputado presidente.

**El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:** Proceda.

**La diputada Verónica Beatriz Juárez Piña:** Compañeras y compañeros diputados, el reconocimiento efectivo del matrimonio entre las personas del mismo sexo ha sido una discusión jurídica, política y cultural. Algunos países, principalmente europeos, han reconocido plenamente los derechos de este tipo de pareja, equiparándolas en igualdad de derechos con el matrimonio entre hombres y mujeres. Sin embargo, en el mundo aún existen visiones fundamentalistas y hay países donde se castiga la homosexualidad incluso con la pena de muerte.

En México el reconocimiento del derecho al matrimonio entre personas del mismo sexo se ha dado en forma paulatina. Hay que decirlo, en la Ciudad de México fue que a raíz de la lucha de los colectivos de la diversidad sexual que permitió que un gobierno de izquierda lograra su reconocimiento.

Por tanto, en materia de matrimonio igualitario y congruente con nuestra declaración de principios, el Partido de la Revolución Democrática viene a presentar una reforma para que nuestra Constitución reconozca en su artículo 4o., que dice: Toda persona mayor de 18 años tiene derecho a contraer matrimonio y no podrá ser discriminada por origen étnico o nacional, género, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, preferencias sexuales, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

Con esta propuesta pretendemos establecer una base constitucional para que en los Congresos locales y en el federal se legisle en esta materia con una definición de matrimonio acorde con el respeto a la dignidad humana.

Esta reforma permitirá que las parejas del mismo sexo gocen de igual protección jurídica que las parejas heterosexuales.

El seguir negando los derechos que son accesibles a las personas heterosexuales a través del matrimonio implica tratar a toda persona con una preferencia sexual distinta a la heterosexual como ciudadanos o ciudadanas de segunda clase.

Al respecto, ya la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido jurisprudencia, al señalar lo siguiente: "Prender vincular los requisitos del matrimonio a las preferencias sexuales de quienes pueden acceder a la institución matrimonial con la procreación es discriminatorio, pues se excluye injustificadamente del acceso al matrimonio a las parejas homosexuales que están situadas en condiciones similares a las parejas heterosexuales.

La distinción es discriminatoria, porque las preferencias sexuales no constituyen un aspecto relevante para hacer la distinción en relación con el fin constitucionalmente imperioso.

Como la finalidad del matrimonio no es la procreación, no tiene razón justificada que la unión matrimonial sea heterosexual ni que se enuncie como entre un solo hombre y una sola mujer, dicha enunciación resulta discriminatoria en su mera expresión". Fin de la cita.

Por otra parte, en enero de este año, la propia Corte Interamericana de Derechos Humanos determinó que los matrimonios igualitarios deben ser reconocidos y garantizar todos los derechos que se deriven de un vínculo familiar entre personas del mismo sexo. Parte relevante de esta resolución es que la Corte Interamericana entendió que el derecho a la identidad de género y sexual se encuentra ligado al concepto de libertad y la posibilidad de todo ser humano de autodeterminarse y escoger libremente las opciones y circunstancias que le dan sentido a su existencia, conforme a sus propias opciones y convicciones, de ahí su plena autonomía para escoger a quien amar, con quien sostener un vínculo permanente y un proyecto de vida.

Desde nuestra perspectiva consideramos que ninguna norma, decisión o práctica de derecho interno, tanto por parte de au-

toridades federales, de las entidades federativas o los propios particulares, pueden disminuir o restringir los derechos de una persona a partir de su orientación sexual, partiendo de prejuicios o estereotipos que han existido tradicionalmente en su contra y por la discriminación histórica.

Por ello, en el PRD nos oponemos rotundamente al conservadurismo político, que pretende llevar a consulta los derechos que son de todas y todos. Por el contrario, nos pronunciamos por una sociedad abierta, una sociedad plural, democrática e incluyente. Es cuanto, diputado presidente.

«Iniciativa que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PRD

### **Planteamiento del problema**

El principio de igualdad y no discriminación reconocido en la Constitución debería ser el punto de partida para comenzar procesos que eliminen estigmas, prejuicios y negativas de derechos en una sociedad cambiante como la nuestra, donde las relaciones y dinámicas entre los integrantes de las mismas se ven limitados por instituciones y leyes que menoscaban los valores de nuestro máximo ordenamiento jurídico y atentan contra el espíritu de progresividad en materia de derechos fundamentales que se han construido a nivel internacional.

En muchas partes del mundo ser gay, lesbiana, bisexual o transexual no se considera un derecho, sino un crimen, donde la homosexualidad se considera un pecado o una enfermedad, una desviación social o ideológica, o una traición a la propia cultura. En muchos lugares se encarcela a estas personas, se les tortura para obtener confesiones de desviación y se les viola para curarlos de ella.

Según el país, para castigar legalmente los comportamientos homosexuales se consideran como "delitos de sodomía", "crímenes contra la naturaleza humana" o "actos antinaturales". Una telaraña de leyes y prácticas niegan la igualdad: en Malasia, por ejemplo, la "relación carnal contra el orden natural" es castigada hasta con 20 años de prisión; en Arabia Saudita, un tribunal condenó en 2000 a 9 varones jóvenes a prisión y penas de hasta dos mil 600 latigazos cada uno por "conducta sexual desviada".

La comunidad gay, lesbiana, bisexual y transgénero, por siglos ha sido discriminada, extorsionada y humillada; mu-

chos han sido expulsados de sus hogares por sus propias familias, otros más han sido encarcelados e incluso asesinados. A los integrantes de estos grupos se le ha estigmatizado, se les ha condenado a ocultar sus sentimientos y a vivir en la clandestinidad.

En el país, el Informe de la Comisión Ciudadana contra Crímenes de Odio por Homofobia realizado por la organización civil Letra S Sida, Cultura y Vida Cotidiana revela que en los últimos 20 años se han registrado mil 218 homicidios por homofobia, aunque se estima que por cada caso reportado hay tres o cuatro más que no se denuncian, ocupando así México la segunda posición mundial en este tipo de crímenes sólo después de Brasil.

Los datos de dicho informe los resumimos de la siguiente manera:

- La mayoría de los mil 218 homicidios fue contra hombres (976), travestis, transgénero y transexuales (226) y mujeres (16).
- En el estudio, la Ciudad de México ocupa el primer lugar en la lista de los lugares donde se presentaron estos homicidios, con 190 casos. Le siguen el estado de México con 119, Nuevo León 78, Veracruz 72, Chihuahua 69, Jalisco 66, Michoacán 65 y Yucatán con 60.
- En cuanto a la edad de las víctimas de estos crímenes, la mayoría van de los 30 a 39 años (266 registros) y de los 18 a 29 años (261); le siguen los de 40 a 49 años (170), de 50 a 59 años (105), 60 en adelante (74) y menores de edad (23); en el resto de los casos (319) no se encontró dato de las víctimas.
- Respecto al lugar donde se cometieron los crímenes, el domicilio de la víctima es el que presenta mayor incidencia, después la vía pública, lotes baldíos, hoteles o moteles, el campo, el lugar de trabajo, canales o ríos y en sus vehículos.
- En cuanto al tipo de agresión, más de 80 por ciento de las víctimas fueron agredidas con arma blanca. Le siguieron los golpes, asfixia, estrangulamiento o ahogamiento, disparo de arma de fuego, ataque con objetos contundentes, atropellamiento, tortura, calcinamiento, descuartizamiento y envenenamiento.

La falta de seguimiento de estos crímenes obedece a que la legislación penal no tipifica los crímenes cuyo móvil es la

homofobia. Sin embargo, a pesar de no ser reconocidos en la legislación penal, estos casos no dejan de ser actos criminales que merecen investigación.

Para hacer frente a ese panorama debemos avanzar en la erradicación de cualquier forma de discriminación que incluye la que se ejerce por orientación y preferencia sexual.

La discriminación es una conducta culturalmente fundada y socialmente extendida de desprecio contra una persona sobre la base de un prejuicio negativo o un estigma relacionado con una desventaja inmerecida y que daña sus derechos y libertades fundamentales.

### Argumentación

Los legisladores trabajamos para hombres, mujeres, niños, adultos mayores, discapacitados y personas con independencia de su preferencia sexual, por lo que nuestro papel es el de recurrir o utilizar los instrumentos jurídicos para reconocer los derechos de toda personas, en nuestro ámbito de competencia.

Una forma de avanzar es reconocer que el debate es para garantizar y reconocer la libertad de toda persona para decidir y ejercer en igualdad de condiciones todos sus derechos. No debe utilizarse la ley para limitar el libre ejercicio de los derechos de las personas, por ello, debemos avanzar en legislaciones que reconozcan plenamente los derechos de la diversidad sexual, eliminando cualquier disposición jurídica que discrimine por orientación sexual.

En este sentido, destaca el actuar de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) respecto a este tema y que ha abonado en la argumentación sobre la construcción del derecho a decidir de las personas y al reconocimiento de la diversidad de la integración de las familias en nuestro país producto de la propia dinámica social.

Al respecto, es preciso mencionar la sentencia emitida sobre la acción de inconstitucionalidad 2/2010 promovida por el procurador general de la República contra las reformas que realizó la Asamblea Legislativa del Distrito Federal al Código Civil para modificar la definición de matrimonio y avanzar en un matrimonio igualitario, sin distinción de género; los argumentos utilizados en dicho criterio de la SCJN los exponemos a continuación:



## Sobre la diversidad de las familias

**234.** En cuanto al segundo aspecto, lo que se consagra constitucionalmente es la protección de la familia –su organización y desarrollo–, dejando al legislador ordinario garantizarlo de manera tal que, precisamente, conlleve su promoción y protección por el Estado, **sin que tal protección constitucional, empero, se refiera o limite a un tipo de familia, como sería la nuclear (padre, madre e hijos) y que, de ahí, se pueda desprender que la familia se constituya exclusivamente a través del matrimonio entre un hombre y una mujer** y, mucho menos, que sea éste un requisito para que “proceda” la protección constitucional a la familia, como esgrime el accionante.

**235.** Por consiguiente, si partimos de que la Constitución no protege exclusivamente a la familia que surge o se constituye mediante aquella institución, debido a que la protección es a la familia, entonces, **en un estado democrático de derecho, en el que el respeto a la pluralidad es parte de su esencia, lo que debe entenderse protegido constitucionalmente es la familia como realidad social y, por ende, tal protección debe cubrir todas sus formas y manifestaciones en cuanto realidad existente, alcanzando a dar cobertura a las familias que se constituyan con el matrimonio; con uniones de hecho; con un padre o una madre e hijos (familia monoparental), o bien, por cualquier otra forma que denote un vínculo similar.** Al respecto, adquiere relevancia que el propio Código Civil, en su artículo 338, dispone que: “La filiación es la relación que existe entre el padre o la madre y su hijo, formando el núcleo primario de la familia (...)”.

## Cambio del concepto de familia conforme a la realidad social

**238.** Por consiguiente, si conforme al artículo 4o. constitucional, **el legislador ordinario**, a lo que está obligado, es a proteger la organización y el desarrollo de la familia –en sus múltiples organizaciones o manifestaciones–, sin encontrarse sujeto a una concepción predeterminada de la figura del matrimonio, es indudable, entonces, que, en el ejercicio de esa labor, **no puede dejar de lado que la familia, antes que ser un concepto jurídico, es un concepto sociológico, pues, como lo refieren las opiniones técnicas que, en apoyo de esta Corte, elaboraron diversas facultades o escuelas de la Universidad Nacional Autónoma de Mé-**

**xico y los datos aportados en dichas opiniones, la familia, lejos de ser una creación jurídica, nace o se origina con las relaciones humanas, correspondiendo más bien a un diseño social que, por ende, se presenta de forma distinta en cada cultura; así, los cambios y transformaciones sociales que se van dando a lo largo del tiempo, de manera necesaria, impactan sustancialmente en la estructura organizativa de la familia en cada época** (datos que, además, se corroboran, en gran parte, con las estadísticas elaboradas en esa materia por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Inegi).

**239.** De este modo, **fenómenos sociales** como la incorporación, cada vez más activa, de la mujer al trabajo; el menor número de hijos; la tasa de divorcios y, por ende, de nuevas nupcias, que ha dado origen a familias que se integran con hijos de matrimonios o de uniones anteriores e, inclusive, con hijos en común de los nuevos cónyuges; el aumento, en ese tenor, en el número de madres o padres solteros; las uniones libres o de hecho; **la reproducción asistida**; la disminución, en algunos países, de la tasa de natalidad; la migración y la economía, entre muchos otros factores, **han originado que la organización tradicional de la familia haya cambiado.**

## Dinámica social en la transformación del concepto de familia

**243.** Efectivamente, en cuanto a la **dinámica de las relaciones sociales**, sobre todo, en las últimas décadas (a partir de los setenta), **se advierten transformaciones sociales relevantes en cuanto a las relaciones entre dos personas y la familia.** Así, existen muchas personas que deciden vivir una vida en común e, incluso, tener hijos, sin que deseen contraer matrimonio (unionen libres o de hecho), evolución que dio origen, por ejemplo, a las figuras, ya mencionadas, del concubinato o las sociedades de convivencia. **También existen matrimonios heterosexuales que no desean tener hijos; otros que, por razones biológicas, no pueden tenerlos y que, en algunos casos, recurren a los avances médicos para lograrlo, mediante la utilización, por ejemplo, de donaciones de esperma o de óvulos, aunque no en todos los casos la ciencia ofrezca soluciones adecuadas;** unos más que, aun cuando no tienen impedimento para procrear, optan por la adopción; otros tantos que se celebran entre personas que ya no están en edad fértil o entre personas que ya tenían descendencia y no desean tener una en común, etcétera.

## Libre desarrollo de la personalidad

**251.** En efecto, **la decisión de un individuo de unirse a otro y proyectar una vida en común, como la relativa a tener hijos o no, deriva de la autodeterminación de cada persona, del derecho al libre desarrollo de la personalidad de cada individuo, que ya ha sido reconocido por esta Corte** (amparo directo civil 6/2008), sin que la decisión de unirse a otra persona traiga consigo necesariamente lo segundo, es decir, tener hijos en común, máxime que, en ese aspecto, confluyen aspectos también inherentes a la naturaleza humana que podrían impedir el tenerlos, lo que, en modo alguno, puede estimarse como obstáculo para el libre desarrollo de la personalidad, en cuanto a esas decisiones.

**263.** Al respecto, en el amparo directo civil 6/2008 1 (1 “Derecho al libre desarrollo de la personalidad. Aspectos que comprende” (novena época, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, tomo XXX, diciembre de 2009, tesis P. LXVI/2009, página 7; y “Derechos a la intimidad, propia imagen, identidad personal y sexual. Constituyen derechos de defensa y garantía esencial para la condición humana” (novena época, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, tomo XXX, diciembre de 2009, tesis P. LXVII/2009, página 7) esta Corte señaló que, **de la dignidad humana, como derecho fundamental superior reconocido por el sistema jurídico mexicano, deriva, entre otros, el libre desarrollo de la personalidad**, es decir, el derecho de todo individuo a elegir, en forma libre y autónoma, cómo vivir su vida, **lo que comprende**, entre otras expresiones, **la libertad** de contraer matrimonio o no hacerlo; **la de procrear hijos y decidir cuántos, o bien, decidir no tenerlos**; la de escoger su apariencia personal; así como su libre opción sexual.”

## Concepto de matrimonio desvinculado de la función de procrear y libertad para hacerlo

**273.** Pretender, como hace el procurador, que dicha desigualdad encuentra razonabilidad en la conservación de la familia, como núcleo de la sociedad, argumentación que considera, entonces, el matrimonio entre personas del mismo sexo como una “amenaza” u “oposición” a dicha estructura, tampoco puede admitirse por este tribunal constitucional, en tanto refiere una afectación inexistente, pues, como ya mencionamos, en primer lugar, la transformación y secularización del matrimonio y de la sociedad ha resultado en una gran diversidad de for-

mas de constituir una familia, que no necesariamente surgen del matrimonio entre un hombre y una mujer; en segundo lugar, **este último también ha evolucionado de forma tal que se ha desvinculado la unión en sí misma de quienes lo celebran, de la “función” reproductiva del mismo, llegando, incluso, al extremo de que, aun teniendo descendencia, en muchos casos, ésta no es producto de la unión sexual de ambos cónyuges, sino de los avances de la medicina reproductiva, o bien, de la adopción, aun cuando no exista impedimento físico alguno para procrear; en tercer lugar, las uniones entre personas heterosexuales no son las únicas capaces de formar una “familia”; por último, no se advierte de qué manera podría limitar o restringir el matrimonio entre personas del mismo sexo, esa función reproductiva “potencial” del matrimonio civil y, de ahí, la formación de una familia y que, se insiste, no es, de ninguna manera, su finalidad**, como afirma el accionante.”

## Libertad de procrear

**274.** **La decisión de procrear no depende de la figura del matrimonio, en tanto cada persona determinará cómo desea hacerlo, como parte de su libre desarrollo de la personalidad, sea bajo la figura del matrimonio, heterosexual o no, o de otro tipo de uniones, como personas solteras, cualquiera que sea su preferencia sexual.**

En congruencia con esa resolución y derivado de la resolución de diversos amparos promovidos, el **12 de junio de 2015** mediante una tesis jurisprudencial determinó que son inconstitucionales los Códigos Civiles de los estados que consideren únicamente al matrimonio como la unión entre un hombre y una mujer, cuyo fin último sea la procreación; dicho criterio se establece en la tesis siguiente:

Tesis 1a./J. 43/2015 (10a.)

Primera Sala

Gaceta del Semanario Judicial de la Federación

Décima época

Libro 19, junio de 2015, tomo I, página 536.

Jurisprudencia (constitucional, civil)

**Matrimonio. La ley de cualquier entidad federativa que, por un lado, considere que la finalidad de aquél es la procreación o que lo defina como el que se celebra entre un hombre y una mujer es inconstitucional.** Considerar que la finalidad del matrimonio es la

procreación constituye una medida no idónea para cumplir la única finalidad constitucional a la que puede obedecer la medida: la protección de la familia como realidad social. Pretender vincular los requisitos del matrimonio a las preferencias sexuales de quienes pueden acceder a la institución matrimonial con la procreación es discriminatorio, pues excluye injustificadamente del acceso al matrimonio a las parejas homosexuales que están situadas en condiciones similares a las parejas heterosexuales. **La distinción es discriminatoria porque las preferencias sexuales no constituyen un aspecto relevante para hacer la distinción en relación con el fin constitucionalmente imperioso. Como la finalidad del matrimonio no es la procreación, no tiene razón justificada que la unión matrimonial sea heterosexual, ni que se enuncie como “entre un solo hombre y una sola mujer”.** Dicha enunciación resulta discriminatoria en su mera expresión. Al respecto cabe recordar que está prohibida cualquier norma discriminatoria basada en la orientación sexual de la persona. En consecuencia, **ninguna norma, decisión o práctica de derecho interno, tanto por parte de autoridades estatales como de particulares, pueden disminuir o restringir los derechos de una persona a partir de su orientación sexual.** Así pues, bajo ninguna circunstancia se puede negar o restringir a nadie un derecho con base en su orientación sexual. Por tanto, no es factible hacer compatible o conforme un enunciado que es claramente excluyente.

Amparo en revisión 152/2013. 23 de abril de 2014. Mayoría de cuatro votos de los ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, quien formuló voto concurrente, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Disidente: Jorge Mario Pardo Rebolledo, quien formuló voto particular. Ponente: Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Secretarios: Karla I. Quintana Osuna y David García Sarubbi.

Amparo en revisión 122/2014. 25 de junio de 2014. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Jorge Mario Pardo Rebolledo. Ponente: Jorge Mario Pardo Rebolledo. Secretaria: Mercedes Verónica Sánchez Miguez.

Amparo en revisión 263/2014. 24 de septiembre de 2014. Mayoría de cuatro votos de los Ministros Arturo

Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, quien formuló voto concurrente, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Disidente: Jorge Mario Pardo Rebolledo, quien formuló voto particular. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretaria: Ana Carolina Cienfuegos Posada.

Amparo en revisión 591/2014. 25 de febrero de 2015. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Jorge Mario Pardo Rebolledo, quien formuló voto aclaratorio, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Ponente: Jorge Mario Pardo Rebolledo. Secretaria: Mercedes Verónica Sánchez Miguez.

Amparo en revisión 704/2014, 18 de marzo de 2015. Mayoría de cuatro votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, quien formuló voto concurrente, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Disidente: Jorge Mario Pardo Rebolledo, quien formuló voto particular. Ponente: Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Secretaria: Karla I. Quintana Osuna.

Tesis de jurisprudencia 43/2015 (10a.). Aprobada por la Primera Sala de este tribunal, en sesión privada del 3 de junio de 2015.

Un criterio que se suma a este actuar de la Suprema Corte de Justicia de la Nación fue al resolver la acción de inconstitucionalidad 28/2015, donde de manera unánime el Pleno del Tribunal Constitucional concluyó que una parte del artículo 260 del Código Civil de Jalisco era inconstitucional, pues atenta contra la autodeterminación de las personas y contra el derecho al libre desarrollo de la personalidad de cada individuo y, de manera implícita generaba una violación al principio de igualdad, pues a se daba un trato diferenciado a parejas homoparentales respecto de las parejas heterosexuales, al excluir de la posibilidad de contraer matrimonio a personas del mismo sexo.

Por esos motivos, la propuesta que sometemos a consideración busca plasmar en la Constitución esta realidad y poner el ejemplo sobre la manera de legislar con base al principio constitucional de igualdad y no discriminación, además de que el Poder Legislativo, muestra su responsabilidad de contribuir a los principios y valores de la Constitución se hagan efectivos como la Suprema Corte de Justicia de la Nación lo ha venido realizando.

Se propone retomar la propuesta que en su momento formuló el Presidente de la República y reformaba el primer párrafo del artículo 4o constitucional para establecer que toda persona mayor de 18 años tiene derecho a contraer matrimonio y no podrá ser discriminada por origen étnico o nacional, género, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, preferencias sexuales, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

Con ello se da pauta para que en los congresos locales y el federal se legisle en la materia con base a una definición de matrimonio para establecerla como la unión libre de dos personas para realizar la comunidad de vida, en donde ambos se procuran respeto, igualdad y ayuda mutua, la cual debe celebrarse ante los funcionarios que establece la ley y con las formalidades que ella exige; además de quitar la referencia a que su propósito es la perpetuación de la especie que, en muchos casos, da cabida a lo que se le conoce como débito conyugal y es contraria a la libertad reproductiva de las personas y limita el fin de las familias.

Si queremos ceñirnos a la realidad social, debemos reconocer que la sociedad tiene una sinergia, es cambiante y que esa realidad nos dice que mujeres y hombres tienen derechos a la identidad, a la elección y no debe sujetarnos a criterios, dogmas o estereotipos y menos aún a valores morales o religiosos. Afirmar los derechos de gays, lesbianas, bisexuales y transgéneros como derechos humanos no significa reivindicar unos derechos nuevos o especiales, sino exigir que se garantice a todas las personas, con independencia de su orientación sexual, el pleno disfrute de sus derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales.

Los avances en el respeto y reconocimiento de los derechos humanos debe incluir a la población que forma parte de la **diversidad sexual** como una muestra de madurez que va conquistando la exigencia de la construcción social de la diferencia, que no es otra cosa que la demanda de respeto al derecho a la identidad y a la libertad de elección.

### Fundamento legal

Los artículos 71, fracción II, y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

### Decreto por el que se reforma el párrafo primero del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

**Único.** Se reforma el párrafo primero del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

**Artículo 4o.** El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia. **Toda persona mayor de dieciocho años tiene derecho a contraer matrimonio y no podrá ser discriminada por origen étnico o nacional, género, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, preferencias sexuales, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.**

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

### Transitorios

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** El Congreso de la Unión y los congresos locales deberán armonizar la legislación respectiva por virtud del presente decreto, dentro de los 120 días siguientes a su entrada en vigor.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de septiembre de 2018.— Diputada y diputados: **Verónica Beatriz Juárez Piña**, Antonio Ortega Martínez, Evaristo Lenin Pérez Rivera, Felipe Rafael Arvizu de la Luz, Juan Carrillo Luna, Julieta Macías Rábago, Mirtha Iliana Villalvazo Amaya, María del Pilar Lozano Mac Donald, Raquel Bonilla Herrera, Sandra Simey Olvera Bautista, Xochitl Nashielly Zagal Ramírez (rúbricas).»

**El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:** Muchas gracias, diputada. En su nombre saludamos a las y los representantes de las coordinadoras regionales de diversidad sexual, del Partido de la Revolución Democrática. **Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para dictamen.**

---

LEY FEDERAL DE  
RESPONSABILIDAD AMBIENTAL

---

**El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:** Tiene la palabra, por cinco minutos, el diputado Francisco Elizondo Garrido, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 28 y 43 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, suscrita por el diputado Arturo Escobar y Vega, y diputados integrantes del Partido Verde y de Morena.

**El diputado Francisco Elizondo Garrido:** Con su permiso, señor presidente.

**El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:** Adelante.

**El diputado Francisco Elizondo Garrido:** Compañeras y compañeros diputados, la garantía del derecho humano a un medio ambiente sano ha evolucionado desde el derecho internacional de los derechos humanos hasta las Constituciones nacionales.

Para garantizar su protección se han desarrollado acciones colectivas orientadas a tutelar intereses colectivos y difusos, y lograr la reparación del daño ambiental.

No obstante, en México este mecanismo de defensa tiene varias deficiencias desde su diseño, lo que dificulta el verdadero acceso a la justicia.

Nuestro artículo 4o. constitucional es claro al establecer que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, y que es obligación del Estado garantizar el respeto a este derecho.

También señala que el daño y deterioro ambiental generará responsabilidad ambiental a quien lo provoque. Sin embargo, las formalidades contenidas en nuestro sistema normativo han impedido que, en caso de agresiones graves a los ecosistemas, los responsables hayan sido castigados de manera efectiva en el pasado, impidiendo el acceso a la justicia para personas que vieron directamente lesionados no solamente su entorno sino su salud, su patrimonio por cuestiones meramente técnicas.

Claro ejemplo de ello es el que se desprende de la acción de responsabilidad ambiental intentada por la grave y lamentable contaminación de los ríos Sonora y Bacanuchi en el estado de Sonora, hechos que ocurrieron el 6 de agosto del 2014, donde el juez conoció de la acción intentada por miembros de las comunidades afectadas, desechó la demanda, ya que consideró que debía cumplir con la condición de que sea promovido por cuando menos 30 personas. En este sentido resulta fundamental que nuestra legislación sea clara para facilitar que el derecho a la reparación del daño ambiental se encuentre al alcance de cualquier persona.

Actualmente, la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental reconoce el derecho e interés legítimo para ejercer acción y demandar judicialmente la responsabilidad ambiental, la reparación y compensación de los daños ocasionados, así como el pago de la sanción económica a las personas físicas habitantes de la comunidad vecina al lugar con daño al ambiente, siempre y cuando se cumpla con los requisitos previstos por el Código Civil para su presentación. Esto es que sea suscrita por lo menos por 30 personas que demuestren ser miembros de la colectividad.

Así pues, este requisito, lejos de facilitar el acceso a la justicia ambiental, vulnera nuestro derecho a un medio ambiente sano, el cual no puede ser limitativo a un cierto número de personas, pues los efectos causados a cualquier árbol, río, bosque o selva, definitivamente afectarán a todo ser vivo que habitamos en este planeta.

No debemos ver el cuidado del medio ambiente como responsabilidad de unos cuantos, por lo que se debe armonizar la ley a la importancia de la tutela de la naturaleza.

Exigir un número determinado para iniciar acciones colectivas en materia ambiental atenta con el principio de progresividad de los derechos fundamentales, por lo que podría traducirse en la denegación de justicia.

En este sentido es que presento ante esta soberanía una iniciativa con proyecto de ley por el que se reforman las fracciones I y IV del artículo 28 y el artículo 43 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, con el propósito de establecer con claridad que cualquier persona física habitante de la comunidad vecina al lugar con daño en el ecosistema, sin restricción de número, tiene legitimación para promover acciones en materia de responsabilidad ambiental.

De aprobarse esta iniciativa, estaremos verdaderamente legislando en un sentido de responsabilidad ecológica y social. Creo firmemente que mientras no impulsemos mecanismos de compensación dirigidos a lograr la reparación del daño ambiental, la verdadera justicia ambiental seguirá siendo como hasta la fecha, simplemente una ilusión. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma los artículos 28 y 43 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, suscrita por los diputados Arturo Escobar y Vega y Francisco Elizondo Garrido, de los Grupos Parlamentarios del PVEM y Morena

Francisco Elizondo Garrido y Arturo Escobar y Vega diputados integrante de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados suscriben y presentan con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, fracción I, 77 y 78, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones I y IV del artículo 28, así como el artículo 43 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, en materia de legitimación para interponer acciones judiciales por responsabilidad ambiental, al tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

El Estado mexicano, a partir de los compromisos asumidos en el marco de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Ambiente y el Desarrollo, también conocida como Cumbre de Río de 1992, ha venido desarrollando legislación y mecanismos jurídicos que permitan una efectiva reparación de los daños generados al medio ambiente y a las personas por la actividad industrial o del ser humano. Sin

embargo, en la práctica se han presentado distintos obstáculos para la aplicación de estos mecanismos jurídicos, pues los mismos contemplan requisitos o candados para poder acceder a la justicia ambiental, o bien, se concentra la potestad para ejercer una acción de responsabilidad ambiental en una sola autoridad, dejando al arbitrio de ésta el acceso efectivo a una eventual reparación de daños ambientales o a la salud de los mexicanos.

Dentro de los compromisos asumidos por México en materia de responsabilidad de daños ocasionados al ambiente, en la Declaración de Río se destaca el contemplado en el principio número 13, mismo que a la letra establece:

“Principio 13

**Los Estados deberán desarrollar la legislación nacional relativa a la responsabilidad y la indemnización respecto de las víctimas de la contaminación y otros daños ambientales.** Los estados deberán cooperar asimismo de manera expedita y más decidida en la elaboración de nuevas leyes internacionales sobre responsabilidad e indemnización por los efectos adversos de los daños ambientales causados por las actividades realizadas dentro de su jurisdicción, o bajo su control, en zonas situadas fuera de su jurisdicción.”

En ese sentido, con gran acierto, nuestro país, a través de sus órganos legislativos, se dio a la tarea de redactar una legislación que contemplase la obligación de reparar los daños ambientales e indemnizar a los afectados por daños ocasionados al ambiente, con lo cual se llegó a la elaboración de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, siendo ésta un cuerpo normativo que presenta una nueva forma de entender la procuración de justicia ambiental.

La Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, desde su promulgación, contempla nuevos mecanismos de justicia en la materia, involucrando al Poder Judicial en la resolución de controversias ambientales, del mismo modo que incorpora principios ambientales internacionales como el de internalización de costos, entre otros.

Si bien es cierto que la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental implica un gran avance en materia de protección al ambiente y a los recursos naturales, también lo es que hasta ahora la misma no ha sido utilizada por las autoridades ni por la sociedad en general, pues de acuerdo con datos de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa), hasta el año 2015, esta ley no había sido apli-

cada en ningún procedimiento administrativo ventilado ante dicha autoridad, y sólo se iniciaron tres procedimientos judiciales de responsabilidad ambiental de los contemplados en el capítulo tercero de dicho cuerpo normativo, no obstante que éste se encuentra vigente desde el 7 de junio de 2013. Para el año 2017 las cifras no son más alentadoras pues de la revisión del informe de labores que presentó Profepa se desprende que a diferencia de los asuntos presentados en materia penal y judicial, respecto a los procedimientos iniciados en materia administrativa, específicamente a través de las acciones colectivas, no se cuentan con cifras exactas.

A la letra señala:

### 6.5 Acciones Colectivas

*En atención a las facultades que el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental otorgan a la Profepa para iniciar acciones colectivas y de responsabilidad ambiental con el objeto de demandar judicialmente la responsabilidad de aquellos que hayan cometido daños al ambiente y exigir la reparación del mismo, la Procuraduría durante el 2017 dio seguimiento y reactivó los procedimientos de acción colectiva que se tenían en curso, fomentando la negociación para alcanzar acuerdos de reparación ambiental.<sup>1</sup>*

Consideramos que uno de los factores que influyen en el limitado ejercicio de esta ley se debe a las restricciones que presenta en sí misma para ejercitar las acciones en materia de responsabilidad ambiental contempladas en su capítulo tercero, en específico las contenidas en los artículos 28 y 43.

El artículo 28 de la multicitada ley establece que las personas físicas, jurídicas y/o públicas que cuentan con legitimación para promover ante los tribunales judiciales una acción por responsabilidad ambiental, limitando el acceso a este procedimiento de la siguiente manera:

**Artículo 28.** *Se reconoce derecho e interés legítimo para ejercer acción y demandar judicialmente la responsabilidad ambiental, la reparación y compensación de los daños ocasionados al ambiente, el pago de la sanción económica, así como las prestaciones a las que se refiere el presente título a:*

**I. Las personas físicas habitantes de la comunidad adyacente al daño ocasionado al ambiente;**

**II. Las personas morales privadas mexicanas, sin fines de lucro, cuyo objeto social sea la protección al ambiente en general, o de alguno de sus elementos, cuando actúen en representación de algún habitante de las comunidades previstas en la fracción I;**

**III. La federación a través de la procuraduría, y**

**IV. Las procuradurías o instituciones que ejerzan funciones de protección ambiental de las entidades federativas y del Distrito Federal en el ámbito de su circunscripción territorial, conjuntamente con la procuraduría.**

*Las personas morales referidas en la fracción II de este artículo, deberán acreditar que fueron legalmente constituidas por lo menos tres años antes de la presentación de la demanda por daño ocasionado al ambiente. Asimismo, deberán cumplir con los requisitos previstos por el Código Federal de Procedimientos Civiles.*

*Los legitimados en las fracciones I y II tendrán además derecho e interés legítimo para reclamar el pago de las erogaciones que hayan hecho para acreditar la responsabilidad ambiental.*

Del texto antes citado, se desprende que la legitimación para accionar este tipo de procedimiento es exclusivo de: **i) los habitantes de comunidades adyacentes al sitio en donde se realizó el daño ambiental**, **ii) Las personas morales sin fines de lucro cuyo objeto social sea el de proteger el medio ambiente**, **iii) La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente** y **iv) Las procuradurías ambientales de las entidades federativas con la anuencia de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente**, limitando a las autoridades estatales el acceso a la vía jurisdiccional en materia de responsabilidad ambiental.

En ese mismo orden de ideas, el artículo 43 de esta misma ley establece lo siguiente:

**Artículo 43.** *Para salvaguardar el interés público del procedimiento judicial, las personas que tengan legitimación activa, deberán cumplir con los requisitos previstos por el Código Federal de Procedimientos Civiles, y deberá salvaguardar la representación adecuada, de conformidad con lo previsto en dicho ordenamiento.*

El hecho de remitir al Código Federal de Procedimientos Civiles la legitimación activa para intentar una acción por

responsabilidad ambiental representa un grave obstáculo para que cualquier persona pueda acceder a los mecanismos de impartición de justicia ambiental; esto es así debido a que si bien el legislador reguló una forma de representación para los afectados, también es cierto que las acciones de responsabilidad ambiental y las acciones colectivas en materia ambiental deben tener un trato preferente y especial ya que su finalidad es garantizar un derecho colectivo, el derecho a gozar de un medio ambiente sano.

No podemos pasar por alto que existen pequeñas comunidades en nuestro país en donde habitan menos de 30 personas, por lo cual sería imposible para ellos llevar a cabo una acción por responsabilidad ambiental ya que el Código Federal de Procedimientos Civiles exige en su artículo 585 un mínimo de 30 miembros de la colectividad para iniciar una demanda colectiva.

Aquí conviene destacar que este criterio es compartido por juzgadores en materia administrativa, así lo evidencia la tesis aislada emitida por los Tribunales Colegiados de Circuito en el año 2016, misma que se transcribe literalmente para mayor ilustración:

**Época: Décima Época**

**Registro: 2011868**

**Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito**

**Tipo de Tesis: Aislada**

**Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación**

**Libro 31, junio de 2016, Tomo IV**

**Materia(s): Administrativa**

**Tesis: VIII.A.C.3 A (10a.)**

**Página: 2972**

**Responsabilidad ambiental. No se requiere un mínimo de treinta miembros de una colectividad para instar la acción judicial prevista en el artículo 28, fracción I, de la ley federal relativa.**

Esa ley tiene como objetivo específico, normar la responsabilidad que nace con motivo de los daños ocasionados al ambiente, así como su reparación y compensación, cuando sea exigible a través de procesos judiciales federales. También regula mecanismos alternativos de solución de controversias, procedimientos administrativos y los que correspondan a la comisión de delitos ambientales. Asimismo, en su artículo 28, fracción I, prevé que cualquier persona física de una comunidad adyacente al lugar

donde se produzca el daño, podrá recurrir a los tribunales federales civiles en caso de que un tercero cause daño ambiental, para obtener la reparación o compensación correspondiente y para que el causante pague una sanción económica que sirva para disuadir a otros de cometer esas conductas, lo cual debe entenderse a él o a los individuos que habiten la comunidad adyacente, pues si el legislador reconoció que las “personas físicas”, entre otras, tienen derecho e interés legítimo para ejercer la acción y demandar judicialmente la responsabilidad ambiental, no que se requiere un mínimo de treinta miembros de una colectividad para instar aquella, como lo establece el artículo 585, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, relativo al libro quinto denominado “De las acciones colectivas”, porque, de ser así, el legislador lo habría dispuesto en esos términos, lo cual es jurídicamente razonable, a fin de privilegiar el derecho fundamental de debido proceso y, por ende, el principio de seguridad jurídica que es la base sobre la cual descansa el sistema jurídico mexicano.

#### **Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Octavo Circuito.**

Por lo anterior es que se propone eliminar la limitación contemplada en el artículo del Código Federal de Procedimientos Civiles en cuanto al número de personas que pueden iniciar una acción de responsabilidad ambiental, dejando abierta la posibilidad para que cualquier persona de la comunidad adyacente al sitio que ha sufrido un daño o deterioro ambiental pueda exigir la reparación del daño en favor de todos los habitantes y en especial del medio ambiente.

#### **Relativo a la fracción I del artículo 28**

En relación a la fracción I del artículo 28 citado con anterioridad, la legitimación planteada para los habitantes de comunidades adyacentes que han resentido un daño ambiental se ha visto coartada en distintos procedimientos jurisdiccionales en los que se intenta la acción de responsabilidad ambiental (al no reunir el mínimo de miembros mencionados en el artículo 585 del Código Federal de Procedimientos Civiles). Un claro ejemplo se desprende de la acción de responsabilidad ambiental intentada en contra de una empresa del ramo minero por la grave y lamentable contaminación a los ríos Sonora y Bacanuchi en el estado de Sonora ocurrido el 6 de agosto de 2014. En este caso en particular el juez que conoció de la acción de responsabilidad ambiental intentada por miembros de las comunidades afectadas, **desechó la demanda, ya que consideró que la**



misma debía cumplir con la condición establecida en la fracción II del artículo 585 del Código Federal de Procedimientos Civiles, artículo que regula la legitimación para intentar acciones colectivas y que establece como requisito que la acción sea intentada **por cuando menos 30 personas**. Lo cual resulta totalmente inadecuado pues nuestra Carta Magna establece en su artículo 17 que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, no se debe de coartar ni hacer gravoso el acceso a la justicia y menos el acceso a la justicia ambiental cuyo objeto como ya se ha mencionado es el de garantizar el acceso a un medio ambiente sano tal y como lo dispone el párrafo quinto del artículo 4o. de nuestra Constitución federal.

Cabe destacar que en agosto de 2017 la SCJN atrajo el asunto considerando que el caso toma enorme importancia y trascendencia ya que permitirá establecer la debida interpretación de los requisitos de procedencia de las acciones colectivas en materia ambiental y la capacidad de apreciación de los mismos de parte del Juez de Distrito en la etapa de certificación.

Resolución que hasta la fecha no ha emitido por lo que se sigue dejando a los mexicanos sin una tutela efectiva.

De lo anterior se desprende la imperiosa necesidad de realizar la reforma a este artículo para así permitir a cualquier ciudadano afectado, accionar los mecanismos legales que busquen restablecer el equilibrio ecológico y la protección al medio ambiente.

En este mismo sentido, no podemos permitir que el acceso a las acciones por responsabilidad ambiental que contempla la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental sea limitada a que un grupo de personas (mínimo 30) decida si es que intenta exigir la reparación de daños causados al medio ambiente, sino que debe bastar con que una sola persona habitante de la comunidad adyacente exija la reparación del daño a su ecosistema para así accionar los mecanismos de justicia que con tanto trabajo ha consolidado el Estado mexicano.

Así pues, se propone la adecuación a la fracción primera, para que de esta manera cualquier persona habitante de la comunidad adyacente al sitio afectado pueda exigir por sí misma la reparación o remediación del daño causado.

### Relativo a la fracción IV del artículo 28

Como ya ha quedado asentado, la fracción IV del artículo 28 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental limita a las autoridades estatales encargadas de la procuración de justicia ambiental a contar con la anuencia de la Procuraduría Federal de Protección del Ambiente, para poder iniciar una acción por responsabilidad ambiental, esto entorpece el fácil acceso a la justicia ambiental y genera un control concentrado en la federación para el uso de una herramienta creada para garantizar el derecho humano a un medio ambiente sano contemplado en el artículo 4o. constitucional.

El sistema jurídico nacional se ha ido trasladando de un control de constitucionalidad concentrado a uno difuso, en donde a partir de la reforma al artículo 1o. constitucional del año 2011 resulta una obligación para todas las autoridades judiciales, administrativas, y legislativas aplicar el control de convencionalidad y garantizar el respeto a los derechos humanos contemplados en nuestra Carta Magna, así como en tratados internacionales suscritos por nuestro país, por lo cual el hecho de que la fracción IV en comentario limite a las autoridades locales para accionar mecanismos tendientes a garantizar un derecho humano, resulta a todas luces contrario a dicho principio.

Por las razones expuestas, proponemos la legitimación autónoma de las autoridades locales para poder accionar procedimientos judiciales de responsabilidad ambiental por sí mismas y así robustecer y **coadyuvar con las autoridades federales** en la procuración de justicia en materia ambiental, dotando de más y mejores herramientas legales a las autoridades públicas estatales para poder garantizar los derechos contemplados en el artículo 4o. constitucional, en específico: el acceso a un medio ambiente sano.

Con la finalidad de facilitar la comprensión de las reformas propuestas se anexa el siguiente cuadro comparativo:

<p><b>Artículo 28.-</b> Se reconoce derecho e interés legítimo para ejercer acción y demandar judicialmente la responsabilidad ambiental, la reparación y compensación de los daños ocasionados al ambiente, el pago de la Sanción Económica, así como las prestaciones a las que se refiere el presente Título a:</p> <p><b>I. Las personas físicas habitantes de la comunidad adyacente</b> al daño ocasionado al ambiente.</p> <p>II y III.-...</p> <p><b>IV.</b> Las Procuradurías o instituciones que ejerzan funciones de protección ambiental de las entidades federativas y del Distrito Federal en el ámbito de su circunscripción territorial, <b>conjuntamente con la procuraduría.</b></p> <p>Las personas morales referidas en la fracción II de este artículo, deberán acreditar que fueron legalmente consultadas por lo menos tres años antes de la presentación de la demanda por daño ocasionado al ambiente. Asimismo deberán cumplir por los requisitos previstos por el Código Federal de Procedimientos Civiles.</p> <p>Los legitimados en las fracciones I y II tendrán además derecho e interés legítimo para reclamar el pago de las erogaciones que hayan hecho para acreditar la responsabilidad ambiental.</p> <p><b>Artículo 43.-</b> Para salvaguardar el interés público del procedimiento judicial, las personas que tengan legitimación activa, deberán cumplir con los requisitos previstos por el Código Federal de Procedimientos Civiles, y deberá salvaguardar la representación adecuada, de conformidad con lo previsto en dicho ordenamiento.</p>	<p><b>Artículo 28.-</b> Se reconoce derecho e interés legítimo para ejercer acción y demandar judicialmente la responsabilidad ambiental, la reparación y compensación de los daños ocasionados al ambiente, el pago de la Sanción Económica, así como las prestaciones a las que se refiere el presente Título a:</p> <p>I. Cualquier persona física habitante de la comunidad adyacente al daño ocasionado al ambiente, <b>sin restricción de número.</b></p> <p>II, y III.-</p> <p>IV. Las Procuradurías o instituciones públicas estatales que ejerzan funciones de protección ambiental de las entidades federativas en el ámbito de su circunscripción territorial.</p> <p>Las personas morales referidas en la fracción II de este artículo, deberán acreditar que fueron legalmente consultadas por lo menos tres años antes de la presentación de la demanda por daño ocasionado al ambiente. Asimismo deberán cumplir por los requisitos previstos por el Código Federal de Procedimientos Civiles.</p> <p>Los legitimados en las fracciones I y II tendrán además derecho e interés legítimo para reclamar el pago de las erogaciones que hayan hecho para acreditar la responsabilidad ambiental.</p> <p><b>Artículo 43.-</b> Para promover acciones de responsabilidad ambiental o acciones colectivas en materia ambiental, no se requerirá un número mínimo de demandantes de la colectividad.</p>
--	---

Para quienes suscriben un sistema de protección y procuración de justicia ambiental debe de ser amplio, dinámico y de sencillo acceso para responder tanto a las necesidades como a las expectativas de la población con una atención oportuna y de calidad.

En atención a lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de

### Decreto por el que se reforman las fracciones I y IV del artículo 28 y el artículo 43 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental

**Artículo Único.** Se reforman las fracciones I y IV del artículo 28 y el artículo 43, ambos de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, para quedar como sigue:

**Artículo 28.** Se reconoce derecho e interés legítimo para ejercer acción y demandar judicialmente la responsabilidad ambiental, la reparación y compensación de los daños ocasionados al ambiente, el pago de la sanción económica, así como las prestaciones a las que se refiere el presente título a:

**I.** Cualquier persona física habitante de la comunidad adyacente al daño ocasionado al ambiente, **sin restricción de número.**

II. y III. ...

**IV.** Las procuradurías o instituciones **públicas estatales** que ejerzan funciones de protección ambiental de las entidades federativas en el ámbito de su circunscripción territorial.

Las personas morales referidas en la fracción II de este artículo, deberán acreditar que fueron legalmente constituidas por lo menos tres años antes de la presentación de la demanda por daño ocasionado al ambiente. Asimismo, deberán cumplir por los requisitos previstos por el Código Federal de Procedimientos Civiles.

Los legitimados en las fracciones I y II tendrán además derecho e interés legítimo para reclamar el pago de las erogaciones que hayan hecho para acreditar la responsabilidad ambiental.

**Artículo 43.** Para promover acciones de responsabilidad ambiental o acciones colectivas en materia ambiental, no se requerirá un número mínimo de demandantes de la colectividad.

### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

### Nota

1 [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/311596/Informe\\_de\\_actividades\\_Profepa\\_2017.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/311596/Informe_de_actividades_Profepa_2017.pdf). Página 51.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de septiembre de 2018.— Diputados y diputadas: **Francisco Elizondo Garrido**, Arturo Escobar y Vega, Isabel Margarita Guerra Villarreal, Juan Martín Espinoza Cárdenas (rúbricas).»

**El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Muchas gracias, diputado. Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, para dictamen.**

**Presidencia de la diputada  
María de los Dolores Padierna Luna**

---

**PROPOSICIONES DE URGENTE RESOLUCIÓN**

RECURSOS DEL FONDEN PARA SAN FELIPE  
EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

---

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Pasamos al punto de proposiciones de urgente resolución. Tiene la palabra hasta por cinco minutos la diputada Marina del Pilar Ávila Olmeda, para presentar proposición con punto de acuerdo relativo a la disminución de recursos del Fonden, asignados al municipio de San Felipe, Mexicali, Baja California, suscrito por el Grupo Parlamentario de Morena.

**La diputada Marina del Pilar Ávila Olmeda:** Buenas tardes, compañeras y compañeros diputados. Estoy aquí a nombre propio, del diputado Erik Morales y por supuesto del Grupo Parlamentario de Morena, y estoy convencida que al terminar mi participación contaré con el apoyo de esta honorable Cámara de Diputados.

Toda nuestra solidaridad al puerto de San Felipe, ubicado en el municipio de Mexicali, Baja California. Nuestra solidaridad también a toda la ciudadanía de este hermoso estado por los daños que ha causado el huracán Rosa durante los últimos días que nos parece y estamos convencidos implica la mayor solidaridad por parte de todos los que estamos aquí presentes.

Durante los últimos días Baja California, principalmente el puerto de San Felipe, se ha visto fuertemente afectado por las intensas lluvias derivadas del huracán Rosa, que han dañado vialidades principales y en algunos casos pérdida de viviendas. En esta entidad federativa se registraron inundaciones en zonas urbanas.

En San Felipe, un puerto que ha sido olvidado por gobiernos federales y locales, llueve aproximadamente 90 mililitros anuales. Sin embargo, derivado del huracán Rosa, derivado de las lluvias de este huracán, en tan solo 14 horas hubo aproximadamente 130 mililitros de agua, las cuales equivalen a 130 litros de agua por metro de distancia. Si contemplamos estas cantidades de lluvia veremos que fue exorbitante la cantidad de agua que se precipitó.

A pesar de que aún no se tienen los datos oficiales son muchas las familias afectadas en sus hogares, que han quedado damnificadas por las pérdidas; 50 por ciento de las calles están inundadas. Los centros de salud como el IMSS han tenido severos daños y la infraestructura carretera también se vio seriamente afectada, por ejemplo, el caso de la carretera Puertecitos-Laguna de Chapala que colapsó.

Por tal motivo es urgente que se apliquen recursos del Fondo de Desastres Naturales, Fonden. Pero lamentablemente tenemos que señalar el burocratismo en el que incurre cuando se trata de tragedias como la que hoy nos ocupa.

Durante la emergencia hay un desfile de funcionarios federales y locales, pero empieza a transcurrir el tiempo y nos damos cuenta de que la burocracia del Fonden y sus reglas de operación, con su tortuguismo y paulatina atención, deja de fluir con la urgencia que en el caso se amerita. Por eso es preciso que activemos todos los mecanismos que dispone la Ley General de Protección Civil y el Fondo de Desastres Naturales.

La temporada de ciclones y tormentas tropicales ha comenzado y el territorio de Baja California, por sus características geográficas, es susceptible a fenómenos meteorológicos de gran gravedad.

Como en otras ocasiones de emergencia, muchas organizaciones civiles y la ciudadanía de Baja California ha respondido al desastre con solidaridad, sin embargo, es imprescindible que los recursos por parte del gobierno se agilicen para poder atender las emergencias de manera eficaz y oportuna. Estoy convencida que en esta Cámara de Diputados también encontraremos solidaridad con el Puerto de San Felipe.

Por último, la Coordinación Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación emitió este lunes una declaratoria de emergencia para los municipios de Ensenada y Mexicali del estado de Baja California por el inminente impacto del huracán Rosa, por lo que la situación del estado requiere liberar recursos de este mecanismo para poder atender con mayor prontitud las necesidades de la población de San Felipe y Mexicali.

Por lo anterior, pongo a su consideración el siguiente punto de acuerdo de urgente resolución.

Único. Que esta soberanía exhorte al titular del Ejecutivo federal para que, a través de la Secretaría de Gobernación,

liberen a la brevedad posible los recursos del Fondo de Desastres Naturales, Fonden, destinados a atender la problemática que dejó las lluvias e inundaciones del huracán Rosa en el Puerto de San Felipe ubicado en Mexicali, Baja California. Por su atención y colaboración, muchas gracias. Es cuanto.

«Proposición con punto de acuerdo, relativo a bajar los recursos del Fondo de Desastres Naturales para San Felipe en Mexicali, Baja California, suscrito por los diputados Marina del Pilar Ávila Olmeda y Erik Isaac Morales Elvira, del Grupo Parlamentario de Morena

Los proponentes, diputados Marina del Pilar Ávila Olmeda, y Erik I. Morales Elvira, diputados por el estado de Baja California, integrantes de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo establecido en el artículo 6, numeral 1, fracción I; artículo 79, fracción II, III, y numeral 2, y 113 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente resolución, al tenor de las siguientes

### Consideraciones

El Fondo de Desastres Naturales (Fonden) fue creado el 13 de junio del 2003 a través de publicación en el Diario Oficial de la Federación; este fondo tiene como principal objetivo atender los estragos ocasionados por los desastres naturales cuando la magnitud de éstos supere las capacidades económicas y logísticas de las entidades federativas.

El 10 de octubre de 2003 se publicó un acuerdo en el que se establecieron las reglas de operación, entre éstas destacan los recursos otorgados tanto a dependencias y entidades de la administración pública federal, con el objetivo de destinarlos para realizar las acciones y los mecanismos necesarios tendientes a reducir los riesgos, así como evitar o disminuir los efectos del impacto destructivo de los fenómenos naturales sobre la vida y bienes de la población, los servicios públicos y el medio ambiente.

El 15 de agosto del 2006 se emprendieron modificaciones en las reglas de operación para que mejorara su procedimiento y se ampliara el número de proyectos, con la posibilidad de poder hacer uso de los recursos autorizados en caso de cancelación o desistimiento.

Desde su creación a la fecha, y con el objetivo de obtener los recursos necesarios, se ha incluido en el Presupuesto de Egresos de la Federación año con año. El manejo y la puesta en marcha de estos montos de operación es responsabilidad directa de la Secretaría de Gobernación.

La Coordinación Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación emitió este lunes una declaratoria de emergencia para los municipios de Ensenada y Mexicali, del estado de Baja California, por el inminente impacto del huracán Rosa.

Según los últimos comunicados, dicho huracán Rosa, ubicado en el Pacífico, ya es categoría 2 y ha originado tormentas de fuertes a muy fuertes en Sinaloa, Nayarit, Jalisco y Colima, así como grandes inundaciones en Baja California.

Dicho huracán al día de hoy derrumbo carreteras originando oleajes de 2 a 4 metros en las costas occidentales de la península de Baja California.

Este martes, Baja California esta devastada, con entre 3 y 6 pulgadas de lluvia (7.6 a 15.3 cm), mientras que hay zonas que alcanzaron las 10 pulgadas (25 cm).

En San Felipe, en el mismo estado, aunque aún no se tienen cifras oficiales son muchas las familias afectadas en sus hogares quedando damnificadas por las pérdidas, 50 por ciento de las calles están inundadas, los centros de salud como el IMSS tuvieron severos daños, La infraestructura carretera también se vio seriamente afectada, como ejemplo, la carretera Puertecitos- Laguna de Chapala colapsó.

Por lo que bajo ninguna circunstancia es admisible que los recursos del Fonden se usen como botín político o como caja chica de algún gobierno, su entrega debe ser lo más rápida posible ya que sirve para atender a damnificados que fueron castigados por la naturaleza.

Por la ineficiencia de las autoridades locales al no saber cómo dotar de obras que resultan necesarias en épocas de lluvias en sus entidades, el día de hoy solicitamos que se entreguen dichos fondos a la brevedad para aminorar las afectaciones de dichos actos.

Por lo anteriormente expuesto, pongo a la consideración de esta soberanía, el siguiente

### Punto de Acuerdo

**Único.** Que esta soberanía exhorte al titular del Ejecutivo federal para que, a través de la Secretaría de Gobernación, liberen a la brevedad posible los recursos del Fondo de Desastres Naturales (Fonden) destinados a atender la problemática que dejó las lluvias e inundaciones del huracán Rosa en San Felipe, Baja California.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de octubre de 2018— Diputada y diputado: Marina del Pilar Ávila Olmeda, Erik Isaac Morales Elvira (rúbricas).»

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Gracias a usted, diputada. Consulte la Secretaría en votación económica si el punto se considera de urgente resolución.

**La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Sí, diputada presidenta. Se consulta a la asamblea si se considera de urgente resolución. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Se considera de urgente resolución. De conformidad con el artículo 113, numeral 1, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se otorgará a los grupos parlamentarios para el uso de la palabra, hasta por tres minutos, a un diputado o diputada de cada partido.

En primer lugar, tiene la palabra el diputado Jesús Sergio Alcántara Núñez, del Partido Verde Ecologista de México.

**El diputado Jesús Sergio Alcántara Núñez:** Muchas gracias. Con su venia, señora presidenta. Compañeras y compañeros diputados, el punto de acuerdo como el que hoy se presenta a nuestra consideración, son cada vez más recurrentes, más frecuentes y eso es lamentable, porque significa que son más los fenómenos perturbadores que afectan nuestras diversas regiones, que afectan nuestros estados de nuestro querido país.

La semana pasada fueron los estados de Sonora, de Sinaloa, de Michoacán, de Coahuila, y hoy se trata de Baja California y de otras entidades del pacífico mexicano que sufren con los embates del huracán Rosa y Sergio.

Las fuerzas de la naturaleza se están haciendo presentes con gran intensidad en nuestro territorio, pues cuando no es un huracán con todo su potencial destructivo, son lluvias atípicas que multiplican exponencialmente la cantidad de agua que cae con normalidad en una determinada región o en un estado.

Lo anterior debe motivarnos a una reflexión. ¿Qué hicimos para haber causado este desequilibrio en la naturaleza que cada vez con más frecuencia nos recuerda que debemos respetarla? Y sobre todo ¿qué estamos haciendo para detener el cambio climático?

Es igualmente importante trabajar en el fortalecimiento de los mecanismos con los cuales cuenta nuestro país para dar atención a las emergencias generadas por los fenómenos naturales que afectan a nuestro territorio y a nuestra población.

En este sentido, el Fondo de Desastres Naturales ha demostrado ser un instrumento eficaz, eficiente, para apoyar las entidades federativas, así como a las dependencias y entidades de la administración pública federal, en atención y recuperación de los efectos que producen los fenómenos naturales.

El pasado primero de octubre, a solicitud del gobierno estatal, la Comisión Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, emitió una declaratoria de emergencia para diversos municipios del estado de Baja California, por el inminente impacto del huracán Rosa.

Con ello fue posible dotar de recursos a la entidad para atender las necesidades de alimentación, de salud y de albergue de la población afectada por la contingencia. Ahora es necesario agilizar la liberación de recursos para resolver la vida normal de los municipios afectados, y que su población esté en condiciones de poder recuperarse lo más pronto posible.

Los saldos del huracán Rosa son, además de las inundaciones, la destrucción de infraestructura carretera y hospitalaria.

Derivado de lo anterior, les mandamos nuestra solidaridad a nuestros hermanos que hoy sufren con los efectos de la catástrofe natural en Baja California, así como apoyar toda acción legislativa encaminada a la liberación de los recursos en tiempo y en forma del Fondo de Desastres Naturales destinados a atender la problemática generada por el huracán Rosa en la localidad de San Felipe,

en el estado de Baja California. Es cuanto, señora presidente. Muchas gracias.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Gracias, diputado. En el uso de la palabra, el diputado Jorge Alcibiades García Lara, de Movimiento Ciudadano.

**El diputado Jorge Alcibiades García Lara:** Con su venia, diputada presidente.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Adelante.

**El diputado Jorge Alcibiades García Lara:** Compañeras y compañeros diputados. Frente al embate del huracán Rosa que generó estragos en el estado de Baja California, particularmente los municipios de Ensenada y Mexicali, la población afectada ha estado siendo atendida con los recursos de los gobiernos estatales y municipales.

En Movimiento Ciudadano planteamos que, si bien por una parte ha sido adecuada la emisión de la declaratoria de emergencia, es menester acelerar el envío de recursos para atender la necesidad alimentaria de abrigo y de salud de la población que ha sido afectada.

Las lluvias provocadas durante un lapso de 24 horas ininterrumpidas por el paso del huracán Rosa, en el puerto de San Felipe, dejó esta zona como la más perjudicada, dejando graves daños, entre ellos un tramo carretero colapsado, viviendas dañadas, infraestructura en centros de salud, fallas en las comunicaciones y cientos de familias damnificadas.

Es importante que no solo se destinen apoyos en especie, como lo señala la declaratoria, sino que se destinen recursos presupuestarios previstos en el Fondo de Desastres Naturales, Fonden, debido a las graves afectaciones que se registraron en el puerto de San Felipe.

Se han registrado daños severos en toda la zona sur de Mexicali, en las que han estado trabajando cuadrillas de Protección Civil, de Servicios Públicos, de la Secretaría de Marina y del Ejército Mexicano, que realizan trabajos de limpieza y desazolve de calles y avenidas tras el paso de los remanentes de Rosa. En Movimiento Ciudadano reconocemos y aplaudimos el compromiso de nuestras Fuerzas Armadas.

Es evidente que los recursos propios del gobierno estatal y de los gobiernos municipales de Ensenada y de Mexicali

son insuficientes para regresar a la normalidad en el corto plazo los servicios públicos que fueron afectados. Los daños ocasionados por el paso del huracán Rosa deben ser atendidos de manera urgente por medio del Fondo de Desastres Naturales. Por ello exhortamos al presidente Enrique Peña Nieto para que instruya la inmediata liberación de recursos del Fonden.

Hacemos un llamado a que los apoyos sean entregados a las personas que lo necesiten y a las familias afectadas, apoyando la reparación de viviendas e infraestructura afectada por este fenómeno natural.

No podemos dejar de reconocer la destacada participación de la población, que demostró un alto sentido de solidaridad y de una sólida cultura de la protección civil. Asimismo, la actuación de las autoridades de Protección Civil, que actuaron cumpliendo con los protocolos establecidos en la legislación federal y estatal.

En Movimiento Ciudadano votaremos a favor de esta propuesta y conminamos a las autoridades estatales y federales a coordinarse de la mejor manera para asegurar que los recursos se destinen de manera oportuna y eficaz.

En Movimiento Ciudadano entendemos que, por encima de los intereses de partido, de los intereses particulares se encuentra el bienestar de la gente. Por eso creemos que únicamente con el trabajo conjunto de los representantes populares de Baja California, al igual que lo hace la población bajacaliforniana y con la adecuada coordinación intergubernamental, estaremos en posibilidades de enfrentar y de superar este tipo de contingencias. Es cuanto, señora presidenta.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Gracias, diputado. En el uso de la palabra el diputado Armando Reyes Ledesma, del Partido del Trabajo, hasta por tres minutos.

**El diputado Armando Reyes Ledesma:** Con su venia, diputada presidenta.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Adelante.

**El diputado Armando Reyes Ledesma:** Diputadas y diputados legisladores federales, en días pasados los habitantes del puerto de San Felipe y el municipio de Ensenada fueron afectados por el paso de la tormenta tropical Ro-

sa, tormenta que devastó y dejó graves daños en gran parte de las tierras bajacalifornianas, dejando destrucción a viviendas, caminos de acceso, carreteras, escuelas, centros de salud, entre otros perjuicios que dejó dicho huracán a los habitantes del puerto de San Felipe, Baja California y el municipio de Ensenada.

La decisión de declarar zona de desastre se tomó debido a que en el arroyo de Santa Catarina creció de una manera impresionante debido a las fuertes lluvias que azotó al puerto de San Felipe.

El gobernador Francisco Vega de la Madrid informó ante los medios de comunicación los daños que causó dicho huracán en el estado de Baja California. Cerca de 700 familias que viven en la zona del arroyo de Santa Catarina fueron evacuadas, además de que miles de personas fueron notificadas para abandonar sus viviendas y ocupar los albergues temporales que fueron habilitados debido a las condiciones que en ese momento amenazaba el huracán Rosa.

La tormenta tropical que tocó tierra en días pasados en Baja California y en específico Punta Baja y San José de las Palomas, pero principalmente que azotó de manera brutal al puerto de San Felipe y la zona de Bahía de los Ángeles, del municipio de Ensenada, dejó graves daños que deberán ser atendidos de manera inmediata por las autoridades de los tres órdenes de gobierno.

Ante esta situación difícil que están padeciendo los habitantes de dicho puerto y otras zonas, nos sumamos a la declaratoria solicitada por el gobierno federal, para que las autoridades cuenten con los recursos para atender las necesidades alimentarias, de abrigo, de salud, de reconstrucción de las carreteras, de sus viviendas que fueron dañadas fuertemente y afectadas por dicho huracán.

Es por ello que, desde esta tribuna, la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo se suma a dicho punto de acuerdo para que los habitantes del municipio de Ensenada y del puerto de San Felipe puedan acceder a los recursos de desastre natural.

Recuerden bajacalifornianos que no están solos, el Partido del Trabajo está de su lado. Es cuanto, diputados legisladores federales.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padier-na Luna:** Gracias, diputado. Tiene la palabra el diputado

Javier Julián Castañeda Pomposo, del Partido Encuentro Social.

**El diputado Javier Julián Castañeda Pomposo:** Muy buenas tardes, diputada presidenta. Compañeros diputados y compañeras diputadas, en el mismo tenor el Grupo Parlamentario de Encuentro Social solicita obviamente la intervención del Estado para mitigar estos efectos cada vez más devastadores debido al cambio climático de los fenómenos meteorológicos, a donde se debe dar una expedita respuesta en un diálogo fluido entre los tres órdenes de gobierno. El Fonden, en este contexto, es el vehículo idóneo para dar respuesta a los innumerables problemas que acarrean este tipo de problemas.

Para Encuentro Social, el tema de la protección civil y la prevención de desastres será, durante la presente legislatura, una cuestión de la más alta prioridad y habremos de servir a México desde esta tribuna y desde el Congreso de la Unión, a todos los habitantes y familias en México que pasan por esta serie de desgracias.

El punto de acuerdo que ahora nos ocupa, presentado por la diputada Marina del Pilar Ávila y que obviamente obedece a un justo reclamo de los habitantes de nuestra capital Mexicali y fundamentalmente del puerto de San Felipe y el sur del municipio de Ensenada que se ve afectado, es obviamente de alta prioridad para nosotros, ya que los estragos que se causaron fueron innumerables, basta decir que en la madrugada del fin de semana, de lunes para amanecer el martes llovió más de lo que llueve en promedio durante un año en el puerto de San Felipe, ocasionando destrozos en las vías de comunicación, ocasionando severos problemas en las viviendas, en los comercios y en todas las áreas habitacionales, sobre todo las más vulnerables del puerto de San Felipe y del sur de Ensenada, en diversos poblados agrícolas.

Todos esos estragos que fueron acarreados en los fenómenos del huracán, que generó el huracán Rosa, en el sur de Baja California, han hecho que nos tengamos que poner y estar atentos a las necesidades humanas y de los bienes, y la integridad personal que todas estas personas han sufrido.

También es importante mencionar que en ausencia del diputado Erik Morales, pero que desde donde se encuentra nos ha hecho patente la necesidad de solidarizarnos con los habitantes de los municipios de Mexicali y de Ensenada, para atender estas demandas.

Por eso, hoy aquí el Grupo Parlamentario de Encuentro Social se solidariza con esta causa, con esta problemática que estamos viviendo. Y, obviamente, estaremos atentos para que el gobierno federal atienda con prontitud y con los recursos del Fonden las necesidades de este grave problema que atraviesa una buena parte de mi estado, Baja California. Es cuanto, diputada presidenta. Buenas tardes.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Gracias, diputado. En el uso de la palabra, el diputado Benito Medina Herrera, del PRI, hasta por tres minutos.

**El diputado Benito Medina Herrera:** Con su permiso, diputada presidente.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Adelante.

**El diputado Benito Medina Herrera:** No quisiera ser repetitivo ni redundante al hablar del tema que nos está ocupando, porque precisamente lo que han dicho los compañeros y compañeras diputados es exactamente el tema que vamos a tocar.

Todos sabemos que debido a la ubicación geográfica de nuestro país somos altamente vulnerables a estos fenómenos. Nos ubicamos dentro de los 15 países con mayor población expuesta al riesgo de ciclones tropicales, lluvias, sequías, terremotos, etcétera.

Cada año tenemos que hacer frente a diversas afectaciones derivadas de la presencia de estos fenómenos hidrometeorológicos. Es por esto que en este escenario hemos logrado desarrollar un sistema de protección civil muy efectivo y que responde adecuadamente a los aspectos operativos para atender este tipo de fenómenos.

Pero para que esta operación pueda resultar se necesitan los recursos que tenemos en el Fonden y que es necesario direccionar rápidamente, para atender a esta población que se ve afectada.

Como ya se dijo, hace algunos días las fuertes lluvias provocadas por el huracán Rosa azotaron el estado de Baja California. Si bien, afortunadamente no hubo pérdidas humanas que lamentar, pero sí, como siempre, provocó grandes daños materiales.

Ya se dijo que la mayor afectación ocurrió en el puerto de San Felipe, al sur de la capital del estado Mexicali. La zona turística presenta diferentes afectaciones en su infraestructura. En la vía que va de San Felipe a Puertecitos y hay decenas de damnificados y daños a viviendas y fallas en las telecomunicaciones.

Como siempre lo ha dicho, la Secretaría de la Defensa Nacional y la Secretaría de Marina activaron sus planes respectivos para la atención de estos desastres. Por eso es de la mayor importancia exhortar a las autoridades federales, a fin de que liberen los recursos para atender la emergencia y fluya de manera rápida y transparente hacia los damnificados.

Es por ello que el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional apoyamos este punto de acuerdo, para que se destinen oportunamente los recursos del Fonden para ayudar a los damnificados y recuperar la vida productiva de las zonas afectadas.

Si bien hemos avanzado en la mitigación de los efectos de los desastres naturales en la protección de vidas y en las alertas tempranas, también es necesario agilizar los mecanismos de ayuda para que la población tenga acceso a servicios básicos y pueda restablecer la normalidad de su vida diaria. Es cuanto, señora presidenta.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Gracias, diputado. En el uso de la palabra la diputada Lizbeth Mata Lozano, del Partido Acción Nacional.

**La diputada Lizbeth Mata Lozano:** Con su venia, presidenta.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Adelante.

**La diputada Lizbeth Mata Lozano:** Compañeras diputadas y compañeros diputados, tras declararse la emergencia por el paso del huracán Rosa, en Baja California, los pronósticos apuntan a que dicho huracán pudo afectar alrededor de 40 mil habitantes, además del potencial de daños que representa para la infraestructura carretera.

A su paso, este fenómeno natural ha causado lluvias intensas en las regiones de Ensenada, de San Quintín, principalmente, Isla de Cedros y del Valle de San Felipe. Y ha provocado daños de consideración para la población en general de esas localidades.



Coincidimos en que es sumamente importante que los recursos del Fondo de Desastres Naturales lleguen a tiempo, para evitar mayores afectaciones a la población civil y dada la estela de destrucción que ha dejado en Baja California, no deben descartarse más declaratorias de emergencia para otras localidades.

Es imperativo, además, que el manejo de los recursos se haga con total transparencia y con eficiencia y eficacia, a fin de evitar retrasos en la entrega de los apoyos destinados a los damnificados.

El gobierno de la República junto con el gobierno del estado de Baja California, deben de coordinar esfuerzos para la atención de la población civil afectada. Debemos tener presente que el Fondo Nacional de Desastres Naturales es un instrumento financiero público que tiene por objeto proporcionar auxilio y ayuda a la población que se encuentra la inminencia de un fenómeno natural perturbador.

Dicho Fondo se activa a través de una declaratoria de emergencia que es el reconocimiento de la Secretaría de Gobernación de que uno o varios municipios se encuentran ante este desastre natural, o bien una declaratoria de desastre que es una manifestación pública por parte de la Secretaría de Gobernación y a solicitud de una entidad federativa o dependencia federal.

De que ha ocurrido un fenómeno natural y ha afectado los servicios públicos, viviendas, la población, así como la infraestructura pública, no deben escatimarse los esfuerzos de auxilio, ni la ayuda necesaria para los pobladores de esas regiones afectadas. Por estas razones votaremos a favor de este punto de acuerdo. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna Muchas gracias, señora diputada. A continuación, y con el mismo propósito, tiene el uso de la palabra, la diputada Lorenia Iveth Valles Sampedro, del Grupo Parlamentario de Morena.

La diputada Lorenia Iveth Valles Sampedro: Con su permiso, presidenta.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Adelante.

**La diputada Lorenia Iveth Valles Sampedro:** Nuestra solidaridad con el puerto de San Felipe, Baja California. Como sabemos el Fondo de Desastres Naturales tiene co-

mo principal objetivo atender los estragos ocasionados por los desastres naturales, cuando la magnitud de estos supera las capacidades económicas y logísticas de las entidades federativas.

Esta participación tiene el claro objetivo de sumarnos al punto de acuerdo presentado por nuestros compañeros de Morena, la diputada Marina del Pilar Ávila Olmeda y el diputado Erik Morales Elvira.

Es totalmente reprochable que se utilicen políticamente los recursos destinados para atender los desastres naturales. No solamente se trata de un tema ético, sino que resulta inhumano que se niegue el apoyo a las personas que se encuentran en una situación de desastre. Esta población no solamente padece pérdidas financieras, sino amenazas a su salud e inclusive a su vida.

Cabe señalar que, en la revisión de la Cuenta Pública, la Auditoría Superior de la Federación detectó irregularidades en los recursos del Fonden autorizados para el 2016, desde la falta de comprobación de su uso hasta el incumplimiento de contratos para la reubicación y construcción de viviendas como consecuencia del huracán Bárbara en 2013. Aunque ese no es el único antecedente, ilustra con claridad cómo pueden llegar a mal utilizarse estos recursos.

Frente a esta situación generada por el paso del huracán Rosa que, en datos del Servicio Meteorológico Nacional, tocó tierra aproximadamente a las 4:30 horas de este martes a 55 kilómetros al noroeste de San José de las Palomas, Baja California, derivado de esto se han presentado importantes inundaciones en el estado. Derrumbamiento de carreteras, algunas zonas de este estado alcanzaron hasta seis pulgadas de lluvia, y en la localidad de San Felipe hasta un 50 por ciento de las calles están inundadas.

En Sonora también se han presentado múltiples efectos nocivos. Las lluvias generadas al noroeste de la entidad dejaron una persona muerta en las inmediaciones del municipio de Caborca. Esta persona fue arrastrada por el arroyo La Granja.

Diversas carreteras tienen afectaciones como por ejemplo San Luis Río Colorado, el tramo Hermosillo- San Luis Río Colorado estaba inundado, por lo que impedía la circulación. Y así en todos los municipios alrededor de esta zona.

Por si fuera poco, de acuerdo al Servicio Meteorológico Nacional, el huracán Sergio, categoría 1, se ubica a aproxi-

madamente mil kilómetros al suroeste de Baja California Sur, y su amplia circulación reforzará el potencial de tormentas en la zona.

Por todo lo hasta aquí señalado, no es admisible que los recursos del Fonden se usen como patrimonio de un partido o una administración. En este sentido nos sumamos al exhorto de los diputados promoventes para que los recursos se entreguen de manera inmediata y eficiente para los afectados de la zona, derivado del huracán Rosa en San Felipe Baja California, y sirva este exhorto al titular del Poder Ejecutivo federal como precedente para que los recursos del Fonden se liberen de manera inmediata y a la brevedad en las zonas afectadas en el país por los distintos fenómenos meteorológicos que hemos sufrido. Es cuanto. Muchas gracias.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Gracias a usted, diputada.

**La diputada Merary Villegas Sánchez** (desde la curul): Presidenta.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** La diputada Merary está solicitando el uso de la palabra, para hechos. Tiene la palabra hasta por tres minutos.

**La diputada Merary Villegas Sánchez** (desde la curul): Muchas gracias, diputada presidenta. Solamente aquí para recordar los desastres naturales ocurridos en el estado de Sinaloa. Ya presentamos puntos de acuerdo ante esta Cámara pidiendo que la Secretaría de Gobernación y Hacienda liberaran los recursos para el fondo revolvente, pero todavía no han llegado esos recursos a Sinaloa.

De igual manera aprovechamos también este espacio para pedir la transparencia de estos recursos dados los antecedentes que se han dado con otros desastres naturales en otros estados donde lamentablemente hay corrupción a la hora de designar estos recursos.

No solamente pedimos la aplicación de estos recursos, sino que al mismo tiempo se transparente a qué familias se está apoyando con esos recursos, y al mismo tiempo también pedir que se aceleren los trámites, son trámites muy tardados y la urgencia de que las familias afectadas lleguen el apoyo, yo creo que no podemos permitir el que se retrase más la asignación de estos recursos. Es cuanto, diputada presidenta.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Gracias. Sus expresiones se registraron en el Diario de los Debates, diputada. Consulte la Secretaría en votación económica si se encuentra suficientemente discutido.

**La secretaria diputada Lilia Villafuerte Zavala:** Gracias, presidenta. La Secretaría, en votación económica consulta a la asamblea si se encuentra suficientemente discutido. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Suficientemente discutido este punto. Consulte la Secretaría en votación económica si se aprueba el acuerdo.

**La secretaria diputada Lilia Villafuerte Zavala:** En votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidente, mayoría por la afirmativa.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Aprobado el punto de acuerdo de urgente resolución, comuníquese.

#### Presidencia de la diputada Dulce María Sauri Riancho

---

#### MESAS DE DIÁLOGO ENTRE SEDESOL Y REPRESENTANTES DE LAS ESTANCIAS INFANTILES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

---

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Tiene la palabra, por cinco minutos, la diputada Claudia Angélica Domínguez Vázquez, del Partido del Trabajo, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social a establecer mesas de diálogo con los representantes de las estancias infantiles de los estados para que sean consideradas sus demandas y propuestas, suscrito por los diputados Claudia Angélica Domínguez Vázquez, Óscar González Yáñez y José Luis Montalvo Luna, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. Adelante, diputada.

**La diputada Claudia Angélica Domínguez Vázquez:** Con autorización de la Presidencia. Quiero enviar, prime-

ro, un saludo a todas las niñas y niños de Tlalnepantla, Atizapán y Cuautitlán Izcalli, que corresponden al distrito que represento.

Los niños son como el cemento fresco, todo lo que pasa por ellos deja huella. Es por eso que a nuestra bancada, la del Partido del Trabajo, nos interesa de sobremanera su desarrollo, formación y protección. El interés superior es la niñez, en todo momento.

Compañeras y compañeros, me dirijo a ustedes para presentar el punto de acuerdo por el cual se solicita al secretario de Desarrollo Social, que establezca mesas de diálogo con los representantes de las estancias infantiles de las 32 entidades federativas, a fin de que, cuando se fijen las reglas de operación del programa de Estancias Infantiles del 2019, sean consideradas sus demandas y propuestas.

Esta solicitud deriva de nuestra preocupación al ver que lo que está marcado legalmente en el marco jurídico, no corresponde a lo que ocurre en el acceso al cuidado familiar y mucho menos a la calidad del mismo.

Mientras la Constitución federal, la Ley Federal de Niños, Niñas y Adolescentes e instrumentos internacionales como la Convención sobre los Derechos de los Niños, se guían bajo el interés superior de la niñez, el Estado mexicano no ha logrado ofrecer alternativas que realmente satisfagan las necesidades de madres y padres trabajadores.

La Comisión Económica para América Latina señala que la desigualdad de acceso al cuidado familiar es una de las causas por las que principalmente madres solteras no se integran a la vida laboral de forma exitosa. El programa de Estancias Infantiles debe representar una forma viable y segura para que madres y padres trabajadores que se ven en la necesidad de dejar a sus hijos bajo resguardo, lo hagan de una manera segura, y conscientes de que van a ser cuidados y potenciados.

Recursos, diputadas, recursos, diputados. Necesitamos invertir en educación temprana. El Partido del Trabajo tiene amplia y vasta experiencia en este tema, documentado. Hemos recibido por nuestro tema Cendi 12 premios internacionales, así es que tenemos la experiencia para venir a respaldar nuestro dicho.

Es fundamental que la voz de los representantes de las estancias infantiles sea tomada en cuenta por la Sedesol, para

que en conjunto logren programas integrales para el bienestar de niños, niñas y bebés, así como para la tranquilidad de padres y madres que se ven en la necesidad de darlos bajo resguardo a fin de acceder a mejores oportunidades laborales.

Trece millones de niñas, niños y bebés merecen un programa de Estancias Infantiles en el que el menor gane en desarrollo y el mayor gane en oportunidades para mejorar el ingreso familiar.

Los niños y niñas son como el cemento fresco, todo lo que pasa por ellos deja huellas. Es por eso que les conmino, compañeras y compañeros, a aprobar este punto como de urgente y obvia resolución, para que la LXIV Legislatura deje huella en la niñez mexicana. Es cuanto.

«Proposición con punto de acuerdo, por el cual se exhorta a la Sedesol a establecer mesas de diálogo con los representantes de las estancias infantiles en cada una de las 32 entidades federativas para considerar sus demandas y propuestas en la definición de las reglas de operación del Programa de Estancias Infantiles de 2019, suscrita por los diputados Claudia Angélica Domínguez Vázquez, Óscar González Yáñez y José Luis Montalvo Luna, del Grupo Parlamentario del PT

Los que suscriben, Claudia Angélica Domínguez Vázquez, Óscar González Yáñez y José Luis Montalvo Luna, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I y 79, numeral 1, fracción II y numeral 2, fracción III del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás disposiciones aplicables, somete a consideración de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión la presente proposición con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución al tenor de las siguientes

### Consideraciones

El párrafo noveno del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de que en todas sus decisiones y actuaciones se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos.

Como parte de los compromisos asumidos por el Estado mexicano en el año 2015 con los Objetivos del Desarrollo Sostenible 2030 de la Organización de las Naciones Unidas, nuestro país debe “velar porque todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y a una enseñanza preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria.”

Proyecciones del Consejo Nacional de Población señalan que para el año 2018 la población de niñas y niños en México de 0 a 5 años será de más de 13 millones, lo que representa a más de 10 por ciento del total de la población a nivel nacional.

En nuestro país los padres de familia se enfrentan al enorme desafío de conciliar la búsqueda de opciones de empleo y desarrollo profesional sin descuidar el cuidado de sus hijos en una etapa crucial para su crecimiento y formación.

En ello radica la importancia y trascendencia de la presente proposición con punto de acuerdo, en virtud de que busca asegurar la viabilidad de los programas de estancias infantiles para que los padres de familia puedan incorporarse al mercado laboral, y al mismo tiempo que los encargados de prestar este servicio cuenten con las mejores condiciones para desarrollar sus funciones a fin de propiciar un desarrollo adecuado de las y los niños beneficiarios de este servicio.

Debido al incremento de la participación de los padres y madres en el mercado laboral y la evidencia de la importancia de la estimulación y educación temprana, el cuidado de los niños en estancias infantiles durante la primera infancia se ha convertido en una prioridad mundial para promover el desarrollo infantil temprano (DIT).

En el contexto internacional, los programas de desarrollo infantil temprano (DIT) en niños menores de cinco años han demostrado resultados positivos para favorecer el aprendizaje temprano y las habilidades cognitivas, y alcanzar un mejor nivel de desarrollo. Además, entre los efectos a largo plazo de este tipo de programas, podemos destacar:

- Una mayor cantidad de individuos que concluyen sus estudios de preparatoria.
- Un mayor número de años estudiados.

- La obtención de mejores ingresos y una reducción en el crimen y embarazo durante la adolescencia.

- Desde el punto de vista macroeconómico, existen datos que indican una recuperación de 3 a 7 dólares por cada dólar invertido en menores de 5 años.<sup>1</sup>

En nuestro país, en el año 2006 se creó el Programa Estancias Infantiles (PEI) de la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol), como respuesta a la demanda de cuidado infantil.

Actualmente el Programa de Estancias Infantiles apoya hogares con al menos una niña, o un niño de entre 1 y hasta 3 años 11 meses de edad (un día antes de cumplir los 4 años), o entre 1 y hasta 5 años 11 meses de edad (un día antes de cumplir los 6 años) en casos de niños o niñas con alguna discapacidad, de acuerdo con lo siguiente: madres, padres solos, tutores o principales cuidadores que trabajan, buscan empleo o estudian, cuyo ingreso *per cápita* por hogar no rebasa la Línea de Bienestar (LB) y declaran que no tienen acceso a servicios de cuidado y atención infantil a través de instituciones públicas de seguridad social u otros medios.<sup>2</sup>

El Programa de Estancias Infantiles cuenta con la Modalidad de Impulso a los Servicios de Cuidado y Atención Infantil, el cual va dirigido a las personas físicas o personas morales, que deseen establecer y operar una estancia infantil, o que cuenten con espacios en los que se brinde o pretenda brindar el servicio de cuidado y atención infantil para la población objetivo del Programa en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos, conforme a los criterios y requisitos establecidos en las reglas de operación.<sup>3</sup>

Las estancias infantiles además de garantizar un cuidado de calidad de las niñas y los niños a los que brinda servicios, también permiten que las madres puedan incorporarse al mercado laboral con la certeza de que sus hijos estarán bien cuidados, lo cual sin duda crea un círculo virtuoso, debido a que al recibir un ingreso adicional se abona a mejorar la economía familiar y por ende a las condiciones y acceso a servicios que tendrán los menores.

El Programa de Estancias Infantiles contribuye de manera significativa a mejorar la economía familiar. Estimaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social señalan que, si dicho programa se interrumpiera, 34 por ciento de los beneficiarios tendría que dejar su empleo para poder atender a sus hijos.<sup>4</sup> Datos de la Se-

cretaría de Desarrollo Social señalan que hasta el mes de julio de 2018, las estancias infantiles habían atendido a 313 mil 450 niñas y niños.

El estudio *Asociación entre el tiempo de permanencia en el Programa de Estancias Infantiles para niños en situación de pobreza y el nivel de desarrollo infantil* es el primero que se realiza en niños menores de tres años en ambiente de estancias infantiles y llegó a la conclusión de que: “el tiempo de permanencia en el PEI a partir de seis meses incrementa, de forma significativa y progresiva, la probabilidad de tener un desarrollo normal independientemente del sexo y edad.”<sup>5</sup>

En días recientes los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo organizamos el foro *Retos y desafíos para el fortalecimiento de las estancias infantiles, hacia una mayor protección de niñas y niños durante la primera infancia*. En dicho evento se contó con la presencia de los representantes de las más de 9 mil 300 estancias infantiles que existen a nivel nacional.

Este foro tuvo como objetivo escuchar las propuestas y demandas de los representantes de las estancias infantiles, para darles el cauce institucional que contribuya a mejorar las condiciones bajo las que operan. Quién mejor que ellos que conocen el día a día del funcionamiento y necesidades que se requieren en sus centros de trabajo para definir las principales problemáticas a las que se les debe dar respuesta.

Los participantes señalaron diversas problemáticas que van desde la insuficiencia de los recursos entregados por el gobierno federal, hasta lo relacionado con excesivas cargas administrativas.

Por ejemplo, las estancias infantiles reciben 900 pesos mensuales por cada niña o niño que atienden o mil 800 pesos en el caso de niños con alguna discapacidad, cantidad que resulta insuficiente para sufragar sus gastos y lo que pone en riesgo la viabilidad operativa de estas instancias.

Durante el foro, los representantes de estancias infantiles expresaron sus principales propuestas para mejorar las condiciones bajo las que operan, entre las que destacan los siguientes aspectos:

- Aumento de recursos federales.
- Apoyo para el mejoramiento de la infraestructura de las estancias infantiles.

- Creación de un convenio con autoridades municipales y estatales para que no se les considere como guarderías privadas.

- Que los hijos de madres responsables de estancias infantiles puedan también ser beneficiarias del programa.

- Que los asistentes que han cumplido con las certificaciones puedan estar a cargo de la estancia infantil cuando no se encuentra el responsable.

- Que no restrinja el derecho de las madres a afiliarse.

- Que los niños que han cumplido cuatro años puedan continuar siendo beneficiarios hasta que concluya el ciclo escolar.

- Redefinir con la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol) la naturaleza jurídica de las estancias infantiles.

En el foro *Retos y desafíos para el fortalecimiento de las estancias infantiles, hacia una mayor protección de niñas y niños durante la primera infancia*, los legisladores del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo asumimos el compromiso de impulsar las acciones institucionales que contribuyan a mejorar las condiciones bajo las que operan las estancias infantiles. Es por ello, que hoy presentamos esta proposición con punto de acuerdo, con carácter de urgente y obvia resolución.

Con estas acciones los legisladores del Partido del Trabajo reafirmamos nuestro compromiso para contribuir a un desarrollo adecuado de las niñas y los niños y garantizar el respeto de los derechos de los infantes. Estos asuntos representan una de las principales prioridades de nuestra agenda legislativa. Garantizar el interés superior de la niñez no sólo es una obligación constitucional de los Poderes del Estado mexicano, sino también un compromiso de los legisladores del Partido del Trabajo. Estamos convencidos que al mejorar las condiciones de nuestros niños en la primera infancia es la clave para alcanzar una sociedad más justa e igualitaria.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta soberanía los siguientes

### Puntos de Acuerdo

**Primero.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión solicita al secretario de Desarrollo Social,

Eviel Pérez Magaña, establecer mesas de diálogo con los representantes de las estancias infantiles en cada una de las 32 entidades federativas para que, en la definición de las reglas de operación del Programa de Estancias Infantiles 2019, sean consideradas sus demandas y propuestas.

**Segundo.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión solicita a la Secretaría de Desarrollo Social que, una vez que sea notificada de la presente solicitud, ésta sea atendida en un plazo no mayor a 5 días naturales.

#### Notas

1 Rizzoli-Córdoba A, Vargas-Carrillo LI, Vásquez-Ríos R, Reyes-Morales H, Villasís-Keever MA, O’Shea-Cuevas G, et al. “Asociación entre el tiempo de permanencia en el Programa de Estancias Infantiles para niños en situación de pobreza y el nivel de desarrollo infantil”, *Boletín Médico del Hospital Infantil de México*, Volumen 74, Issue 2, Marzo – Abril de 2017,

<<https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S1665114616301642>> Consultado el 19 de septiembre de 2018.

2 “Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras”, Secretaría de Desarrollo Social, <

<https://www.gob.mx/sedesol/acciones-y-programas/estancias-infantiles-para-apoyar-a-madres-trabajadoras>> Consultado el 19 de septiembre de 2018.

3 *Ibíd.*

4 Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Evaluación de Procesos del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras 2012, citado en “Asociación entre el tiempo de permanencia en el Programa de Estancias Infantiles para niños en situación de pobreza y el nivel de desarrollo infantil”, *op cit.*

5 Asociación entre el tiempo de permanencia en el Programa de Estancias Infantiles para niños en situación de pobreza y el nivel de desarrollo infantil”, *op cit.*

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de octubre de 2018.— Diputada y diputados: Claudia Angélica Domínguez Vázquez, Óscar González Yáñez, José Luis Montalvo Luna (rúbricas).»

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Muchas gracias, diputada. Para los efectos del artículo 100, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados,

consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se considera de urgente y obvia resolución.

**La secretaria diputada Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés:** Se consulta a la asamblea si se considera de urgente resolución. Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidenta, por la mayoría afirmativa.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Sí se considera de urgente resolución. De conformidad con el artículo 113, numeral 1, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se otorgará a los grupos parlamentarios el uso de la palabra hasta por tres minutos.

Tiene la palabra el diputado Oscar Bautista Villegas, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

**El diputado Óscar Bautista Villegas:** Muchas gracias. Con la venia de la Presidencia. Buenas tardes, compañeras y compañeros diputados, hoy esta legislatura tiene una gran oportunidad de poder hacer sinergias para poder mejorar las condiciones de vida de la niñez de este país. Por eso el día de hoy, el Partido Verde Ecologista, a nombre de su servidor, respalda el punto de acuerdo propuesto por el Partido del Trabajo.

Para el Partido Verde resulta indispensable encaminar cualquier acción que busque garantizar el interés superior de la niñez, como bien refiere el documento base de este análisis.

Las estancias infantiles se han convertido en una de las políticas públicas más exitosas y necesarias para mejorar las condiciones de vida de las madres y padres trabajadores. Sin embargo, el éxito de dichos programas no solo se basa en la cobertura, sino en la calidad, la infraestructura y atención para las niñas y niños que hacen uso de estas estancias.

En ese sentido, sería muy irresponsable dejar de reconocer todos los logros alcanzados en la actual administración del gobierno federal, a través de la propia Secretaría de Desarrollo Social, que ha otorgado diversos subsidios para facilitar el acceso a servicios de cuidado infantil a más de 16 mil 354 madres y padres trabajadores solos, por medio del Programa de Estancias Infantiles.

De enero de 2013 a junio de 2018, se benefició a casi un millón 200 mil madres trabajadoras y padres solos, para que permanecieran en su empleo, buscando trabajo, estudiando, mediante el acceso a los servicios de cuidado y atención infantil.

Lo anterior representó un incremento de más del 15 por ciento en el 2007, año que inició el programa y en 2012, con presencia en aproximadamente mil 200 municipios a nivel nacional para este junio de 2018.

Sabemos que las necesidades son crecientes. Sin duda somos conscientes de que nos enfrentamos a realidades que demandan la intervención y colaboración de los diferentes órdenes de gobierno, para diseñar y ejecutar mecanismos que consoliden políticas y programas como este, fortaleciendo lo implementado y definiendo estrategias para hacerla aún más eficiente.

Encontramos en el presente exhorto empatía con la preocupación genuina de brindar apoyo a quienes más lo necesitan. Que un hijo no se convierta en un impedimento para que los padres y madres busquen seguir consolidando proyectos profesionales y laborales. Por ello, en el partido hemos insistido en la presentación de propuestas que busquen brindar una oportunidad al creciente número de mujeres adolescentes embarazadas, las cuales requieren apoyo de programas como este, para estar en posibilidad de continuar con sus estudios y consecuentemente acceder a más oportunidades laborales, lo que deriva en mejores condiciones de vida para ellas y sus hijos.

Por ello, en el Partido Verde solicitamos el voto y además les pedimos a todos los compañeros diputados y diputadas, votemos a favor de este punto de acuerdo para que el propio secretario de Desarrollo Social reciba a cada uno de los responsables de estas estancias infantiles en toda la República. Es cuanto, presidenta.

**Presidencia de la diputada  
María de los Dolores Padierna Luna**

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Muchas gracias, diputado. Tiene la palabra la diputada Lilia Villafuerte Zavala, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

**La diputada Lilia Villafuerte Zavala:** Con su venia, presidenta. El crecimiento de un niño no es solo de tipo físico

desde su nacimiento y durante toda su vida los niños crecen, se desarrollan y aprenden.

El desarrollo de un niño se puede seguir por la manera en que juega, aprende, habla y se comporta. El desarrollo infantil temprano es la base del capital humano, social y del desarrollo de las naciones.

Es por eso que el DIF debe ser un pilar fundamental, pues de acuerdo a la Agenda de la Organización de las Naciones Unidas 2030, en sus 17 objetivos para alcanzar el desarrollo sostenible se deben plantear programas que permitan llegar a la meta, dichos programas deben ser multifocales e incluir la salud, nutrición, protección social y oportunidades de estimulación y aprendizaje temprano, que va desde el primer año de vida hasta los cinco años de edad. Estos programas deben atender las necesidades de la familia y el niño a través del curso de vida, por ello la importancia de la estimulación y educación temprana estructurada.

El cuidado de los niños en estancias infantiles durante la primera infancia se ha convertido en una prioridad mundial para promover el desarrollo infantil temprano. A pesar de esto, se sabe muy poco del impacto de los programas de Estancias Infantiles, sobre el DIF, en el estudio que realizado por el boletín médico del Hospital Infantil de México, Rizzoli y colaboradores reportaron que las estancias infantiles que funcionan a gran escala en México, en primer lugar se concentran en el Programa de Estancias Infantiles, PEI, que se creó por la Secretaría de Desarrollo Social.

Este tema se torna elemental porque vela por los derechos del niño y de la niña. No obstante, de acuerdo a la Convención de los Derechos del Niño y de la Niña, Naciones Unidas 1989, insta a los Estados parte para prestar la asistencia apropiada a los padres y a los representantes legales para el desempeño de sus funciones en lo que respecta a la crianza del niño, y a velar por la creación de instituciones e instalaciones y servicios para el cuidado de los niños.

No podemos dejar de lado que la educación inicial es una oportunidad para el desarrollo integral del niño. Por eso, los diputados y diputadas del Grupo Parlamentario del PRD estamos convencidos y convencidas que es nuestro deber trabajar por incentivar y dar continuidad a los programas sociales que permitan generar igualdad de condiciones para todos, para que la sociedad entera se desarrolle en un mismo nivel de competencia.

Compañeros y compañeras legisladores, el PRD se suma al punto de acuerdo para que se establezcan las mesas de diálogo con los representantes de las estancias infantiles para definir las reglas de operación del Programa de Estancias Infantiles 2019, porque el poder único de la educación para actualizar como catalizador de los objetivos más amplios de desarrollo, solo puede realizarse plenamente si es equitativo. Es cuanto, presidenta.

### **Presidencia de la diputada Dulce María Sauri Riancho**

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Muchas gracias, diputada. Tiene la palabra la diputada Dulce María Méndez de la Luz Dauzón, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

**La diputada Dulce María Méndez de la Luz Dauzón:** Con su venia, señora presidenta. Honorable asamblea, a nombre del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, me permito dar a conocer algunos puntos relativos a la proposición con punto de acuerdo en el que se exhorta a la Sedesol a establecer mesas de diálogo con los representantes de las estancias infantiles en cada una de las 32 entidades federativas, para considerar sus demandas y propuestas en la definición de las reglas de operación del Programa de Estancias Infantiles de 2019.

Los programas de guarderías y estancias infantiles que desarrolla el gobierno federal por medio de la Sedesol son un instrumento muy útil que brinda a las familias la oportunidad de mejorar su calidad de vida, ya que les permite trabajar teniendo la tranquilidad de que sus hijos se encuentran bajo cuidado.

De acuerdo a las cifras de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, solo el 45.5 por ciento de la población femenina con empleo tiene acceso a los servicios de seguridad social, que incluyen el servicio de guarderías. El resto no tiene otra opción que acudir a guarderías operadas por particulares y estas no siempre están al alcance de su presupuesto. De ahí la necesidad de ofrecer una red que brinde este servicio de manera gratuita a lo largo y ancho del país.

Es muy importante que las maestras y encargados de estas estancias infantiles se apeguen a las reglas de operación para garantizar la seguridad de los infantes, ya que se han presentado situaciones lamentables cuando no se ha cumplido con la normatividad.

Basta recordar lo acontecido hace algunos años en Coahuila y en Chiapas, donde se atendían a niños no afiliados y que por complicaciones de enfermedades no informadas fallecieron en las instalaciones.

De acuerdo a la Auditoría Superior de la Federación, se atendieron en 2017 a 327 mil menores del sistema de guarderías de la Sedesol, sin embargo, no se pudo garantizar la calidad en el servicio en aspectos como integridad física de los menores al interior de los establecimientos, falta de capacitación del personal que se encarga de atenderlos y en algunos casos un aprendizaje deficiente por parte de los menores.

Además, se encontraron inconsistencias entre la base de datos de los beneficiarios y el monto reportado como ejercicio, y no se proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de erogaciones por más de 30 millones de pesos.

Por todo lo anterior, resulta necesario revisar los programas internos de protección civil, así como los mecanismos de control que permitan transparentar los recursos económicos que la Sedesol destina a la operación del Programa de Estancias Infantiles.

En Movimiento Ciudadano nos pronunciamos a favor de que se realicen mesas de diálogo donde participen los representantes de las estancias infantiles de cada una de las 32 entidades del país. Y proponemos que puedan acudir también maestros, académicos, expertos en la materia y en protección civil, padres de familia y todos los actores que participan en el proceso, para así fortalecer las reglas de operación y la transparencia en las finanzas que regirán el Programa de Estancias Infantiles para el ejercicio 2019. Es cuanto.

### **Presidencia de la diputada María de los Dolores Padierna Luna**

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Muchas gracias, señora diputada. Tiene la palabra el diputado José Luis Montalvo Luna, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

**El diputado José Luis Montalvo Luna:** Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros legisladores, saludo fraternamente a las directoras y directores de estancias infantiles de todo el país y que nos siguen por el Canal del Congreso.



Más allá de ideologías o preferencias políticas, el óptimo e integral desarrollo de las niñas y niños de México nos convoca a sumar esfuerzos en beneficio de los menores, particularmente de aquellos que se encuentran en la primera infancia, etapa decisiva para toda persona.

La importancia de brindar especial atención al cuidado de las niñas y niños durante los primeros años de vida radica en el hecho de que precisamente durante esa etapa de su desarrollo se define en gran medida cuál será su carácter, su capacidad de socializar e incluso su capacidad intelectual.

El punto de acuerdo que se pone a consideración de esta honorable asamblea, es de la mayor trascendencia, toda vez que busca salvaguardar uno de los ejes rectores del Estado mexicano. Me refiero al interés superior de la niñez, el que esencialmente nos constriñe a concentrar todos los esfuerzos posibles para garantizar el bienestar de este sector poblacional.

En el Grupo Parlamentario del PT, reconocemos que en las últimas décadas se han alcanzado notables logros en el fortalecimiento de la legislación en materia de protección de la niñez, sin embargo, no somos omisos ante los grandes desafíos que persisten.

En consecuencia, estimamos imperativo que el secretario de Desarrollo Social, Eviel Pérez Magaña, sostenga un diálogo franco y directo con los representantes de las estancias infantiles de las 32 entidades federativas a fin que sus demandas y propuestas sean atendidas.

Las estancias infantiles son de gran trascendencia al tener como objetivo, el de garantizar los derechos de la niñez, así como empoderar a las madres solteras. Lo anterior en concordancia con lo dispuesto en el texto constitucional y diversos instrumentos internacionales suscritos por México.

Insisto, es fundamental que las niñas y niños tengan garantizado el pleno goce de sus derechos, tales como alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. En ello radica la importancia de un correcto diseño y ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas dignas de la niñez.

El objetivo es claro, avanzar en la salvaguarda de derechos tan importantes como lo son el acceso a una educación integral, una alimentación balanceada y un ambiente que ha-

ga posible que las niñas y niños puedan aprovechar todo su potencial y así enfrentar de mejor manera los desafíos que impone el contexto en el que estamos inmersos.

En el Grupo Parlamentario del PT votaremos a favor de que la presente proposición con punto de acuerdo sea considerada de urgente u obvia resolución. Asimismo, solicitamos, queridos y queridas diputados, que sea acompañado por todas las fuerzas políticas aquí representadas. Es cuanto, señora presidenta, gracias.

### **Presidencia de la diputada Dulce María Sauri Riancho**

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Muchas gracias, señor diputado. Tiene la palabra José Luis García Duque, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

**El diputado José Luis García Duque:** Con su permiso, diputada presidenta. Para las y los diputados del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, la prevención, protección y participación de la niñez en el marco del interés superior, que es propio, son aristas del mismo bien, el que debemos preservar y optimizar.

En tal sentido, reconocemos a las estancias infantiles como sitios de encuentro social para la primera infancia, en que se adquieren y refuerzan los primeros valores de convivencia pacífica y solidaria, amén de innegable hecho educativo que les atraviesa y cuyo poder de contención permite que la movilidad social y económica nacional se detonen en armonía, lo que refuerza el entramado social y favorece la multiplicación de todas las formas de bienestar.

Como representantes populares consideramos positiva toda experiencia de diálogo e intercambio provechoso de ideas y experiencias, en tanto animan y dan sentido a nuestra labor tanto legislativa como gestión.

Saludamos, por lo mismo, espacios de convergencia como el foro de Retos, desafíos de fortalecimiento a las estancias infantiles hacia una mayor protección de niñas y niños durante la primera infancia, organizado por el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, cuyos trabajos y conclusiones inspiraron el punto de acuerdo que nos ocupa.

De este modo, la intención de dialogar con quienes propician la buena marcha del programa de gran importancia y

pertinencia social a lo largo y ancho del país, para una revisión de sus reglas de operación junto al Estado mexicano, es congruente con el espíritu y resultados del foro.

Por lo anterior expuesto, saludamos y nos manifestamos en pro de la proposición con punto de acuerdo de la bancada del Partido del Trabajo. Esto lo sabemos, otro México en que el interés superior de la infancia sea motivo y oportunidad para el diálogo que constituye, es posible, hagámoslo nosotros. Es cuanto.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Muchas gracias, diputado. Tiene la palabra el diputado Ernesto Javier Nemer Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**El diputado Ernesto Javier Nemer Álvarez:** Con su permiso, señora presidenta. Quiero en primer lugar, a nombre del Grupo Parlamentario del PRI, hacer un reconocimiento amplio a las responsables y a las asistentes de todas las estancias infantiles de Sedesol que cuidan a los niños que ahí asisten.

De acuerdo con los especialistas, la educación temprana de los niños es una etapa crucial, la cual va de los cero a los cinco años de edad, en donde un pequeño aprende la mayoría de las destrezas que necesitará para desarrollarse en la vida.

En este periodo es donde debe de empezar a mostrar sus capacidades psicomotoras y sensoriales.

Los desafíos son formidables, sobre todo si consideramos que, según estimaciones del Consejo Nacional de Población, existen más de 13 millones de niñas y niños de cero a cinco años, cifra que representa más del 10 por ciento de la población total.

Además, durante las últimas décadas el rol social de las mujeres se ha transformado. Cada año se incorporan más madres de familia al mercado laboral para contribuir al sustento de sus hogares.

Basta mencionar que durante el periodo 2005 a 2017 la población femenina económicamente activa mayor de 15 años, creció 26.9.

De ahí la relevancia de las estancias infantiles, un programa que apoya a las madres que trabajan, que buscan empleo o estudian, así como a los padres solos con hijas, hijos, niñas o niños bajo su cuidado.

Los resultados de dicho programa son relevantes. De enero de 2013 a junio de 2018, se amplió la cobertura al brindar atención a 1.4 millones de niñas y niños, lo que representa un aumento del 16.1 por ciento con relación al sexenio anterior. Asimismo, el programa ha permitido que 1.2 millones de madres trabajadoras y padres, no abandonen su trabajo o sus estudios.

Es importante destacar que, a junio del presente año, el programa tiene presencia en un total de mil 283 municipios a nivel nacional. Dentro de los efectos positivos de este programa se encontraron: aumentos en la permanencia laboral, incremento en el número de horas trabajadas y mayor diversidad en la dieta de las niñas y los niños.

En el Grupo Parlamentario del PRI estamos a favor de las políticas públicas que contribuyan a un desarrollo pleno e integral de las niñas y los niños. Coincidimos en todas aquellas medidas que coadyuven a garantizar el interés superior de las niñas y niños mexicanos, y con ello el cumplimiento de sus derechos fundamentales.

De igual manera, en todas las reformas que abonen al mejoramiento de la economía y al bienestar de las familias mexicanas. Se trata, en ambos casos, de temas prioritarios que deben ser permanentemente y están en la discusión de nuestra agenda legislativa. Muchas gracias, señora presidenta.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Muchas gracias, señor diputado. Tiene la palabra la diputada Isabel Guerra Villarreal, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**La diputada Isabel Margarita Guerra Villarreal:** Con su permiso, presidenta. Compañeras y compañeros diputados, en Acción Nacional coincidimos con el espíritu de este punto de acuerdo y con las resoluciones del foro Retos y desafíos para el fortalecimiento de las estancias infantiles hacia una mayor protección de niñas y niños durante la primera infancia.

Acompañamos esta propuesta porque creemos firmemente, y así lo hemos impulsado en nuestros gobiernos y desde el Legislativo, que es necesario contar con recursos mayores para mejorar las condiciones generales de las estancias infantiles a lo largo y ancho del país.

En Acción Nacional, consideramos prioritario defender los derechos de la niñez. Nuestro compromiso es diseñar e ins-

trumentar un marco jurídico acorde y políticas públicas que aseguren un comienzo digno en su educación inicial y con mayores oportunidades para todas y todos los niños y niñas de nuestro país.

A diario miles de madres y padres de familia dejan bajo el cuidado de estas instituciones a sus hijos, con la seguridad y confianza de que cuentan con personal capacitado para responder ante cualquier contingencia, que velan por su bienestar y que pueden guiarlos en sus primeros pasos.

Los padres de familia deben tener la seguridad de que las instalaciones de dichas estancias infantiles están físicamente acordes con los requerimientos de seguridad, infraestructura y certificación del personal que atiende y cuida a los menores.

La Secretaría de Desarrollo Social cuenta con casi 10 mil estancias infantiles a nivel nacional, donde asisten alrededor de 300 mil niñas y niños menores de cuatro años, quienes reciben enseñanza equivalente a la educación preescolar. Lo anterior implica que el Estado mexicano tiene una gran responsabilidad, por lo que no puede escatimar recursos financieros, materiales y humanos para que las estancias estén en óptimas condiciones.

No basta con instrumentar políticas para que haya muchas y muy buenas estancias con horarios amplios, necesitamos ver otro tipo de opciones para que las mujeres puedan estar mucho más tiempo con sus hijos y sea compatible con su actividad laboral, y que el gobierno federal cumpla con el mandato de la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para tener el Registro Nacional de Centros de Asistencia Social, además, una revisión de la legislación internacional para darnos cuenta de que México aún estamos muy lejos de contar con una legislación vanguardista en estas materias, especialmente en que haya horarios laborales más flexibles para las mujeres.

Consideramos que el punto de acuerdo que se presenta es loable y que atenderá las realidades concretas de las estancias infantiles de las 32 entidades federativas, por lo que el Grupo Parlamentario del PAN estamos a favor de dicho acuerdo. Es cuanto, presidenta.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Muchas gracias, señora diputada. Tiene la palabra el diputado Carlos Enrique Martínez Aké, del Grupo Parlamentario de Morena.

**El diputado Carlos Enrique Martínez Aké:** Con el permiso de la Presidencia. Mesa Directiva, compañeras, compañeros diputados, ciudadanos que nos acompañan, medios de comunicación.

Las llamadas estancias infantiles proveen el desarrollo integral de los niños a su cuidado, desde cognitivos hasta sensoriales. Además, coadyuvan en la concientización y sensibilización de padres de familia, al dotarlos de información que permitan el buen cuidado y atención de los hijos.

Para entender la enorme importancia de este programa social, me permito poner en conocimiento de este pleno algunos datos que me parecen muy relevantes, como que en el país existen en la actualidad más de 9 mil 300 estancias infantiles en las cuales se atienden diariamente a más de 313 mil niños y niñas menores de cuatro años.

Es de resaltar que se benefician directamente de este programa más de 298 mil familias en todo el territorio nacional.

Un dato importante es que estas estancias son generadoras de empleos, pues en ellas laboran más de 48 mil personas, entre maestras, asistentes, cocineras y personal de apoyo, por cierto, con salarios muy, pero muy raquíticos, que es uno de los temas a plantear en la mesa de diálogo que con este punto se pretende impulsar.

Mientras que las madres y padres de familia necesitan las guarderías infantiles por causas de trabajo para llevar el sustento a sus familias, la Sedesol se preocupó en 2017, se preocupó más por gastar en gastos de comunicación social y publicidad, sin ningún impacto positivo en la sociedad.

Cuando se creó el programa de Guarderías en 2007, recibían un apoyo de 700 pesos mensuales por niño y hoy solo se ha incrementado en 250 pesos, para llegar a 950.

En contraste, los medios reportaron que el año pasado a Sedesol se le autorizaron 325 millones de pesos para gastos de comunicación social y publicidad, pero la dependencia multiplicó ese gasto en más de 19 veces, recortando con ello el presupuesto en áreas de beneficio social para pagar poco más de 630 millones de pesos, que originalmente pertenecían entre otros a opciones productivas y políticas sociales.

Por todo lo anterior, es imperativo que se atiendan a la brevedad posible las fundadas demandas de quienes integran

el movimiento nacional de estancias infantiles, pues con las condiciones que imponen las reglas de operación actuales está en riesgo su operatividad.

En Morena el interés superior de la niñez está presente en todas nuestras propuestas hacia la cuarta transformación. Es por eso que votaremos a favor de este punto de acuerdo y hacemos votos también para que ese diálogo sirva para establecer todas las medidas necesarias para prevenir accidentes y asegurar el buen funcionamiento de las estancias infantiles. Por su atención, muchas gracias.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Muchas gracias, señor diputado.

**La diputada Olegaria Carrasco Macías** (desde la curul): Presidenta.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** La diputada Olegaria Carrasco Macías ha solicitado hacer uso de la palabra, ¿con qué objeto, señora diputada? Por favor, sonido a la curul de la diputada Olegaria Carrasco.

**La diputada Olegaria Carrasco Macías** (desde la curul): El mismo tema de estancias infantiles, diputada presidenta.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Señora diputada, tiene usted un minuto para desahogar el tema, dado que su compañero del grupo parlamentario ha hablado en nombre de la fracción, adelante, por favor.

**La diputada Olegaria Carrasco Macías** (desde la curul): Sí, me sumo nada más al grupo, al punto de acuerdo de la diputada Claudia Domínguez, del Partido del PT y a todos los compañeros que se han sumado a esta causa de las estancias infantiles.

Y nada más comunicarles, ya se hizo el exhorto para las mesas de diálogo con el representante de Sedesol, que en el último acuerdo que él tuvo aquí, que se les iba a pagar a las estancias infantiles y no les ha llegado ese recurso desde el mes de agosto, pues me es muy importante que la mesa de diálogo se haga lo más rápido posible.

Y les informo que las responsables de las estancias infantiles de todas las 32 entidades federativas estarán aquí el 24 de octubre a las doce del día, mínimo cinco responsables por cada estado. Entonces, para que se tome en cuenta este punto, presidenta diputada, es cuanto.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** Muchas gracias, diputada. Consulte la Secretaría, en votación económica, si se encuentra este punto suficientemente discutido.

**La secretaria diputada Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés:** En votación económica, se consulta a la asamblea si se encuentra suficientemente discutido. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** **Suficientemente discutido.** Consulte la Secretaría, en votación económica, si se aprueba el acuerdo.

**La secretaria diputada Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés:** En votación económica se pregunta a la asamblea si se aprueba el acuerdo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

**La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:** **Aprobado. Comuníquese.**

**Presidencia del diputado  
Marco Antonio Adame Castillo**

---

RESTRINGIR LA COMPRA Y EL USO DE  
PRODUCTOS PLÁSTICOS DESECHABLES  
DE UN SOLO USO EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS

---

**El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:** Tiene la palabra, por cinco minutos, la diputada Ana Priscila González García, de Movimiento Ciudadano, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros de esta soberanía a realizar las acciones necesarias, a fin de restringir la compra y el uso de productos plásticos desechables de un solo uso. Suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

**La diputada Ana Priscila González García:** Para el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano el cuidado del medio ambiente es y ha sido un compromiso prioritario con los mexicanos.

El punto de acuerdo que hoy vengo a presentar a nombre de mis compañeras y compañeros de bancada lo demuestra. Preocupados por este tema y por ser congruentes con la austeridad en esta Cámara, queremos mejores prácticas dentro de las instalaciones de esta soberanía.

Como saben, el consumo del PET en el mundo es un grave problema y México no es la excepción. Las últimas estadísticas señalan que el consumo en nuestro país asciende a 722 mil toneladas al año, además de que somos el segundo consumidor de envases de PET para refrescos en el mundo y el primero para recipientes de agua embotellada. A pesar de que ya existen varias organizaciones y empresas recicladoras en nuestro país no son suficientes.

Debido a la gran cantidad de plásticos que se generan como consecuencia de nuestros malos hábitos de consumo, en México la tercera parte de la basura doméstica se debe a los envases de PET. Cada año se producen, aproximadamente, nueve mil millones de botellas.

Además, es un material de riesgo para la salud del ser humano, pues en un uso constante libera compuestos químicos que provocan cáncer o alteran el funcionamiento hormonal e inclusive provocan irritación en la piel, en los ojos y pulmones.

Como ven, no es solo un grave problema ambiental sino también es un tema de salud pública. Desde la legislatura pasada la bancada de los diputados ciudadanos ha trabajado sin descanso para que el recinto legislativo sea amigable con el medio ambiente. Se modificó el Reglamento interno para que la Gaceta Parlamentaria se dejara de imprimir. Se instalaron botes con separadores de basura y se construyó el centro de transferencia de residuos.

El siguiente paso es restringir la compra y el uso de productos plásticos. Con estas acciones, además de cuidar el medio ambiente, estaremos ahorrando dinero de los mexicanos que, por cierto, para el segundo semestre de este año la compra de botellas de agua representó un gasto de casi un millón 900 mil pesos.

Por un México libre de plásticos, y decirle a los mexicanos que en la Cámara también pasan cosas buenas. Ponemos a su consideración el siguiente punto de acuerdo:

Se instruye a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros de esta Cámara, para que realice las acciones necesarias a fin de restringir la compra y el uso de pro-

ductos plásticos desechables de un solo uso, y explore la utilización de productos biodegradables o materiales como el vidrio dentro de las actividades parlamentarias, con objeto de establecer mejores prácticas dentro del Palacio Legislativo que procuren el cuidado y la salud del medio ambiente. Es cuanto, señor presidente.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros de esta soberanía a realizar acciones para restringir la compra y el empleo de productos plásticos desechables de un solo uso; y explorar la utilización de biodegradables o materiales como el vidrio en las actividades parlamentarias, suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Los suscritos, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentan proposición con punto de acuerdo por el que la Cámara de Diputados instruye a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que realice las acciones necesarias a fin de restringir la compra y el uso de productos plásticos desechables de un solo uso, y explore al mismo tiempo la utilización de productos biodegradables o materiales como el vidrio en las actividades parlamentarias, con objeto de establecer mejores prácticas en el Palacio Legislativo que procuren el cuidado de la salud y el ambiente, al tenor de las siguientes

### Consideraciones

I. Que desde 1950 hasta la actualidad se han fabricado alrededor de 8.3 mil millones de toneladas de plástico. La producción global de este material se ha disparado en los últimos 50 años. Anualmente se producen 311 millones de toneladas a escala mundial. De hecho, algunas estimaciones señalan que para 2020 la producción de plástico superará 500 millones de toneladas, lo que implicaría un incremento de 900 por ciento comparado con 1980.<sup>1</sup>

II. Que este escenario se agrava con este dato: 90 por ciento del plástico generado en el mundo se deriva de recursos no renovables y, por tanto, su lento proceso de degradación genera daños considerables al ambiente y la salud de los seres humanos. Desafortunadamente, sólo 14 por ciento de estos plásticos se recoge para su reciclaje.

III. Que la situación en torno a este tema en el país también resulta complicada. De acuerdo con la Asociación Nacional de Industriales del Plástico, en México hay 4 mil empresas en el sector manufacturero de este material.<sup>2</sup> La producción de plástico en el país se estima anualmente por encima de 600 mil toneladas, representando un incremento de 60 por ciento en los últimos 5 años.

IV. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) señala en el cuarto párrafo del artículo 4o.: “Toda persona tiene derecho a la protección de la salud (...)” y agrega, en el quinto párrafo del citado artículo, que “Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho (...)”.

V. Que además del reconocimiento constitucional que se les otorga a los derechos a la salud y al medio ambiente sano, existe una obligación por parte de las instituciones del Estado Mexicano para garantizar la protección efectiva de estos derechos humanos.

Esta obligación resulta aún más evidente si nos remitimos al contenido del artículo 1o. de la CPEUM: “En los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte (...)”. Además, “todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad (...)”.

VI. Que es necesario que la Cámara de Diputados, en el ámbito de sus competencias, realice una serie de acciones concretas para restringir el uso de productos plásticos en sus instalaciones, sobre todo los plásticos denominados “de un solo uso”.

VII. Que acciones como éstas, contra los productos plásticos, tienen como objetivo promover buenas prácticas en la Cámara de Diputados. Sin duda, es necesario que se explore la posibilidad de utilizar vidrio o materiales biodegradables en los utensilios y productos que sean requeridos en las instalaciones de esta soberanía, en especial durante el desarrollo de las actividades parlamentarias como la sesión del pleno o de las comisiones legislativas.

VIII. Que así, los integrantes de la LXIV Legislatura estaríamos cumpliendo la obligación constitucional de proteger el ambiente y la salud de los mexicanos.

IX. Que para el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la Cámara, el cuidado del ambiente es un compromiso prioritario con los ciudadanos, ya que desde la LXIII Legislatura hemos insistido en este mismo asunto a través de la presentación de un punto de acuerdo por la diputada Verónica Delgadillo y una iniciativa por el diputado Clemente Castañeda, y quedó plasmado en el eje 4 de nuestra agenda legislativa para el periodo 2018-2021.

Por lo expuesto se somete a consideración del pleno de esta asamblea la siguiente proposición con

### Punto de Acuerdo

**Único.** La Cámara de Diputados instruye a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que realice las acciones necesarias a fin de restringir la compra y el uso de productos plásticos, principalmente los denominados como artículos plásticos desechable de un solo uso; y explore al mismo tiempo, la utilización de productos biodegradables o materiales como el vidrio dentro de las actividades parlamentarias, con el objeto de establecer mejores prácticas dentro del Palacio Legislativo que procuren el cuidado de la salud y el ambiente.

### Notas

1 <https://es.greenpeace.org/es/trabajamos-en/consumismo/plasticos/datos-sobre-la-produccion-de-plasticos/>

2 González Vergara, David; Massimi Revelo, Santiago; Medina Montes, Areli; y Sánchez López, Alinari. *Producción y consumo sustentable de bolsas plásticas*, Careintra e ITESO, julio de 2010.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de octubre de 2018.— Diputada y diputado: Ana Priscila González García, Tonatihu Itzcoatl Bravo Padilla (rúbricas).»

**El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:** Muchas gracias, diputada. Para los efectos del artículo 100, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se considera de urgente resolución.

**La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas:** Se consulta a la asamblea si se considera de urgente resolución. Las diputadas y los diputados que se encuentren por la afirmativa favor de manifestarlo. Las diputadas y los diputados que se encuentren por la nega-

tiva favor de manifestarlo. Presidente, mayoría por la afirmativa.

**El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:** Se considera de urgente resolución. De conformidad con el artículo 113, numeral 1, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se otorgará a los grupos parlamentarios el uso de la palabra hasta por tres minutos.

Tiene la palabra la diputada Beatriz Manrique Guevara, del Grupo Parlamentario del Partido Verde, hasta por tres minutos.

**La diputada Beatriz Manrique Guevara:** Muchas gracias, presidente. Con el permiso de todos ustedes. El mejor residuo es el que no se genera. En el Grupo Parlamentario del Partido Verde queremos manifestar nuestro total apoyo al punto de acuerdo propuesto por el Partido Movimiento Ciudadano. Las acciones ambientales requieren encontrar aliados dentro de este recinto, encontrar en nuestros compañeros y compañeras, personas comprometidas con la causa ecologista y con el cuidado del medio ambiente, que nos permita mantener en alto y vigente el espíritu de la sustentabilidad.

La medida propuesta es importante, ya que la misma se traduce en una acción o varias acciones específicas que, sin duda, van a tener un impacto positivo en nuestro medio ambiente, reduciendo de manera considerable la huella de impacto ecológico que cada uno y cada una de nosotras estamos dejando al realizar nuestra labor. El buen juez por su casa empieza.

A lo largo de estas sesiones hemos generado más de siete mil botellitas de PET. Tan solo lo que estamos usando en este recinto en 14 sesiones en las que nos hemos congregado esta asamblea, hemos instalado siete mil botellitas de PET. Serían solo 500 si cada quien trajéramos la nuestra y las estuviéramos rellenando y que la administración de esta Cámara hiciera lo necesario para que hubiera dispensadores de agua en cada una de las oficinas de los grupos.

El uso masivo de plástico está teniendo consecuencias desastrosas en el planeta, las estamos viendo todos los días. La degradación de los plásticos lleva entre 500 y mil años, dependiendo del plástico de que se trate.

El reparto de botellitas en cada una de las sesiones, el uso excesivo de plástico en las oficinas, no se encuentra justificado, hay otras alternativas mucho más amigables con el

medio ambiente y que además tienen un impacto positivo en el tema de la salud.

No solamente estamos tirando PET, después de cada sesión, muchas de las botellitas que están en este salón de sesiones tienen agua, estamos también tirando agua. Si bien el PET es un producto 100 por ciento reciclable, es importante considerar el proceso de transformación por el que pasa, la energía que se ocupa en su producción, pero también después la energía que se tiene que usar para su reciclaje en cada una de por lo menos las tres etapas que tiene que pasar una sola botellita para ser reciclada. Así pues, a pesar de su alta posibilidad de ser reciclada, se necesita un requerimiento de energía demasiado alto para poder hacerlas nuevamente un producto que se use.

**El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:** Abrevie, diputada.

**La diputada Beatriz Manrique Guevara:** Es por eso que la Cámara de Diputados es necesario que realice acciones necesarias para no usar los plásticos que estamos usando, sobre todo aquellos que son de un solo uso, y traducirlo en un excelente mensaje a la ciudadanía.

Repito. El buen juez por su casa empieza. En ese sentido, la bancada del Partido Verde se manifiesta a favor del cuidado del medio ambiente, de este tipo de medidas y solicitamos desde luego el apoyo a la propuesta realizada por nuestra compañera diputada. Por su atención, muchas gracias.

**El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:** Tiene la palabra hasta por tres minutos la diputada Mónica Bautista Rodríguez, del Grupo Parlamentario del PRD.

**La diputada Mónica Bautista Rodríguez:** Con su venia, diputado presidente.

**El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:** Adelante.

**La diputada Mónica Bautista Rodríguez:** Buenas tardes, compañeras y compañeros diputados. En el Grupo Parlamentario del PRD pensamos que la solución no reside únicamente en dejar de consumir el agua que viene embotellada, sino en concientizar a las empresas que la comercializan para que asuman su responsabilidad y se comprometan a eliminar el uso de contenedores de plástico de un solo uso.

Un estudio de *Out of Home* de Kantar Worldpanel, reveló que México es el principal consumidor de agua embotellada en el mundo. Lo anterior se debe a la desconfianza que tiene la población sobre la calidad de agua que llega a sus casas.

De acuerdo al INEGI, el 72.2 de los hogares mexicanos consume agua de bote o garrafón porque desconfía del líquido que sale de la llave. México tiene alrededor del 11 por ciento de plásticos en la basura y genera 722 mil toneladas de PET al año, de los cuales 90 millones de envases terminan en la calle, los bosques, el mar y los ríos.

En el PRD sabemos que el reciclaje es una medida que contribuye al tratamiento y control del tránsito de plástico en México, pero también sabemos que la solución reside en combatir el flujo de plástico que pasa de las vías públicas al fondo de los océanos.

Los diputados que hoy conformamos la LXIV Legislatura debemos ser ejemplo en el tema de la concientización del manejo de residuos no solo de plásticos, sino también de otros materiales dañinos al medio ambiente como el poliestireno comúnmente conocido como unicel, que es el único producto que comercialmente no es reciclable, mucho menos biodegradable.

Los legisladores debemos intervenir para erradicar el hábito de usar y tirar que tanto daño le ocasiona a nuestro entorno, haciendo uso, por ejemplo, de los bebederos con los que contamos en las instalaciones de esta Cámara de Diputados.

En el PRD sabemos que el plástico es un mal necesario en nuestras vidas y desafortunadamente no hemos tenido la capacidad de racionar su uso, por lo que reconocemos que la aprobación de este punto de acuerdo es un paso importante para empezar a generar conciencia en el manejo del plástico.

Manifestamos entonces, nuestra disposición para votar a favor, no sin antes recalcar que deseamos que sea incluida la propuesta, que no solo se restrinja la compra y uso de materiales plásticos, sino también se aplique en el mismo sentido para recipientes hechos con unicel. Es cuanto, diputado presidente.

**El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:** Muchas gracias, diputada. Tiene la palabra, hasta por tres minutos, la diputada Maribel Martínez Ruiz del Grupo Par-

lamentario del PT. Quiero pedirles a las diputadas y diputados que están en los pasillos que sostienen ahora diálogos ocupen sus lugares. Si el tema les requiere algo más de tiempo, les invito a que lo traten en los salones anexos, por respeto a los oradores. Adelante.

**La diputada Maribel Martínez Ruiz:** Con su venia, diputado presidente. Compañeras diputadas, compañeros diputados, durante este año cobraron fuerza diversas campañas y una gran difusión de información relativas al grave daño ecológico derivado del uso de productos de plástico desechables.

Los datos que se han difundido deben preocuparnos a todas y todos. Según un estudio de la revista estadounidense *Science*, ocho millones de toneladas de restos de plástico son vertidos cada año en los mares del planeta, el equivalente a 250 kilos por segundo.

Los principales productos son bolsas de plástico y popotes. El daño al planeta es tal que empresas globales han anunciado que dejarán de utilizar este tipo de productos.

Según estimaciones, cada año se desechan unas 24 mil toneladas de popotes en nuestro país. Otras estimaciones señalan 49 mil 700 toneladas e indican que cada mexicano utiliza en promedio dos popotes a la semana.

Según datos de la Semarnat, de las 117 mil toneladas diarias de basura 12 por ciento son residuos de plástico y solo se recicla el 9.7 por ciento.

También se señala que una persona consume unos 38 mil popotes durante toda su vida, los cuales terminan en rellenos sanitarios o serán arrastrados al ambiente después de haber sido utilizados una sola vez.

Por otro lado, la Conferencia sobre los Océanos del Programa de la Naciones Unidas para el Medio Ambiente, han señalado que los océanos contienen 18 mil fragmentos de plástico por kilómetro cuadrado, los cuales, matan a un millón de aves y unos 100 mil mamíferos de 600 especies marinas.

El Foro Económico Mundial señala en su estudio *La economía del plástico* que, de continuar a este ritmo, en 2050 habrá más plástico que peces en el mar, además de que actualmente el popote es uno de los derivados de plástico con más presencia en las islas de basura que flotan en nuestros océanos.



Ciertamente no tenemos datos del todo precisos, pero en lo que coincidimos todos, es que la cantidad de desechos que se generan es dramática, y es que no basta que hagamos pronunciamientos políticamente correctos, debemos profesar con el ejemplo. Apoyamos este punto de acuerdo y nos sumamos a esta instrucción para que la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros de esta Cámara, realicen las acciones necesarias a fin de restringir la compra y el uso de productos plásticos, principalmente los denominados como artículos plásticos desechables de un solo uso, y explore al mismo tiempo, la utilización de productos biodegradables o materiales como el vidrio dentro de las actividades parlamentarias. El PT está a favor del acuerdo. Es cuanto.

**El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:** Muchas gracias, diputada. Tiene la palabra, hasta por tres minutos, el diputado Armando González Escoto, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

**El diputado Armando González Escoto:** Con su venia, señor presidente.

**El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:** Adelante.

**El diputado Armando González Escoto:** Honorable asamblea, para quienes integramos al Grupo Parlamentario de Encuentro Social, la obligación que nuestra generación tiene respecto a los que nos habrá de suceder en torno al equilibrio ecológico y la preservación de medio ambiente, debe ser un compromiso viviente, además vigente.

En tal sentido, el tema del tratamiento integral de los residuos sólidos de diversos manejos, de reciente abordaje en nuestras legislaciones y políticas públicas nacionales, a la par de los avances en materia de sistematización de los haberes ambientales en los tratados internacionales, exige una mirada que complemente los esfuerzos remediales y fortalezca las acciones preventivas.

Esto es, el cambio y la toma de conciencia que mercado, sociedad y Estado han propiciado para disminuir los impactos ambientales de los residuos sólidos, traducidos, entre otras soluciones, en su adecuada separación en el hogar, los centros de trabajo y la industria, o en campañas para sensibilizar la no utilización de productos dañinos al medio ambiente, tal como lo demuestra el esfuerzo que ha emprendido la Semarnat con la campaña Sin popote está bien.

La opción preferencial por el vidrio a los materiales biodegradables en los utensilios productos que empleamos cotidianamente en esta soberanía, es una idea encomiable. Los enseres desechables ameritan una inmediata sustitución por otros de naturaleza reutilizable. La reducción y el reciclaje, en su caso, seguirá siendo alternativas que igualmente podrían replantearse para garantizar a las generaciones futuras un mundo no desechable.

Esto lo sabemos. Otro México sustentable y en el que los representantes populares seamos capaces de predicar con el ejemplo. Por lo anterior, Encuentro Social se suma al presente punto de acuerdo y propone se adicione un segundo punto para quedar como sigue:

Segundo. La Cámara de Diputados instruye a la Coordinación de Comunicación Social de esta Cámara, implemente una campaña de difusión enfocada a dejar de utilizar productos plásticos desechables de un solo uso. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto.

**El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:** Muchas gracias, diputado. Como la asamblea se ha percatado, el señor diputado ha presentado una propuesta de modificación, por tanto, quiero pedirle a la Secretaría que proceda de inmediato a consultar si esta se acepta.

**La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas:** En votación económica, se consulta a la asamblea si se acepta la propuesta de adición. Las diputadas y los diputados que...

**El diputado Pablo Gómez Álvarez** (desde la curul): Señor presidente.

**El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:** Permítame, diputada. Sí, diputado Pablo Gómez. ¿Con qué objeto? Sonido a la curul del diputado Pablo Gómez.

**El diputado Pablo Gómez Álvarez** (desde la curul): Perdón por la interrupción. La propuesta debe leerse, no podemos votarla si no la tenemos así presente, en este caso y creo que en lo sucesivo. Muchas gracias y perdone la interrupción.

**El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:** Bienvenida su aportación, diputado Pablo Gómez. Lea por favor la propuesta, independientemente de que ya el promovedor la había leído. Lea la propuesta, secretaria y luego consulte si esta es de aceptarse.

**La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas:** Segundo. La Cámara de Diputados instruye a la Coordinación de Comunicación Social de esta Cámara implemente una campaña de difusión enfocada a dejar de utilizar productos plásticos desechables de un solo uso. Es cuanto.

En votación económica se consulta a la asamblea si se acepta la propuesta de adición, en este segundo caso. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa favor de manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa favor de manifestarlo.

**El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:** Si a la Secretaría no le queda claro el sentido del voto de la asamblea, repita la consulta, por favor.

**La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas:** En votación económica se consulta a la asamblea si se acepta la propuesta de adición. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa favor de manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa favor de manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, señor presidente.

**El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:** Muchas gracias. Se acepta. Tiene la palabra, por tres minutos, la diputada Margarita Flores Sánchez, del Grupo Parlamentario del PRI.

**La diputada Margarita Flores Sánchez:** Con su venia, presidente.

**El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:** Adelante.

**La diputada Margarita Flores Sánchez:** Compañeras y compañeros legisladores, durante los últimos años se ha incrementado significativamente la utilización de plástico en platos, bolsas, vasos y popotes, para dimensionar este asunto basta señalar que en cada año en el mundo se producen más de 300 millones de toneladas de plástico, lo cual de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas representa el peso total de la población humana.

Por su parte, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente refiere: en el último siglo la producción mundial de plásticos se ha multiplicado 20 veces y han llegado más de 13 millones de toneladas a nuestros mares y océanos, afectando gravemente a las poblaciones marinas.

Si no realizamos cambios significativos a nuestros hábitos, para el 2050 habrá más plástico que peces en el mar, ya que el 90 por ciento de la basura marina del planeta es justamente plástico.

México no es ajeno a esta grave problemática, ya que produce cada año por lo menos 600 mil toneladas de plástico y es uno de los principales consumidores de botellas hechas a partir de polietileno, mejor conocido como PET.

El popote es uno de los productos más emblemáticos, ya que en promedio solo se utiliza de entre 15 a 20 minutos, según la bebida que se ingiera. Sin embargo, tarda más de 100 años en degradarse.

Conforme a la última medición del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la degradación por residuos sólidos urbanos fue del 0.3 por ciento del producto interno bruto, de los cuales el 11.6 correspondió a plásticos.

Frente a esta problemática existe un llamado internacional para reducir la producción y el uso excesivo de plásticos desechables por su impacto negativo al medio ambiente y a las poblaciones de flora y fauna.

Ante este panorama la Cámara de Diputados no puede ser ajena, por el contrario, debe consolidarse como ejemplo de sustentabilidad para los demás Poderes de la Unión, instituciones de Estado mexicano e instancias públicas de las entidades federativas y de los municipios.

Bajo las anteriores consideraciones, en mi grupo parlamentario votaremos a favor de que la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros restrinja la adquisición de productos plásticos desechables de un solo uso y explore la utilización de productos biodegradables.

Estamos seguros que estas medidas contribuirán a garantizar la protección efectiva de nuestro derecho a la salud y a un ambiente sano.

Compañeras y compañeros legisladores, en el Grupo Parlamentario del PRI estamos convencidos que esta soberanía debe continuar instrumentando buenas prácticas de cuidado al medio ambiente y que se sumen a los bebederos ecológicos para disminuir el consumo de agua embotellada. Al reciclado de papel y a su uso racional, además de las campañas de cuidado del agua.

Nosotros también podemos contribuir desde nuestro ámbito de acción a la conservación del medio ambiente. Es cuanto, presidente. Muchas gracias.

**El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:** Muchas gracias, diputada. Damos la más cordial bienvenida a alumnos de la Facultad de Derecho de la UNAM, invitados por el diputado Emmanuel Reyes Carmona. Sean ustedes bienvenidos.

Tiene la palabra, hasta por tres minutos, el diputado Marcelino Rivera Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**El diputado Marcelino Rivera Hernández:** Con su venia, señor presidente.

**El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:** Adelante.

**El diputado Marcelino Rivera Hernández:** Esta soberanía hoy tiene la gran oportunidad de fomentar acciones específicas para un sinnúmero de causas justas.

Sin duda alguna, las y los mexicanos tenemos derecho a disfrutar de un medio ambiente sano para un mejor desarrollo de nuestras capacidades y también para el ejercicio adecuado de nuestras libertades fundamentales.

La sociedad mexicana cobra conciencia, día a día de que la cantidad exorbitante de productos de plástico para un solo uso está originando un daño ecológico severo y que podría llegar a ser irreversible si no tomamos las medidas urgentes para frenar esta tendencia.

Debemos de modificar nuestros hábitos de consumo, de tal forma que contribuyamos a generar las condiciones necesarias para que gradualmente podamos resarcir lo más posible el daño que se ha ocasionado a nuestro medio ambiente.

En Acción Nacional sostenemos que para que un desarrollo humano sea sustentable debe ser compatible con el respeto al medio ambiente.

México es uno de los países en el mundo con mayor biodiversidad y cuenta con una enorme riqueza de especies de flora y fauna terrestres y marítimas.

La preservación de nuestros recursos naturales debe atender el crecimiento económico sin perjudicar ni comprometer a las próximas generaciones, y debemos poner atención en lo que consumimos, porque es nuestra responsabilidad.

Debemos promover una perspectiva ambiental para que en toda política se incluya el elemento ecológico que asegure su sustento en el largo plazo. Debemos ser responsables de nuestro consumo y optar por productos que sean biodegradables y que no representen una amenaza para el ciclo de la naturaleza.

Desde esta soberanía debemos ser ejemplo de acciones virtuosas. Como representantes de los ciudadanos, nuestra voz cobra una importante relevancia. En esta Cámara debemos conducir acciones comunes en pro del bien común.

Por estas razones, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional votará a favor de este punto de acuerdo, para que desde esta soberanía contribuyamos a la protección y preservación del medio ambiente, y de la biodiversidad de México al restringir la adquisición de productos plásticos desechables para un solo uso.

En las iniciativas de esta Cámara de Diputados, en las actividades -perdón- de esta Cámara de Diputados digámosle adiós a las botellitas de plástico, a los popotes, a los contenedores plásticos. Demos la bienvenida a una nueva cultura del reúso y del reciclaje. Es cuanto, señor presidente.

**El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:** Muchas gracias, diputado. Tiene la palabra el diputado Arturo Roberto Hernández Tapia, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por tres minutos.

**El diputado Arturo Roberto Hernández Tapia:** Con su venia, presidente.

**El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:** Proceda.

**El diputado Arturo Roberto Hernández Tapia:** Honorable asamblea, en el orden del día de esta sesión aparece un punto de acuerdo del mismo contenido, el número 172, suscrito por un servidor. Sin embargo, por acuerdo de la Junta de Coordinación Política, y respetando el principio de primero en tiempo primero en derecho, se privilegió la del Movimiento Ciudadano. Y a nombre de Morena me honra abonar a favor de esta propuesta con las siguientes consideraciones.

Primera. En México el 90 por ciento de la basura es material plástico de diversos tipos: polietileno, bolsas de plástico, botellas de refresco y agua. Y polipropileno, plásticos duros, como tapas de botella y popotes.

Se consumen 650 bolsas por persona al año y su promedio de uso es de 12 minutos, para después ir a parar a los cuerpos de agua, generando una severa contaminación plástica y provocando la muerte de miles de animales marinos, ya sea por su consumo o por quedar atrapados en ellas.

Segunda. Los mares se están convirtiendo en los grandes basureros del mundo. De acuerdo con el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente, 13 millones de toneladas de plástico terminan en estos ecosistemas cada año, lo que genera severos daños a la flora y la fauna marina.

La Semarnat recientemente lanzó la campaña protección de los océanos, mares y costas de México, con el propósito de que la sociedad en general tome conciencia de la importancia de cuidar y proteger nuestros recursos marinos contra una de las principales amenazas que actualmente enfrentan, la contaminación por plásticos de un solo uso.

Dicha campaña pretende informar a la población sobre las afectaciones que las personas hemos causado a los océanos. Asimismo, exhortar a un cambio de hábitos de consumo para detener la contaminación por plásticos de un solo uso.

Tercera. La operación de este punto de acuerdo será con fundamento en las leyes que regulan la preservación y cuidado del medio ambiente, tales como el artículo 1o. de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y el artículo 1 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

En el recinto de esta Cámara de Diputados y de sus dependencias se utiliza una gran cantidad de botellas, vasos y demás artículos fabricados con polietileno y polipropileno de un solo uso, en contraposición a la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, que en el artículo 17 Bis establece: La administración pública federal, el Poder Legislativo y el Poder Judicial de la Federación, expedirán los manuales de sistema de manejo ambiental que tendrán por objeto la optimización de los recursos materiales que se emplean para el desarrollo de sus actividades con el fin de reducir costos financieros y ambientales.

Por otro lado, está demostrado que ya no es suficiente la separación, clasificación y reciclaje de plástico. Si verdaderamente

deseamos sumarnos al esfuerzo colectivo ambiental, como lo han propuesto algunos compañeros diputados de la presente legislatura, debemos incidir mayormente al evitar su uso y ser ejemplo para los demás.

Morena, está por la afirmativa. Es cuanto, señor presidente. Y respetuosamente solicito a la Mesa Directiva retirar mi proposición del orden del día vigente. Muchas gracias.

**El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:** Muchas gracias, diputado. Esta Presidencia ha recibido una propuesta de modificación y de consenso a la adición que se había aceptado hace un momento. Le pido a la Secretaría proceda a dar cuenta de ella.

**La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas:** Con gusto, presidente. La Cámara de Diputados instruye a la Coordinación de Comunicación Social de esta Cámara implemente una campaña interna de difusión enfocada a dejar de utilizar productos de plástico desechables de un solo uso. Es cuanto.

**El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:** Ahora consulte la Secretaría en votación económica si se acepta la propuesta de modificación.

**La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas:** En votación económica se consulta a la asamblea si se acepta la propuesta de modificación. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa favor de manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa favor de manifestarlo. Presidente, mayoría por la afirmativa.

**El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:** Se acepta y una vez aceptada, comuníquese. Perdón. Consulte la Secretaría en votación económica si se encuentra suficientemente discutido.

**La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas:** En votación económica se pregunta si se considera suficientemente discutido el acuerdo con la modificación aceptada por la asamblea. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa favor de manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa favor de manifestarlo. Presidente, mayoría por la afirmativa.

**El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:** Consulte finalmente la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se aprueba el acuerdo con la modificación y adición aceptada por la asamblea.

**La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas:** En votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo con la modificación aceptada por la asamblea. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa favor de manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa favor de manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

**El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Aprobado. Comuníquese.**

---

### COMUNICACIÓN OFICIAL

---

**El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:** Se recibió oficio de la Junta de Coordinación Política por el que comunica la designación del ciudadano diputado Itzcoatl Tonatiuh Bravo Padilla, como coordinador, y de las diputadas Fabiola Loya Hernández y del diputado Jacobo Cheja Alfaro, como vicecoordinadores del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Por instrucciones del diputado Mario Martín Delgado Carrillo, presidente de la Junta de Coordinación Política, me permito adjuntar oficio signado por el senador Dante Delgado, coordinador de la Comisión Operativa Nacional del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano, por el cual se informa la designación del diputado Itzcoatl Tonatiuh Bravo Padilla como Coordinador de dicho grupo parlamentario.

Asimismo, se comunica que los diputados Fabiola Loya Hernández y Jacobo Cheja Alfaro, fungirán como vicecoordinadores del grupo parlamentario antes mencionado.

Lo anterior, para los efectos que estime conducente.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Respetuosamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 4 de octubre de 2018.— Maestro José Omar Sánchez Molina (rúbrica), secretario ejecutivo.»

«Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

En términos de lo establecido en el artículo 27, numeral 2, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito hacer del conocimiento de la Mesa Directiva a su digno cargo, que el coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, diputado Alberto Esquer Gutiérrez, ha sido invitado por el gobernador electo de Jalisco, ingeniero Enrique Alfaro, como secretario de Desarrollo Rural, motivo por el cual solicitó a la Dirección Nacional separarse de su responsabilidad como coordinador a partir del día 2 de octubre del año en curso.

La Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano, en su sesión ordinaria celebrada el día de hoy, autorizó su solicitud y con fundamento en el artículo 20, numeral 2, incisos a) y u), de los estatutos, designó al diputado Itzcoatl Tonatiuh Bravo Padilla como coordinador y a los diputados Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández y Jacobo David Cheja Alfaro, como vicecoordinadores del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la honorable Cámara de Diputados.

Se le notifica para los efectos legales correspondientes.

Sin otro particular, reciba como siempre las seguridades de más alta y distinguida consideración.

Atentamente

Ciudad de México, a 3 de octubre de 2018.— Por México en Movimiento.— Comisión Operativa Nacional, senador Dante Delgado (rúbrica), coordinador.»

**Esta Presidencia se da de enterada y actualícense los registros parlamentarios. Felicitamos al diputado Bravo Padilla por su designación.**

## INTERVENCIONES DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS

### REMEMBRANZA DE LAS VÍCTIMAS POR EL PASO DEL HURACÁN STAN, EN CHIAPAS HACE 13 AÑOS

**El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:** Bien, estamos llegando al final de la sesión. Se ha recibido la solicitud del diputado José Luis Elorza Flores, para tener una intervención. Perdón. Diputado Elorza ¿con qué objeto?

**El diputado José Luis Elorza Flores** (desde la curul). Sí.

**El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:** ¿Con qué objeto, diputado?

**El diputado José Luis Elorza Flores** (desde la curul). Con su permiso, señor presidente.

**El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:** ¿Con qué objeto, diputado?

**El diputado José Luis Elorza Flores** (desde la curul): Es para recordar a las víctimas que tuvimos en Chiapas por el huracán Stan, en el 2005.

**El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:** Tenga una intervención breve, por un minuto, desde su curul.

**El diputado José Luis Elorza Flores** (desde la curul): Okey. Bueno, quiero recordar a esta soberanía que desde el 2005, para Chiapas el 4 de octubre es una fecha marcada por la tragedia, y es que fue en ese año cuando la costa de nuestra entidad fue azotada por el huracán Stan, considerado uno de los más mortíferos en los últimos años.

El fenómeno dejó afectaciones en 41 municipios, tras el desbordamiento de más de 80 ríos, así como el deceso de personas, daños materiales y reubicación de comunidades.

A pesar de que han pasado 13 años del huracán, las afectaciones de su paso por Chiapas siguen visibles.

La deuda con los afectados cada vez es mayor, los damnificados aún padecen la pérdida de sus bienes materiales y le lloran a sus muertos, a los que vieron irse mientras los ríos crecían y se salían...

**El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:** Concluya.

**El diputado José Luis Elorza Flores** (desde la curul): ...de sus cauces, arrasando con todo lo que había a su paso.

**El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:** Concluya, diputado.

**El diputado José Luis Elorza Flores** (desde la curul): Claro que sí. Mucho de Stan es tristeza, impotencia y coraje porque a tantos años de las víctimas del fenómeno natural sigue viendo sin certeza jurídica...

**El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:** Concluya, diputado.

**El diputado José Luis Elorza Flores** (desde la curul). ...en hogares a tan solo sirvieron para enriquecer a gobernantes estatales y federales con más de 20 mil millones de pesos, respetuosamente le pido, señor presidente, que quede asentado en el Diario de los Debates de esta sesión. Es cuanto.

**El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:** Gracias, diputado. Así se hará.

---

### DENUNCIA LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA UNA SÍNDICA DE SAN JUAN CANCUC, CHIAPAS

---

**El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:** Diputada Claudia Martínez Aguilar. Sí, ¿con qué objeto?

**La diputada Emeteria Claudia Martínez Aguilar** (desde la curul): Por violencia política contra la síndica de San Juan Cancuc, Martha López Santiz.

**El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:** A ver, haga su expresión por un minuto, desde su curul, por favor.

**La diputada Emeteria Claudia Martínez Aguilar** (desde la curul): Quiero aprovechar la palabra para denunciar las cobardes agresiones cometidas el pasado primero de octubre con la síndica municipal del ayuntamiento de San Juan Cancuc, Chiapas, la ciudadana Martha López Santiz, perpetradas con la intención de impedir su posesión en el cargo.

Estos hechos constituyen claros actos de violencia política por razones de género, y basta ya de ser omisos a la imposición de una cultura política machista en Chiapas a los logros obtenidos con tanto esfuerzo a lo largo de las últimas décadas, para reconocer y consolidar la igualdad de las mujeres en todos los ámbitos, incluido muy especialmente de la representación política.

Así entonces, conmino a la comisión legislativa de Derechos Humanos, así como la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para que a la brevedad...

**El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:** Concluya, diputada.

**La diputada Emeteria Claudia Martínez Aguilar** (desde la curul): ...se tomen las medidas necesarias para garantizar a Martha López Santiz como cualquier otra mujer vinculada al quehacer público, el ejercicio libre y efectivo de sus derechos políticos.

Llamo también a la Fiscalía del estado de Chiapas para dar puntual seguimiento a las denuncias por violencia política por razones de género. Es cuanto, señor presidente.

**El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:** Gracias, diputada.

---

SUPREMA CORTE ATRAE EL CASO  
DEL INCENDIO DE GUARDERÍA ABC,  
DE HERMOSILLO, SONORA

---

**El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:** La diputada Briceño Zuloaga. ¿Con qué objeto?

**La diputada María Wendy Briceño Zuloaga** (desde la curul): Guardería ABC y Suprema Corte de Justicia.

**El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:** Desde su curul, tiene un minuto, diputada, comente, por favor.

**La diputada María Wendy Briceño Zuloaga** (desde la curul): Gracias. Mañana se cumplen nueve años, cuatro meses de una de las peores tragedias que ha ocurrido en nuestro país y en el mundo, la Guardería ABC, de Hermosillo, Sonora, se incendió por completo, provocando la muerte de 49 niñas

y niños de entre cero y cuatro años de edad y 75 pequeñas y pequeños lesionados para toda la vida.

Es este un caso paradigmático de impunidad, por el descaro con que se ha omitido la justicia cuando los involucrados pertenecen a familias intocables.

Una prueba de ello es que los reportes policiacos de esta tragedia están bajo reserva hasta el año 2026. La tragedia se ha prolongado de muchas formas. En los últimos cinco años las estancias infantiles del IMSS reportaron mil 143 accidentes y la instancia creada por el IMSS para atender a las familias del caso ABC ha sido utilizada en un abominable fraude para socavar los recursos públicos. No podemos iniciar esta legislatura dando la espalda a las familias...

**El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:** Concluya, diputada.

**La diputada María Wendy Briceño Zuloaga** (desde la curul): Concluyo. Como representante popular del distrito donde ocurrió la tragedia celebro que la Suprema Corte atraiga el caso, y manifiesto que estaremos atentos para todo lo que se requiere en la búsqueda de justicia y apoyo y atención a las familias. Tenemos derecho a la verdad y a la justicia. Es cuanto.

**El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:** Diputada, sus expresiones se registran en el Diario de los Debates.

---

DERECHOS HUMANOS DE LOS MIGRANTES

---

**El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:** La diputada Laura Martínez González. ¿Con qué objeto?

**La diputada Laura Martínez González** (desde la curul): Buenas tardes. Sobre los derechos humanos de los migrantes.

**El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:** Exprésese en un minuto, por favor.

**La diputada Laura Martínez González** (desde la curul): Los migrantes tenemos derecho a gozar de todos los derechos que se reconocen Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los instrumentos internacionales sus-

critos por el Estado mexicano. Por lo tanto, la población migrante es independencia de su condición jurídica debe de ser respetados irrestrictamente el goce de los mismos, tal como lo establece la Ley de Migración.

Por tanto, los derechos de libre tránsito, de seguridad jurídica y debido proceso, atención consular, a no discriminación, al asilo, al refugio, a la protección, a la unidad familiar, a la dignidad humana, a no ser discriminados, a ser alojados en una estación migratoria, a no ser incomunicados, a no ser detenidos en el albergue en la hospitalidad al estado receptor y a la solidaridad internacional, a la diversidad cultural, a los cuales son derechos reconocidos por nuestra legislación.

También deben de ser exigidos sus cumplimientos por nuestro gobierno en los diversos instrumentos internacionales. El gobierno que se va...

**El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:** Concluya, diputada.

**La diputada Laura Martínez González** (desde la curul): El gobierno que se va fue definitivamente omiso en dichas exigencias, detenido como consecuencia las escenas de familias separadas, de desintegración por parte del gobierno de Estados Unidos. Eso es todo, presidente.

**El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:** Gracias, diputada.

Trasmito el saludo de esta soberanía a los dirigentes de mercados tradicionales del municipio de Querétaro, invitados por el diputado Felipe Fernando Macías. Sean bienvenidos.

---

AMPARO OTORGADO A LA UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO,  
EN PROTECCIÓN DE SU AUTONOMÍA

---

**El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:** Diputada Lidia García Anaya. ¿Con qué objeto?

**La diputada Lidia García Anaya** (desde la curul): Autonomía universitaria.

**El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:** Exprésese en un minuto, por favor. Les ruego respeto al tiempo. Estamos por concluir la sesión.

**La diputada Lidia García Anaya** (desde la curul): Gracias. Con su permiso, señor presidente. En el mes de mayo del año 2017, el gobernador del estado de Hidalgo, Omar Fayad Meneses, en complicidad con el Congreso local, emitió el decreto 228, tratando de modificar la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, para introducir un órgano interno de control nombrado por el Congreso del estado, violando con ello la autonomía universitaria consagrada en la fracción VII del artículo 3o. constitucional.

El día 3 de octubre, el día de ayer, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Segunda Sala, por unanimidad otorgó el amparo y protección a la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo y con ella es un logro para todas las universidades públicas. No solo es la de Hidalgo, comparto con todos los diputados y diputadas este logro por la autonomía universitaria. Es cuanto.

**El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:** Se inscriben sus expresiones en el Diario de los Debates.

---

RECONOCIMIENTO A LA LABOR DE  
UNA POLICÍA ASESINADA EN  
LA CIUDAD DE ZACATECAS

---

**El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:** Diputado Oscar Rafael Novella Macías, ¿con qué objeto?

**El diputado Oscar Rafael Novella Macías** (desde la curul): En relación con el asesinato de una policía en la ciudad de Zacatecas.

**El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:** Exprésese. A ver, ¿en Zacatecas?

**El diputado Oscar Rafael Novella Macías** (desde la curul): En relación con el asesinato de una policía en la ciudad de Zacatecas.

**El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:** Por favor, en un minuto.

**El diputado Oscar Rafael Novella Macías** (desde la curul): Con su venia. Susana Martínez Najjar es el nombre de la policía municipal de Zacatecas, que perdió la vida la madrugada de ayer en manos de secuestradores.



En cumplimiento de su deber, Susana Martínez Najar fue asesinada. Cuidando el bienestar y la integridad de la ciudadanía perdió su vida. Mi más grande reconocimiento a su labor heroica en beneficio de las familias zacatecanas y mi más sentido pésame a su familia.

De manera respetuosa, solicito a las autoridades locales, estatales y federales, para que dentro de sus facultades respectivas lleven a cabo las actividades necesarias, de tal manera que la muerte de Susana Martínez Najar no quede impune. Es cuanto, señor presidente.

**El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:** Muchas gracias, diputado.

---

SE GARANTICE LA VIDA Y LA SEGURIDAD  
DE UNA SÍNDICA EN EL MUNICIPIO  
DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA

---

**El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:** El diputado Ulises García Soto, ¿con qué objeto?

**El diputado Ulises García Soto** (desde la curul): Para defender la vida de nuestra compañera síndica.

**El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:** Comente en un minuto, por favor.

**El diputado Ulises García Soto** (desde la curul): Nuestra compañera síndica en el municipio de Cuauhtémoc, en el estado de Chihuahua, el día de hoy recibió una amenaza de muerte por el crimen organizado. No es la primera vez que exhortamos a las autoridades locales y federales para que tengan una estrategia de pacificación en el estado.

La cartulina dice lo siguiente: Petra Alicia, te dimos la oportunidad de renunciar a la buena pero no lo hiciste, renuncia a la sindicatura o elige a quién quieres muerto, Alexa, Alexis, a tu mamá o a tu esposo.

Es por eso que, desde esta curul, exhorto al gobierno federal a que active los protocolos de seguridad que garanticen la vida, la seguridad y la tranquilidad de nuestra compañera Petra Alicia y que pueda continuar en sus funciones, ejerciendo su función. Muchas gracias.

**El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:** Se registra su expresión.

---

ASESINATO DE UN PERIODISTA EN  
CHIAPAS Y DE UN OPOSITOR AL AEROPUERTO

---

**El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:** Finalmente, el diputado Gerardo Fernández Noroña, ¿con qué objeto?

**El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña** (desde la curul): El asesinato de un periodista ayer en Chiapas y de un opositor al aeropuerto el fin de semana.

**El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:** Exprese, por favor, en un minuto.

**El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña** (desde la curul): Muy puntual, diputado presidente. Sergio Martínez González fue asesinado ayer en el estado de Chiapas y el fiscal salió a decir que no estaba haciendo labores de periodista y que estaba vinculado al crimen, una cosa muy grave y muy lamentable.

Somos el segundo país en periodistas asesinados en el mundo y en Chiapas se está recrudeciendo esta situación. Hacer esta denuncia.

Y plantear que también el fin de semana, Jesús Javier Ramos Arriola, opositor a la destrucción del cerro de El Tenayo y a la construcción del nuevo aeropuerto en el Lago de Texcoco, fue asesinado a la puerta de su domicilio, cuando la abrió, de un tiro en la cabeza.

Quiero plantear que esta soberanía forme una comisión para ver la destrucción que hay en los poblados ribereños del Lago de Texcoco, por la construcción del aeropuerto, y que pueda ver la propia destrucción o avance de la obra, como le dicen las autoridades, porque es un tema de la mayor importancia.

**El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:** Gracias, diputado. Será conveniente formule por escrito esta solicitud.

---

RECHAZO A UNA SOLICITUD DE DEUDA  
QUE SE DISCUTE EN NAYARIT

---

**El diputado Miguel Pavel Jarero Velázquez** (desde la curul): Presidente.

**El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:** Se han concluido las inscripciones que se recibieron, perdón, es un tema que está fuera de agenda, ya recibimos las inscripciones previas, se han agotado los asuntos para los que se citó esta sesión.

Miren, les pido comprensión en esto. Diputado, si hubo una omisión, a ver, diputado, le vamos a dar el sonido para que pueda expresarse. Mire, si el equipo de apoyo cometió alguna omisión en el registro no lo interprete como una negación de la Presidencia. Le pido se exprese en un minuto.

**El diputado Miguel Pavel Jarero Velázquez** (desde la curul): Muy rápido. Es para rechazar una solicitud de deuda que se está discutiendo en Nayarit sobre un crédito nuevo de 950 millones de pesos que impulsa el Partido Acción Nacional y el Partido de la Revolución Democrática.

Los legisladores federales de Nayarit rechazamos el planteamiento que se está discutiendo, y también nos solidarizamos con la diputación local de Morena y del Partido del Trabajo, que están resistiendo esta embestida por las bancadas de Acción Nacional y el PRD.

---

CLAUSURA Y CITA

---

**El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo** (a las 16:03 horas): Gracias por su intervención. Se levanta la sesión y cito a la que tendrá lugar el martes 9 de octubre de 2018, a las 11 horas. El registro de asistencia estará disponible desde las 9:30.

**RESUMEN DE LOS TRABAJOS**

- Tiempo de duración de la sesión: 4 horas 55 minutos.
- Quórum a la apertura de la sesión: 297 diputadas y diputados.
- Toma de protesta: 1.
- Iniciativas de las diputadas y los diputados: 26.
- Propositiones de urgente resolución: 3.
- Comunicación oficial: 1.
- Diputadas y diputados que participaron durante la sesión: 60.

17 Morena

7 PAN

6 PRI

6 PES

7 PT

6 MC

5 PRD

6 PVEM

**DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN  
( en orden alfabético )**

- Acundo González, Miguel (PES) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, para crear el premio nacional de artesanía: **65**
- Alcántara Núñez, Jesús Sergio (PVEM) . . . . . Para referirse a la proposición con punto de acuerdo relativo a bajar los recursos del Fonden para San Felipe en Mexicali, Baja California: **177**
- Almaguer Pardo, Ma. Guadalupe (PRD) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y de la Ley General en Materia de Delitos Electorales: **121**
- Ascencio Barba, Sergio Fernando (PAN) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 21 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción: **96**
- Ávila Olmeda, Marina del Pilar (Morena) . . . . . Para presentar, en nombre propio y del diputado Erik Isaac Morales Elvira, ambos del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo relativo a bajar los recursos del Fonden para San Felipe en Mexicali, Baja California: **175**
- Bautista Rodríguez, Mónica (PRD) . . . . . Para referirse a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros de esta soberanía, a realizar las acciones necesarias a fin de restringir la compra y el uso de productos plásticos desechables de un solo uso; y explore la utilización de productos biodegradables o materiales como el vidrio dentro de las actividades parlamentarias: **195**
- Bautista Villegas, Oscar (PVEM) . . . . . Para referirse a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sedesol, a establecer mesas de diálogo con los representantes de las estancias infantiles en cada una de las 32 entidades federativas, para que, en la definición de las reglas de operación del Programa de Estancias Infantiles 2019, sean consideradas sus demandas y propuestas: **186**
- Bernal Martínez, Mary Carmen (PT) . . . . . Para presentar la iniciativa, con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 35 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **60**
- Briceño Zuloaga, María Wendy (Morena) . . . . . Desde la curul, recuerda el incendio de Guardería ABC, de Hermosillo, Sonora y celebra que la Suprema Corte atraiga el caso: **203**

- Bugarín Cortés, Lyndiana Elizabeth (PVEM) . . . . . Para presentar, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional: **83**
  
- Carrasco Macías, Olegaria (Morena) . . . . . Desde la curul, para rectificar hechos, durante la discusión de la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sedesol, a establecer mesas de diálogo con los representantes de las estancias infantiles en cada una de las 32 entidades federativas, para que, en la definición de las reglas de operación del Programa de Estancias Infantiles 2019, sean consideradas sus demandas y propuestas: **192**
  
- Castañeda Pomposo, Javier Julián (PES) . . . . . Para referirse a la proposición con punto de acuerdo relativo a bajar los recursos del Fonden para San Felipe en Mexicali, Baja California: **179**
  
- Cheja Alfaro, Jacobo David (MC) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **155**
  
- Domínguez Vázquez, Claudia Angélica (PT) . . . . . Para presentar, en nombre propio y de los diputados Óscar González Yáñez y José Luis Montalvo Luna, del Grupo Parlamentario del PT, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sedesol, a establecer mesas de diálogo con los representantes de las estancias infantiles en cada una de las 32 entidades federativas, para que, en la definición de las reglas de operación del Programa de Estancias Infantiles 2019, sean consideradas sus demandas y propuestas: **182**
  
- Elizondo Garrido, Francisco (PVEM). . . . . Para presentar, en nombre propio, del diputado Arturo Escobar y Vega, y de diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del PVEM y de Morena, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 28 y 43 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental: **169**
  
- Elorza Flores, José Luis (Morena) . . . . . Desde la curul, para recordar a las víctimas por el paso del huracán Stan, en Chiapas hace 13 años: **202**
  
- Espadas Galván, Jorge Arturo (PAN) . . . . . Desde la curul, hace uso de la voz en el marco de la discusión del acta de la sesión anterior: **38**
  
- Espinoza Cárdenas, Juan Martín (MC) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo: **71**

- Espinoza Eguia, Juan Francisco (PRI) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 5 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal: **56**
- Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo (PT). . . . . Desde la curul, hace uso de la voz en el marco de la discusión del acta de la sesión anterior: **37**
- Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo (PT). . . . . Desde la curul, se refiere al asesinato de un periodista el día de ayer en Chiapas y de un opositor al aeropuerto el fin de semana: **205**
- Flores Sánchez, Margarita (PRI). . . . . Para referirse a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros de esta soberanía, a realizar las acciones necesarias a fin de restringir la compra y el uso de productos plásticos desechables de un solo uso; y explore la utilización de productos biodegradables o materiales como el vidrio dentro de las actividades parlamentarias: **198**
- Garay Cadena, Martha Hortencia (PRI) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 35 Bis a la Ley Nacional de Ejecución Penal: **100**
- García Anaya, Lidia (Morena) . . . . . Desde la curul, se refiere al amparo otorgado a la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, en protección de su autonomía: **204**
- García Duque, José Luis (PES). . . . . Para referirse a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sedesol, a establecer mesas de diálogo con los representantes de las estancias infantiles en cada una de las 32 entidades federativas, para que, en la definición de las reglas de operación del Programa de Estancias Infantiles 2019, sean consideradas sus demandas y propuestas: **189**
- García Lara, Jorge Alcibíades (MC) . . . . . Para referirse a la proposición con punto de acuerdo relativo a bajar los recursos del Fonden para San Felipe en Mexicali, Baja California: **178**
- García Soto, Ulises (Morena) . . . . . Desde la curul, pide que se garantice la vida, la seguridad y la tranquilidad de una síndica en el municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, quien fue amenazada: **205**
- Gómez Alcantar, Marco Antonio (PVEM) . . . . . Para presentar, en nombre propio y del diputado Arturo Escobar y Vega, del Grupo Parlamentario del PVEM, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos: **126**

- González Escoto, Armando (PES) ..... Para referirse a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros de esta soberanía, a realizar las acciones necesarias a fin de restringir la compra y el uso de productos plásticos desechables de un solo uso; y explore la utilización de productos biodegradables o materiales como el vidrio dentro de las actividades parlamentarias, quien presenta propuesta de adición: **197**
  
- González García, Ana Priscila (MC)..... Para presentar, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MC, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros de esta soberanía, a realizar las acciones necesarias a fin de restringir la compra y el uso de productos plásticos desechables de un solo uso; y explore la utilización de productos biodegradables o materiales como el vidrio dentro de las actividades parlamentarias: **192**
  
- Guerra Villarreal, Isabel Margarita (PAN)..... Para referirse a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sedesol, a establecer mesas de diálogo con los representantes de las estancias infantiles en cada una de las 32 entidades federativas, para que, en la definición de las reglas de operación del Programa de Estancias Infantiles 2019, sean consideradas sus demandas y propuestas: **190**
  
- Hernández Pérez, César Agustín (Morena) ..... Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas: **39**
  
- Hernández Tapia, Arturo Roberto (Morena) ..... Para referirse a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros de esta soberanía, a realizar las acciones necesarias a fin de restringir la compra y el uso de productos plásticos desechables de un solo uso; y explore la utilización de productos biodegradables o materiales como el vidrio dentro de las actividades parlamentarias: **199**
  
- Hidalgo Ponce, Javier Ariel (Morena)..... Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **130**
  
- Jarero Velázquez, Miguel Pavel (Morena)..... Desde la curul, para expresarse en contra de una solicitud de deuda que se discute en Nayarit sobre un crédito de 950 millones de pesos: **206**
  
- Jiménez Pérez, María Roselia (PT)..... Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de representación política de los pueblos indígenas: **109**

- Juárez Piña, Verónica Beatriz (PRD) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prohibición del matrimonio entre personas menores de dieciocho años: **162**
  
- Manrique Guevara, Beatriz (PVEM). . . . . Para referirse a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros de esta soberanía, a realizar las acciones necesarias a fin de restringir la compra y el uso de productos plásticos desechables de un solo uso; y explore la utilización de productos biodegradables o materiales como el vidrio dentro de las actividades parlamentarias: **195**
  
- Martínez Aguilar, Emeteria Claudia (Morena) . . . . . Desde la curul, para denuncia la violencia política contra una síndica de San Juan Cancuc, Chiapas: **202**
  
- Martínez Aké, Carlos Enrique (Morena). . . . . Para referirse a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sedesol, a establecer mesas de diálogo con los representantes de las estancias infantiles en cada una de las 32 entidades federativas, para que, en la definición de las reglas de operación del Programa de Estancias Infantiles 2019, sean consideradas sus demandas y propuestas: **191**
  
- Martínez González, Laura (Morena). . . . . Desde la curul, para referirse a los derechos humanos de los migrantes: **203**
  
- Martínez Ruiz, Maribel (PT) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: **151**
  
- Martínez Ruiz, Maribel (PT) . . . . . Para referirse a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros de esta soberanía, a realizar las acciones necesarias a fin de restringir la compra y el uso de productos plásticos desechables de un solo uso; y explore la utilización de productos biodegradables o materiales como el vidrio dentro de las actividades parlamentarias: **196**
  
- Mata Lozano, Lizbeth (PAN) . . . . . Para referirse a la proposición con punto de acuerdo relativo a bajar los recursos del Fonden para San Felipe en Mexicali, Baja California: **180**
  
- Medina Herrera, Benito (PRI). . . . . Para referirse a la proposición con punto de acuerdo relativo a bajar los recursos del Fonden para San Felipe en Mexicali, Baja California: **180**
  
- Medina Ortíz, Adriana Gabriela (MC) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 62 y 63 del Código Civil Federal: **117**



- Méndez de la Luz Dاوزón, Dulce María (MC) . . . . . Para referirse a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sedesol, a establecer mesas de diálogo con los representantes de las estancias infantiles en cada una de las 32 entidades federativas, para que, en la definición de las reglas de operación del Programa de Estancias Infantiles 2019, sean consideradas sus demandas y propuestas: **188**
  
- Mendoza Acevedo, Luis Alberto (PAN) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **133**
  
- Montalvo Luna, José Luis (PT) . . . . . Para referirse a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sedesol, a establecer mesas de diálogo con los representantes de las estancias infantiles en cada una de las 32 entidades federativas, para que, en la definición de las reglas de operación del Programa de Estancias Infantiles 2019, sean consideradas sus demandas y propuestas: **188**
  
- Nemer Alvarez, Ernesto Javier (PRI) . . . . . Para referirse a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sedesol, a establecer mesas de diálogo con los representantes de las estancias infantiles en cada una de las 32 entidades federativas, para que, en la definición de las reglas de operación del Programa de Estancias Infantiles 2019, sean consideradas sus demandas y propuestas: **190**
  
- Novella Macías, Oscar Rafael (Morena) . . . . . Desde la curul, para hacer un reconocimiento a la labor de una policía asesinada en la ciudad de Zacatecas y solicitar que el crimen no quede impune: **204**
  
- Reyes Ledesma, Armando (PT) . . . . . Para referirse a la proposición con punto de acuerdo relativo a bajar los recursos del Fonden para San Felipe en Mexicali, Baja California: **178**
  
- Rivera Hernández, Marcelino (PAN) . . . . . Para referirse a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros de esta soberanía, a realizar las acciones necesarias a fin de restringir la compra y el uso de productos plásticos desechables de un solo uso; y explore la utilización de productos biodegradables o materiales como el vidrio dentro de las actividades parlamentarias: **199**
  
- Rosas Martínez, Luz Estefanía (PRD) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y del Reglamento de la Cámara de Diputados, para implementar acciones de Parlamento Abierto: **75**

- Salazar Báez, Josefina (PAN) . . . . . Para presentar tres iniciativas con proyecto de decreto que adicionan los siguientes artículos de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia: la primera, el artículo 23; segunda, el artículo 48; y la tercera, los artículos 23, 25 y 42: **45, 50, 53**
  
- Saldaña Pérez, María Lucero (PRI). . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales: **138**
  
- Teissier Zavala, Adriana Paulina (PES). . . . . Para presentar, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PES, la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **103**
  
- Terán Águila, Rubén (Morena) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **93**
  
- Valles Sampedro, Lorenia Iveth (Morena). . . . . Para referirse a la proposición con punto de acuerdo relativo a bajar los recursos del Fonden para San Felipe en Mexicali, Baja California: **181**
  
- Villafuerte Zavala, Lilia (PRD). . . . . Para referirse a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sedesol, a establecer mesas de diálogo con los representantes de las estancias infantiles en cada una de las 32 entidades federativas, para que, en la definición de las reglas de operación del Programa de Estancias Infantiles 2019, sean consideradas sus demandas y propuestas: **187**
  
- Villegas González, Héctor Joel (PES). . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 3o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos y adiciona un artículo 7o. Ter a la Ley Federal de Protección al Consumidor: **146**
  
- Villegas Sánchez, Merary (Morena) . . . . . Desde la curul, para rectificar hechos, durante la discusión de la proposición con punto de acuerdo relativo a bajar los recursos del Fonden para San Felipe en Mexicali, Baja California: **182**